TOMO 126 Montevideo, Lunes 29 de Marzo de 1937 Núm. 9172

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se extiende un beneficio de primas a determinados títulos que no se hubiesen presentado al Canje y y a los tenedores de Deuda Nacional Interna 6 por ciento 1935.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Marzo 15 de 1937.—Número 463|937.

Visto el resultado de las operaciones de Conversión de la Deuda Nacional Interna y Títulos Hipotecarios, realizadas de conformidad con el decreto del 26 de Febrero próximo pasado;

Considerando: Que la suma reclamada en efectivo ha alcanzado apenas un 2 o|oo de la suma de $ 227.704.331.52, llamada a la Conversión y Canje, por nuevos Títulos de 5 o|o, y sólo una pequeña parte por razones circunstanciales y falta de tiempo material no fué presentado entre las solicitudes de Canje, no obstante quedar automáticamente declarado como aceptando la operación de conformidad con el inciso O) del artículo 5.o del decreto citado;

Considerando: Que por razones de equidad y para facilitar las futuras transacciones bursátiles, es conveniente hacer extensivo el beneficio de las primas de 1 y 2 o|o que se acuerdan a los tenedores que no manifestaron la voluntad de aceptar los nuevos Títulos de 5 o|o,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese a todos los Títulos comprendidos en el decreto del 26 de Febrero próximo pasado, que no se hubiesen presentado al Canje por nuevos Títulos de 5 o|o, el beneficio de las primas de 1 y 2 o|o, con excepción de los valores cuyo reembolso se requirió en efectivo.

Art. 2.o Acuérdanse las mismas bonificaciones a los tenedores de la Deuda Nacional Interna 6 o|o 1935, que se suscriban a los nuevos Títulos de 5 o|o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se señala un plazo para que determinados tenedores de títulos puedan presentarse con opción a las primas establecidas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 9 de 1937.—Número 463|937.

Habiendo llegado a conocimiento del Poder Ejecutivo, que algunos tenedores de títulos de Deuda Interna, han solicitado el reembolso en efectivo, por falta de comprensión del decreto de fecha 26 de Febrero último, y con el fin de darles oportunidad para que puedan presentarse a la conversión, en las condiciones fijadas en dicho decreto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase un plazo hasta el día 13 del corriente inclusive, para que los tenedores de títulos de Deuda Interna, que han solicitado el reembolso en efectivo, puedan presentarse a la conversión de esos títulos por los de Deuda Interna 5 o|o.

Art. 2.o Los que se presenten dentro del plazo fijado en el artículo anterior tendrán opción a las primas de 1 y 2 o|o establecidas en el decreto de 26 de Febrero último.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se reglamentan disposiciones sobre reembolso a los frigoríficos exportadores por el impuesto británico que grava a las carnes.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 6 de 1937.—Número 18552|36.

Siendo conveniente reglamentar el decreto de fecha 19 de Diciembre de 1936, en lo que se refiere al reembolso a los frigoríficos exportadores del país del impuesto que grava a las carnes uruguaas enfriadas y congeladas en el Reino Unido, y hasta tanto la experiencia no aconseje otras medidas de más amplio contralor que la Comisión especial creada por el decreto referido propondrá al Poder Ejecutivo de acuerdo con las necesidades que se planteen en lo sucesivo;

Atendiendo las sugestiones formuladas por la Comisión especial aludida,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Resuélvese, a título de retroversión de cambio oficial, abonar a los frigoríficos exportadores del país, a partir del 16 de Diciembre de 1936, el equivalente del impuesto que grava en el Reino Unido a las carnes uruguayas enfriadas y congeladas.

Art. 2.o El monto del impuesto se abonará a los frigoríficos exportadores del país, en libras esterlinas.

Art. 3.o Los frigoríficos exportadores del país presentarán a la Comisión especial el recibo oficial de pago correspondiente al impuesto abonado en el Reino Unido, suscripto y endosado por ellos.

Art. 4.o Controlados y verificados por la Oficina de Contralor de las Exportaciones, los documentos presentados, la Comisión especial autorizará el pago de las cantidades equivalentes a los impuestos pagados.

Art. 5.o El Banco de la República, a ese efecto, entregará a los frigoríficos exportadores cheques en libras esterlinas por el importe de las órdenes emitidas por la Comisión especial. Estas órdenes serán libradas con la firma del Presidente y Tesorero de esta Comisión.

Art. 6.o El Banco de la República debitará el importe de los cheques expedidos en una cuenta que se denominará "Retroversión de cambio oficial por exportaciones de carnes enfriadas y congeladas al Reino Unido.

Art. 7.o El Banco de la República transferirá de cambio oficial a libre dirigido las cantidades necesarias de divisas hasta cubrir los saldos deudores y a medida que se produzcan.

Art. 8.o La Comisión especial fijará las cantidades a reembolsar a los frigoríficos exportadores del país, teniendo en cuenta las variaciones que se observen en los precios de las carnes en el Reino Unido y en La Tablada de Montevideo con relación a los mismos en Diciembre 19 de 1936, fecha del decreto.

Art. 9.o Los frigoríficos pasarán diariamente a la Contaduría General de la Nación una relación de sus compras de haciendas, sean ellas efectuadas en Tablada o directamente en el interior.

Esta relación comprenderá la siguiente información:

A) Número de orden adjudicado a la tropa del frigorífico adquirente.
B) Precio de adquisición.
C) Peso en pie en la balanza de Tablada.
D) Nombre del propietario.
E) Procedencia.
(Departamento, sección judicial, estación de embarque). En cuanto al Frigorífico Anglo, el peso a que se refiere el inciso C) se tomará con la balanza oficial instalada en el establecimiento).

Art. 10. La Oficina de Contralor de las Exportaciones extractará de la documentación que presenten los frigoríficos para realizar sus embarques, los siguientes datos:

A) Denominaciones y calidades de carnes que cada uno determina.
B) Nombre del vapor y fecha de embarque.
C) Peso individual por cuarto de carne y clasificación de cada uno.

Art. 11. Cada frigorífico enviará a la Comisión especial un detalle mensual de las ventas de estas carnes en los mercados del Reino Unido.

Art. 12. El Frigorífico Nacional proporcionará el costo promedio FOB tomado de un año de sus actividades. Este costo servirá de base de estudio para analizar los resultados de los frigoríficos extranjeros. La misma información proporcionará el Frigorífico Nacional referente a los gastos entre FOB y venta en los mercados del Reino Unido.

Art. 13. El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará los datos interesantes que reciba de las actividades del mercado inglés.

Art. 14. Los Frigoríficos remitirán a la Oficina de Contralor de las Exportaciones una copia de la especificación detallada de pesos y calidades (duplicado de la que se remite al Reino Unido a los efectos del impuesto).

Art. 15. Comuníquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE. — CESAR G. GUTIERREZ. — JOSE ESPALTER.

4

Decreto. Se reglamentan disposiciones sobre pagos de subsidios a los frigoríficos exportadores de carnes conservadas.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 6 de 1937.—Número 18552|36.

Siendo conveniente reglamentar el decreto de fecha 19 de Diciembre de 1936, en lo que se refiere al pago del subsidio a los frigoríficos exportadores del país por sus embarques de carnes conservadas con destino a Estados Unidos de Norte América y otros puertos a excepción del Reino Unido, y atendiendo la propuesta formulada por la Comisión especial creada por el decreto referido,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acuérdase, a título de retroversión de cambio oficial, abonar a los frigoríficos exportadores del país, a partir del 1.o de Enero de 1937, un subsidio equivalente a $ 0.025 por cada kilogramo neto de carne conservada que se exporte con destino a Estados Unidos de Norte América y otros puertos, excepto el Reino Unido.

Art. 2.o El monto del subsidio se abonará a los frigoríficos exportadores en pesos uruguayos.

Art. 3.o Los frigoríficos presentarán a la Comisión especial un detalle de las exportaciones beneficiadas por este subsidio, conteniendo los siguientes datos:

A) Número de permiso de embarque.
B) Destino.
C) Peso bruto y neto.
D) Nombre del vapor y fecha del embarque.

Art. 4.o Comprobada la exactitud de los datos contenidos en estos estados por parte de la Oficina de Contralor de las Exportaciones, la Comisión especial dispondrá por el Banco de la República el pago de los subsidios correspondientes a los respectivos frigoríficos. Las órdenes de pago serán suscriptas por el Presidente y Tesorero de la Comisión.

Art. 5.o El importe de las inversiones será imputado por el Banco de la República en un rubro denominado "Subsidio a las carnes conservadas".

Art. 6.o El Banco de la República transferirá de cambio oficial a libre dirigido las cantidades necesarias de divisas hasta cubrir los saldos deudores y a medida que se produzcan.

Art. 7.o Los establecimientos frigoríficos tendrán que expresar por declaración jurada, los stocks existentes de carnes conservadas al 31 de Diciembre de 1936, excepto los destinados al Reino Unido, los cuales serán verificados por funcionarios del Banco de la República. Esos stocks serán deducidos de los embarques realizados o a realizarse desde el 1.o de Enero de 1937 a los efectos del beneficio del subsidio.

Art. 8.o La Comisión especial podrá disminuir o suprimir el importe del subsidio a los frigoríficos exportadores en el caso de que se observara un aumento en los precios de los mercados extranjeros o una baja en las cotizaciones de Tablada, con relación a la fecha del 22 de Enero de 1937, que fué dictado el decreto.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.—CESAR G. GUTIERREZ. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se aprueba el proyecto de un ramal que partiendo de la carretera San José-Mercedes conduce a Parada Risso.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Visto el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción de un ramal de carretera que partiendo de la de San José-Mercedes conduce a Parada Risso;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y pasar estos antecedentes a la Dirección de Vialidad autorizándola para efectuar los llamados a licitación correspondientes.

Publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se acepta la donación de un terreno expropiado para mejoras en el camino San Carlos-Rocha

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Vistos y resultando de estos antecedentes:

1.o Que por resolución de fecha 24 de Agosto de 1936 se declaró urgente la expropiación, — por causa de utilidad pública, — de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 940 m2.41 perteneciente a don Elias Uriarte y necesaria para la construcción de mejoras en el camino San Carlos-Rocha (carretera de acceso al puente sobre el arroyo Garzón);

2.o Que notificado el señor Uriarte con fecha 30 de Setiembre del mismo año, manifestó en ese acto que dona el referido terreno a favor del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la donación hecha por el señor Elias Uriarte, del terreno que le fué expropiado por la expresada resolución de 24 de Agosto de 1936.

Diríjase la nota acordada agradeciendo la donación, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pasen estos antecedentes a la Dirección de Topografía, la que queda encargada de correr con todo lo relativo a la escrituración del terreno, facultándola a la vez para firmar en nombre del Estado, la escritura respectiva.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se autoriza la adquisición de materiales destinados a trenes de dragado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Vista la precedente nota de la Dirección de Hidrografía manifestando:

1.o Que siendo necesario para el funcionamiento de los trenes de dragado, navegación interior y conservación material flotante adquirir diversas especialidades navales y artículos de consumo, solicitó cotización de precios a varias casas del ramo, habiéndose presentado las que se indican en la relación acompañada;

2.o Que del estudio comparativo de las cotizaciones presentadas resulta que habría conveniencia en adjudicar el suministro de que se trata en la forma que se detalla en el adjunto cuadro;

Oído el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Hidrografía para adquirir con destino a los trenes de dragado los materiales detallados en la relación adjunta y en la siguiente forma: de los señores N. Ratti y Cía., por $ 188.70; de Cassarino Hnos., por $ 263.21; de Félix J. Reventós, por $ 38.75; de Juan A. Stella por $ 25.40; de Sala, Iriarte y Bofill por $ 7.65; para Navegación Interior, de N. Ratti y Cía., por $ 7.61; para conservación material flotante, de Cassarino Hnos., por $ 18.43; de Sala Iriarte y Bofill por $ 1.50.

La erogación que se autoriza, que asciende en total a la suma de $ 551.25 se imputará en la siguiente forma: $ 523.71 a cargo de los "trenes de dragado, combustibles, reposición de materiales, consumo, etc.", $ 7.61; "Funcionamiento del servicio de navegación interior" y $ 19.93 a Conservación de material flotante.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Hidrografía a sus efectos, dirigiéndose a la misma la nota acordada. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se autoriza una adquisición de materiales destinados a trenes de dragado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Vista la precedente nota de la Dirección de Hidrografía manifestando:

1.o Que siendo necesario para el funcionamiento de los trenes de dragado y puerto del Buceo, adquirir diversas especialidades navales y artículos de consumo, solicitó cotización de precios a varias casas del ramo, habiéndose presentado las que se indican en la relación acompañada.

2.o Que del estudio comparativo de las cotizaciones presentadas resulta que habría conveniencia en adjudicar el suministro de que se trata en la forma que se detalla en el adjunto cuadro;

Oído el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Hidrografía para adquirir con destino a los trenes de dragado y puerto del Buceo los materiales detallados en la relación adjunta y en la siguiente forma: de los señores Cassarino Hnos., por pesos 283.90; de N. Ratti y Cía., por $ 590.62; de Juan A. Stella, por $ 15.70; de Félix J. Reventós, por $ 36.66, y de Sala Iriarte y Bofill, por $ 17.26.

La erogación que se autoriza, que asciende en total a $ 944.14, se imputará en la siguiente forma: $ 907.02 a "Trenes de dragado, combustibles, reposición de materiales, consumo, etc.", y $ 31.92 a "Conservación de material flotante" Item 8.05-G-5 y 7 del Presupuesto General de Gastos y $ 5.20 al artículo 25 de dicha ley que destina $ 200.000 para las obras del puerto del Buceo.

Comuníquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pase a la Dirección de Hidrografía a sus efectos, dirigiéndose a la misma la nota acordada.— TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se aprueba un cuadro de distribución del rubro "Conservación de Edificios Públicos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Visto el cuadro de distribución del rubro "Conservación de Edificios Públicos" formulado por la Dirección de Arquitectura para el ejercicio 1937;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el siguiente cuadro de distribución del rubro "Conservación de edificios públicos" para el actual ejercicio:

Obras de reparación en la Agencia de Rentas de Nueva Palmira	$	5.800 —
Obras sanitarias en la comisaría de la 24.a sección de Montevideo (Cerro)	"	6.437 —
Reparaciones en el edificio de la Facultad de Ingeniería	"	4.500 —
Reparaciones del Semáforo del Observatorio Nacional	"	1.298 —
Refacciones en el Cuerpo de Guardias del establecimiento penitenciario	"	1.680 —
Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía, murete y tejido de alambre	"	1.096 70
Reparaciones y conservación del edificio de las oficinas públicas de Salto	"	1.100 —
Trabajos complementarios de los que se ejecutan en el local del Ministerio del Interior (Casa le Gobierno)	"	1.905 —
Reparaciones en edificios de oficinas públicas de Rocha	"	3.460 —
Reparaciones del Lazareto de Animales Importados	"	2.383 15
Conservación y limpieza del edificio de las oficinas públicas de Salto	"	2.040 —
Inspecciones y Sobrestantes	"	2.000 —
	$	33.699 85
Para obras imprevistas	"	2.300 15
Total del rubro	$	36.000 —

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección de Arquitectura para su conocimiento y demás efectos.—TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se aprueba contrato para obras de ampliación y reparación del edificio de una dependencia de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Mancini, para la ejecución de las obras de ampliación y reparación en el edificio ocupado por la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía, por la suma de $ 3.667.35, cuya propuesta fué aceptada por resolución de 31 de Diciembre de 1936 y ampliada por la de 13 de Febrero próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se aprueba contrato para las obras sanitarias y de aguas corrientes de la comisaría de la 1.a sección de Lavalleja.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Olegario Prieto, para las obras sanitarias y de aguas corrientes del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de Lavalleja, por la suma de mil ciento ochenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 1.183.50), cuya propuesta fué aceptada por resolución superior de fecha 3 de Febrero próximo pasado, por ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 118.35 que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 118.35 (ciento dieciocho pesos con treinta y cinco centésimos), a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y fecho lo remita a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se aprueba contrato para obras de reparación en la comisaría de la 2.a de Maldonado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Salva y Vanoli, para la ejecución de obras de reparación en el edificio de la comisaría de la 2.a sección de Maldonado, en San Carlos, por la suma de $ 2.505.00, cuya propuesta fué aceptada por resolución de 3 de Febrero próximo pasado, por ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 250.50 que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta pesos cincuenta centésimos ($ 250.50) a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se aprueba contrato para la ejecución de las obras sanitarias en el Hospital de Clínicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, para la ejecución de las obras sanitarias a llevarse a cabo en el edificio del Hospital de Clínicas por la suma de $ 252.770.76, cuya propuesta fué aceptada por resolución de 13 de Febrero próximo pasado, por ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 18.957.81 que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de dieciocho mil novecientos cincuenta y siete pesos con ochenta y un centésimos ($ 18.957.81) a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se aprueba contrato para continuación del edificio destinado a oficinas públicas de Mercedes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Labacá, Deana y González, para los trabajos de construcción del edificio destinado a las oficinas públicas de Mercedes (Departamento de Soriano), por la suma de ciento treinta y un mil veinticinco pesos con sesenta centésimos ($ 131.025.60) cuya propuesta fué aceptada por resolución superior de fecha 30 de Enero próximo pasado, por ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 13.102.56 que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 13.102.56 (trece mil ciento dos pesos con cincuenta y seis centésimos), a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

La Contaduría General de la Nación transferirá a la Cuenta "Tesoro Nacional-Dirección de Arquitectura", y con cargo a la parte afectada a los recursos de la ley 31 de Diciembre próximo pasado por resolución de 20 de Enero del corriente año, que aceptó la propuesta de las obras de que se trata, la suma de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) para pago de sueldos de Sobrestante y gastos de inspección dispuestos por la misma.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su intervención y fecho lo remita a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se aprueba contrato para obras de reparación en la comisaría de la 2.a sección de Maldonado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 12 de 1937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli, para la ejecución de obras de reparación en el edificio de la comisaría de la 2.a sección de Maldonado en San Carlos, por la suma de $ 2.505.00, cuya propuesta fué aceptada por resolución de 3 de Febrero próximo pasado, por ser la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe, que a fin de poder hacer frente a los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de los mencionados trabajos, se hace necesario autorizar la inversión de la suma de $ 250.50, que con lo contratado forman el total de la propuesta aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 250.50, a fin de atender el pago de los imprevistos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

16

Resolución. Se autoriza una distribución de leche al personal obrero nocturno de las empresas editoras de diarios.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 4 de 1937.

A fin de coadyuvar a la lucha contra el Saturnismo, en que está empeñado el Ministerio de Salud Pública;

Considerando: Que el personal de las empresas editoras de diarios, que realiza una acción nocturna, está expuesto al Saturnismo con el agravante de que sus condiciones de trabajo lo exponen a otras enfermedades como la anemia y la tuberculosis, por lo que corresponde adoptar medidas en su defensa;

Considerando: Que la ingestión de leche, a la vez que permite la eliminación de los tóxicos que absorbe el personal encargado de la manipulación del plomo, contribuye a fortalecer su organismo, precaviéndolo de esas enfermedades;

Considerando: Que todo cuanto se haga en ese sentido representará beneficios económicos para la Salud Pública desde el momento que evitará ocupar camas de hospital y gastos de asistencia;

Considerando: Que los gastos que se realicen con el fin expresado, están justificados dentro de los cometidos del Ministerio de Salud Pública y pueden pesar sobre su presupuesto, cuyos rubros podrán ser reforzados en caso de necesidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ministerio de Salud Pública para distribuir durante las horas de la noche una cantidad de leche, proporcional al número de obreros que trabajan en la imprenta de las empresas editoras de los diarios de la mañana, para ser distribuída a razón de un litro por obrero.

2.o El gasto correspondiente se cargará al rubro "Alimentación" del presupuesto de Salud Pública, llevándose una cuenta especial de las sumas invertidas para ser reintegradas en oportunidad.

3.o Comuníquese, publíquese, insértese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 2852 (B. Jaumandreu)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Número 2091|935.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la patente de invención concedida por resolución de fecha 8 de Agosto de 1933 al señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), por el término de nueve años, para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzado con suela de goma", con la reserva de derechos del caso y sin perjuicio de terceros;

Resultando: Que dicha patente número 2852, fué transferida por el concesionario a la Compañía Industrial de Caucho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), en Abril de 1934, según documento de fojas 18 y siguientes; y que, posteriormente, la mencionada Compañía cesionaria denunció a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, con fecha 6 de Agosto de 1935, la implantación de la industria patentada y que previo informe de la Sección Privilegios de la Dirección de Industrias, obtuvo la Compañía dictamen favorable de esta Dirección en el sentido de que correspondía declarar planteada la industria patentada, "debiendo, sin embargo, dejarse constancia de que los interesados debían tener en cuenta que los artículos que fabricaban y a fabricarse al amparo de la patente, podía interferir con el privilegio industrial número 60, concedido a los señores Scalone y Cía.", cuestión —decía la Dirección referida— que correspondía fuera aclarada por el señor Fiscal (fojas 35 vuelta);

Resultando: Que la Oficina de Patentes al pronunciarse en estos antecedentes expresó que —a su juicio— dos cuestiones se planteaban: relativa una al planteamiento que de acuerdo con las constataciones técnicas procedía declarar y relativa a la otra, a la nulidad de la patente número 2852 y su interferencia posible con el privilegio industrial número 60, concedido a la firma Scalone y Cía., entendiendo que esta última no podía ser considerada administrativamente sino por vía judicial, de acuerdo con el artículo 38 de la ley número 1849;

Resultando: Que dejadas de lado las cuestiones relativas a la gestión de la Compañía Industrial de Caucho, sobre la patente a que se refiere el expediente número 4031, agregada a esta pieza, puesto que exime de todo examen y consideración lo manifestado por aquella Compañía a fojas 6 de la pieza respectiva, de que no tiene interés en

continuar la gestión relativa a la patente del acta número 4031, pueden concretarse en la siguiente forma las cuestiones que deben ser dilucidadas en estas actuaciones: A) ¿Puede existir interferencia entre los artículos que se fabrican y a fabricarse al amparo de la patente número 2852, con la explotación del privilegio industrial número 60, concedido a los señores Scalone y Cía.? B) En razón de esa interferencia, ¿debe ser anulada la patente número 2852, concedida al señor Jaumandreu y cedida por éste a la Compañía Industrial de Caucho, en mérito de lo dispuesto por la ley sobre privilegios y a la imposibilidad legal de que existan explotaciones industriales antagónicas en su ejercicio? C) ¿Puede esta cuestión de nulidad ser dilucidada en vía administrativa por decisión espontánea de la Administración Pública, o debe ser promovida en la vía judicial por quien reciba perjuicio del otorgamiento de la patente a favor de un tercero? D) ¿Podría ser considerado motivo de nulidad el haberse gestionado la patente sobre mejoras en la fabricación de zapatillas y calzado con suela de goma cuando la misma patente había sido obtenida por varias personas, entre ellos el mismo interesado, señor Jaumandreu, en la República Argentina? La primera cuestión relativa a la interferencia entre las actividades coincidentes del privilegio número 60, concedido a los señores Scalone y Cía., con las de la patente número 2852, otorgada a Jaumandreu, y transferida por éste a la Compañía Industrial de Caucho, fué promovida en virtud de la reserva que estableció la Dirección de Industrias al informar a fojas 35 sobre el planteamiento de la industria patentada. De esa reserva formulada por aquella Dirección, trató el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, por primera vez, a fojas 24 vuelta, diciendo que no tratándose de una interferencia legal, sino de hecho, correspondía que la Inspección de Industrias especificara si los artículos que se fabricaban o podían fabricarse al amparo de la patente número 2852, son o pueden ser iguales a los que se fabrican con el privilegio industrial número 60, concedido a la firma Scalone y Cía. La Sección Privilegios de la Dirección de Industrias, después de un examen detenido de la cuestión, no llegó a conclusiones definidas, como puede verse en su dictamen de fojas 33 vuelta y 34 de la pieza respectiva. En cambio, el señor Director de la referida Seción, que por haber intervenido en la concesión del otorgado a los señores Scalone y Cía., estaba en las mejores condiciones para apreciar y resolver la cuestión planteada, declaró en forma categórica, que las elaboraciones industriales de ambos fabricantes se interferían como resultado de actividades antagónicas. La Compañía contradijo el dictamen de la Dirección, pero no en su esencia, sino refiriéndose a la inoportunidad de controvertir con la Administración la legalidad de una patente ya otorgada (fojas 5 del expediente respectivo). La Oficina —dice la Compañía— no puede ni directa ni indirectamente, por acto de autoridad, volver sobre la propiedad de la pate[illegible], porque a ello se opone el Capítulo VI de la ley y por encima de todo la seriedad de la Administración. Si la patente es nula y afecta intereses de terceros, la ley les concede a éstos, defensa para su derecho. "La incidencia relativa a la comprobación de la implantación de la industria no abre una nueva instancia administrativa para pronunciarse sobre la concesión de la patente. Administrativamente ese aspecto del asunto está clausurado con el decreto de 8 de Agosto de 1933 (que concedió la patente). Manejar el resorte de la inspección sobre la implantación de la industria —prosigue el representante de la Compañía— para alterar en determinado sentido el alcance de la patente, es incurrir en violación flagrante de la ley" (fojas 6 de la pieza correspondiente). La Dirección de Industrias, a la que se pasó de nuevo el expediente, se reafirmó en su informe anterior, encuadrado —dice— en lo ordenado por el Ministerio;

Considerando, en cuanto a la primera cuestión, que la incidencia relativa a la comprobación de la implantación de la industria, no abre una nueva instancia administrativa para pronunciarse sobre la concesión de la patente, pero no en el sentido que le da la interesada, porque real y legalmente no abre una nueva instancia administrativa, sino que es la continuación obligada y necesaria de la instancia anterior, es su terminación efectiva, pues la patente está condicionada a la implantación de la industria y esta última, a su vez, a la determinación de si el ejercicio de la patente perjudica derechos adquiridos por terceros como lo consagra la misma ley de Patentes de Invención al disponer en su artículo 6.o que "la Nación no garantiza ni el mérito ni la prioridad de los descubrimientos o invenciones"; Que de las actuaciones corridas, surge que ese anterior derecho que impide la implantación de la industria existe, y es el del titular del privilegio industrial número 60 que tiene prioridad en cuanto al tiempo, como se expresa en los informes técnicos respectivos, ya que fué solicitado mucho antes que la patente número 2852, y tiene además prioridad legal porque la ley de 23 de Octubre de 1930 da preferencia al privilegio industrial sobre el de invención, como lo reconoce el artículo 13, inciso 2.o de su decreto reglamentario; que los interesados no han cumplido con las condiciones requeridas por la ley, desde que no podían implantar la industria "por estar concedido el privilegio de explotación a otro industrial (artículo 13 citado)", y porque teniendo éste un derecho preexistente y adquirido, se lesiona al serle desconocido y la patente de invención no puede dar lugar a ello porque debe ejercerse "'sin perjuicio de terceros" (decreto de concesión que resumiendo, como resulta comprobado, que los artículos que se fabrican o pueden fabricarse al amparo del privilegio de invención número 2852, son iguales a los que se producen de acuerdo con el privilegio industrial número 60, teniendo prioridad indiscutible —como se ha demostrado— este último, no pueden fabricarse aquéllos, porque lo impide la existencia del privilegio;

Considerando, respecto a la segunda cuestión, que declarada la interferencia a que da lugar el ejercicio de la actividad industrial de la patente número 2852, con la del privilegio número 60, propiedad de los señores Scalone y Compañía, se impone, como consecuencia legal ineludible, la eliminación de la patente número 2852, concedida con posterioridad al privilegio con violación de la ley, que obsta a que puedan existir dos patentes de invención que tengan por objeto la misma elaboración industrial; que el privilegio industrial confiere un derecho exclusivo a la fabricación del objeto para que fué otorgado: la ley 8704, establece en su artículo 2.o la imposibilidad legal de que pueda el Poder Ejecutivo conceder privilegios sobre la utilización de la misma materia para fines semejantes. El artículo 3.o de la misma ley confiere el derecho de oposición a todo privilegio que se pretenda respecto a una industria ya emprendida o instalada que no haya permanecido inactiva durante el año anterior a la oposición, sin razones justificadas. De lo expuesto, surge como conclusión clara e inequívoca que la revocación de la patente número 2852 es necesaria para mantenerse dentro de la más estricta legalidad;

Considerando, en cuanto a la tercera cuestión, que otro motivo de anulación de la misma patente consiste en haberse declarado el que la solicitó a fojas 5 del expediente respectivo, propietaro de la misma patente de "Mejoras en fabricación de zapatillas y calzado con suela de goma", la que decía le había sido otorgada el 25 de Julio de 1932, en Buenos Aires (República Argentina). Y bien, ese hecho era inexacto y a haberse conocido su inexactitud, la patente número 2852 no le hubiera sido concedida al solicitante. Existe a fojas 12 del expediente respectivo, un certificado de la Oficina de Patentes de Invención de la República Argentina, en que aparece concedida con fecha 25 de Julio de 1932, por el término de quince años, la patente de invención relativa a "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzado con suela de goma" a favor de Bienvenido Jaumandreu, de Paul Monier, Jacobo Piehl y Godofredo A. Bocci. Tal documento demuestra que Jamandreu no estaba en condiciones de pedir privilegio para plantear su industria en el país (fojas 5 del expediente respectivo), pues ese derecho corresponde exclusivamente al industrial patentado en el extranjero, que no lo era en el caso Jaumandreu, y eso siempre que se halle dentro del año de explotación privilegiada y sea él mismo el inventor o su apoderado o concesionario (artículo 2.o, ley de 13 de Noviembre de 1885). En este caso, la existencia legal no se cumplía. El industrial que solicitaba la patente no era el mismo patentado en la Argentina, pues el brevet había sido otorgado no sólo a Jaumandreu, o Monier, Piehl y Bocci. Se explica bien la exigencia de la ley establecida para evitar que aprovechen de las invenciones ajenas los que en el extranjero se adelantan a los verdaderos inventores para obtener patentes que, en realidad, no deben corresponderles. En este caso, el solicitante, señor Jaumandreu, con el dato falso que utilizó al pedir la patente, logró escapar a la previsión de la ley, obteniendo en forma ilícita una patente que legalmente no podía serle conferida. Sobran, pues, motivos legales de anulación de la patente número 2852;

Considerando, en lo que se refiere a si se puede dejar sin efecto, por la propia Administración que la dictó, la resolución de 8 de Agosto de 1933, que concedió la patente número 2852 al señor Bienvenido Jaumandreu, que se ha negado a la Administración la facultad de revocar los decretos de concesión de patentes de invención, en razón del texto del artículo 38 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, que establece que "la acción de nulidad o caducidad de las patentes sólo puede ser deducida por cualquiera que tenga interés ante el Juez Letrado de lo Civil, pero en este criterio el error de interpretación de la disposición citada es evidente: esa disposición se refiere a los casos en que la concesión de una patente perjudica a terceros concesionarios o cesionarios de la misma; pero no a la potestad que puede ser ejecutada por la Administración para revocar su propio decreto. En el primer caso, existe un choque de intereses privados en juego, un

conflicto de derechos en contradicción entre particulares, y la única vía expedita para dirimirlo es la jurisdiccional y a esos casos se refiere visiblemente la disposición del artículo 38, como se desprende de su propio contexto. En el segundo caso, es el órgano de la Administración concedente el que, para corregir el acto administrativo realizado, sancionado por error, vuelve sus pasos para restablecer la legalidad;

Considerando que doctrinariamente es incuestionable que la Administración tiene facultades propias para revocar sus propios actos, como lo ponen de relieve las opiniones de los más eminentes tratadistas y profesores de este rubro del derecho, tales como Jéze, Duguit y Kalsen, a los que pueden agregarse Orlando, Delbez, Santi Romano y otros. Orlando expresa en su elogiada obra sobre la materia, "Tratatto di Dirito Administrativo, tomo III, parágrafo II, página 49", que existe y no puede no existir una independencia y autónoma función en el seno de la Administración dirigida a la reparación de los errores sufridos en la acción de los órganos de la misma. Hasta aquí el reexamen del acto administrativo bajo el amplísimo aspecto de su legalidad, de su justicia y de su conveniencia ha sido considerado en el ámbito de la misma Administración, como cosa que, además de poderse resolver en ventaja del particular, tiene en substancia, su razón de ser en un interés puramente interno y de orden público: el interés de quo los actos de la autoridad sean legales, justos y convenientes". Por su parte, expresa Santi Romano que "un acto administrativo puede anularse por revocación. En principio general es que ésta, cuando se trata de actos discrecionales, puede siempre realizarse por la misma autoridad de que el acto emana y con las mismas formas con que fué creado. De este principio suele dudarse cuando se trata de un acto que ha creado derechos incompatibles con la revocación; pero aún en este caso, cuando el interés público lo requiera, la revocación puede legítimamente cumplirse, etc.". Y Delbez se pronuncia en términos semejantes;

Con la opinión de los señores Fiscales de Corte y de Gobierno de 2.o turno, y oídas la Dirección de Industrias y la Oficina de Patente de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar la patente de invención número 2852, concedida al señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), por resolución de 8 de Agosto de 1933, para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzado con suela de goma", y cedida por el concesionario en favor de la Compañía Industrial de Caucho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Buenos Aires (República Argentina).

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Decreto. Se encarga al Subsecretario del despacho del Ministro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 16 de 1937.—Número 404|934.

Atento a que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Eduardo Víctor Haedo, se ausentará del país por breves días,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase del despacho de la referida Secretaría de Estado durante el término de la ausencia del titular, al señor Subsecretario del mismo Departamento, doctor don Carlos M.a Penadés.

Art. 2.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — TERRA. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

19

Decreto. Se designa Decano de la Facultad de Ingeniería

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 11 de 1937.—Número 699|920.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a favor del señor ingeniero don Luis Giorgi para el cargo de Decano de la misma, para el período 5 de Marzo de 1937 al 5 de Marzo de 1940,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para el período comprendido entre el 5 de Marzo de 1937 al 5 de Marzo de 1940, al señor ingeniero don Luis Giorgi.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara que doña Carmen Garino de Viera e hijas tienen derecho a una diferencia de pensión

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937. — Número 1880|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señora doña Carmen Garino de Viera e hijas, pensionistas civiles, de acuerdo con las disposiciones de la ley número 7818, del 6 de Febrero de 1925; y graciables por ley de 15 de Diciembre de 1927, a fin de que se perceda a la liquidación y pago de haberes pensionarios, devengados desde el 1.o de Setiembre de 1931 hasta el 25 de Setiembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto por superior resolución de esta última fecha;

Resultando: Que la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el criterio sustentado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, redujo el importe de la pasividad graciable a servirse con cargo a Rentas Generales;

Considerando: Que las recurrentes tienen derecho a percibir las cantidades deducidas erróneamente, por encontrarse amparadas por lo dispuesto por el superior decreto de fecha 25 de Setiembre de 1936;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora doña Carmen Garino de Viera e hijas tienen derecho a percibir la diferencia de pensión solicitada, que asciende a un total de $ 9.106.64, la que será liquidada en la forma de que instruye el informe de la Contaduría General de la Nación de fecha 21 de Enero del año en curso y que luce de fojas 20 a fojas 21 de estos obrados.

Transcríbase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se otorga acrecimiento de pensión a las señoritas hijas de doña Isabel Rucker de Rucker

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937. — Número 158|937.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Isabel Anunciación, Belarmina Felipa, María Nerea y María Nazaria Rucker, pensionistas civiles, por superior resolución de Junio 18 de 1901, en común con su señora madre doña Isabel Rucker de Rucker;

Resultando: Que la expresada señora falleció el 25 de Diciembre de 1936;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y dictaminad apor el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar el acrecimiento de pensión solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1938, una asignación anual de $ 1.800.00.

Expídase copia certificada de esta resolución, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y vuelva a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resolución. Se modifica pensión a doña María Sara Laens Zorrilla de Muñoz y María Muñoz Laens

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937. — Número 2786|935.

Resultando de los informes producidos que la señora María Sara Laens Zorrilla de Muñoz y María Muñoz Laens, pensionistas civiles por superior resolución de Febrero 14 de 1935, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818, de Febrero 6 de 1925, en virtud de haber acreditado un nuevo período de 2 años de servicios del causante, por la Caja de Servicios Públicos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señora María Sara Laens Zorrilla de Muñoz y señorita María Muñoz Laens, tienen derecho a la reforma de cédula que solicitan, con una nueva asignación de $ 1.379.36 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente perciben, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. En esta asignación queda incluída la suma anual de $ 270.84 que corresponde por los servicios que la Caja de Servicios Públicos reconoció al causante.

Comuníquese a la expresada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

23

Resolución. Se acrece pensión a la señorita Clelia de Medina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937. — Número 314|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Clelia de Medina, pensionista civil, por superior resolución de Octubre de 1925, en común con su señora madre doña Honorina Torres de de Medina, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, de Febrero 6 de 1925, en virtud de haber fallecido la expresada copartícipe el 10 de Octubre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señorita Clelia de Medina tiene derecho al acrecimiento de pensión, con una asignación de $ 1.072.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se declara pensionistas a doña Filomena Serres de Vidal Piñero e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937. — Número 331|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Filomena Serres de Vidal Piñero, y señoritas Nelba y Mirta Vidal, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil don Adolfo Vidal Piñero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Filomena Serres de Vidal Piñero y señoritas Nelba y Mirta Vidal, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 856.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

25

Resolución. Se declara pensionistas a doña Isolina P. de Miró e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937. — Número 297|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Isolina P. de Miró y sus hijos Julio César, René María y Nilda Rosa Miró, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex jubilado civil don José Miró,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Isolina P. de Miró y sus hijos Julio César, René María y Nilsa Rosa Miró, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 484.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

Resolución. Se reforma pensión a doña María E. Bacigalupe de Etcheverry

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 6 de 1937. — Número 367|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María E. Bacigalupe de Etcheverry, pensionista civil, por superior resolución de Febrero 4 de 1930, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818, de Febrero 6 de 1925, en virtud de haber acreditado un nuevo período de 6 años que la Caja de Servicios Públicos computó al causante.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora María E. Bacigalupe de Etcheverry, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, con una nueva asignación de $ 310.37 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. En esta asignación queda incluída la suma anual de $ 51.00 que corresponde por los servicios que la Caja de Servicios Públicos reconoció al causante.

Comuníquese a la expresada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

27

Circular. Se solicita de los Juzgados Letrados y de Paz de la República una nómina de los desalojos rurales.

Montevideo, Marzo 16 de 1937.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de.....

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia, tengo el agrado de dirigirme a usted, llevando a su conocimiento, que se ha ordenado que ese Juzgado Letrado y los de Paz de su jurisdicción, remitan a esta Secretaría,—dentro de la mayor brevedad posible, — una nómina completa de los desalojos rurales decretados y notificados para el 30 de Abril próximo, a los fines de lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de Febrero último, sobre desalojos de predios agrícolas.

Sírvase usted hacerlo saber a los señores Jueces de Paz de ese Departamento, a sus efectos.

Saludo a usted atentamente. — Hamlet Reyes, Secretario.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 8 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alaggia, Argüello, Artecona, Barbé, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Collazo, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Espalter, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Nébel Ellauri, Olaso, Peyrou, Pirotto, Polleri, Regules (don Dardo), Restuccia, Ruggiero, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Troitiño, Tubino y Vieyte.

Total: 42.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Pérez Aquino y Rosa Giffuni.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Barañano y Cersósimo.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Aldama, Almada, Antúnez, Azeves, Aznárez, Baltar, Barragué, Bonino, Buranelli, Camps, Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Corbo Martínez, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Machado, Magnoni, Manacorda, Manini Ríos, Möntes, Morales, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Raúl), Ríos, Rossi, Salgado, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tuso, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 53.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las leyes por las que se acuerdan pensiones a la señora Luciana Rosa de Suárez e hijas y a don José Liborio Gadea.

2—El mismo Poder acusa recibo del Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría.

—Archívese.

3—Modificación de las asignaciones de los Jefes y Oficiales retirados, de acuerdo con la ley de 1.o de Febrero de 1919.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

4—Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se incluye en la actual convocatoria de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley a estudio de la Cámara, sobre compra y venta de terrenos a plazos.

—A sus antecedentes.

5—Mensaje del mismo Poder por el que se aprueba el Convenio Comercial entre la República y el dominio británico del Canadá.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

6—Mensaje del mismo Poder, por el que se aprueba el Convenio Comercial entre la República y la de Finlandia.

—A la misma Comisión.

7—Mensaje de la Suprema Corte de Justicia al que acompaña un proyecto sobre Arancel de Costas Judiciales.

—A la Comisión de Códigos.

8—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se incluyen en el actual período de sesiones extraordinarias los siguientes asuntos: 1.o Seguro de paro; 2.o Jubilación de obreros de la construcción: 3.o Pagos de jubilaciones por servicios públicos en bonos de previsión social: 4.o Jubilación de obreros de las mueblerías: 5.o Pensión a la viuda e hijos del doctor Oscar Ferrando y Olaondo y a la viuda e hijos del doctor Raúl Bastos; 6.o Pensión a la señora Teodora Rossi de Gravano.

—Téngase presente.

9—Recargo en los gravámenes aduaneros a los combustibles que se importen al país.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

10—La Comisión Permanente remite la resolución recaída en el pedido de venia del señor Ignacio Reyes Molné para aceptar el cargo de Gerente del Banco de Seguros del Estado.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

11—Autorización a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para abonar en bonos de previsión social las jubilaciones y pensiones que se despachen con posterioridad al 31 de diciembre de 1936.

12—Prórroga hasta el 31 de julio de 1937, del beneficio del seguro de paro en favor de los jubilados por despido con más de cuarenta años.

—A la Comisión de Legislación Social.

13—Autorización al Poder Ejecutivo para disponer de $ 50.000.00 para sufragar los gastos de la concurrencia de la República a la Exposición de París de 1937.

—A la Comisión de Presupuesto.

14—En nueva forma el proyecto sobre préstamo para terminación del edificio del Departamento Central de Policía.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

15—Enmiendas al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1937.

—A la Comisión de Presupuesto.

16—Incorporación de un artículo a la ley de Ordenamiento Financiero del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1937. (Confirmación en sus cargos, a los funcionarios técnicos docentes).

—A la misma Comisión.

17—Régimen de primas al ganado bovino que se embarque por los puertos del litoral de la República.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

18—Reorganización del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

19—Plan de Obras y Edificios Públicos para el año 1937.

20—Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1937.

21—Ordenamiento Financiero y Presupuestal.

22—Refuerzo en la suma de $ 28.000.00 para la construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

23—Reformas a las leyes Electorales.

24—Modificaciones a la Constitución de la República.

25—Pago del personal cesante de las empresas telefónicas privadas.

26—Estímulo a la industria porcina.

—Archívense.

Comunicaciones de los señores Ministros:

27—El de Industrias y Trabajo, contesta el pedido formulado por el señor Representante don Joaquín J. Baltar, sobre infracciones a la ley de Descanso Obligatorio.

28—El mismo remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Eudaldo G. Montes, sobre subvención de un servicio de autobuses del Departamento de Rivera al de Artigas.

29—El mismo remite los informes solicitados por el señor Representante don Arturo A. Artecona, sobre número de contadores de consumo de energía eléctrica en el Departamento de Montevideo.

30—El de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Pedro J. Magnoni, relacionados con el pago de derechos de los materiales destinados a la construcción de envases.

31—El de Obras Públicas, contesta las palabras pronunciadas por el señor Representante don Zacarías García Corbo, referentes a las obras de vialidad del Departamento de Durazno.

32—El mismo contesta las palabras pronunciadas por el señor Representante don Fernando J. Carballo relativas a la construcción de obras en los Departamentos de Soriano y Colonia.

33—El mismo contesta las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, sobre realización de las obras de abastecimiento de agua potable para la localidad de Río Branco.

34—El mismo remite el pedido formulado por el señor Representante doctor César O. Argüello, sobre extensión de servicios de agua potable en la población Santa Catalina, Departamento de Soriano.

35—El mismo remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante don José Rosa Giffuni, referentes a la construcción de la carretera de Canelón Grande.

36—El mismo remite una comunicación respecto a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Nuble González Olaza, sobre el aumento de las planillas de contribución inmobiliaria en el Departamento de Maldonado.

37—El de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez, sobre exportación de carnes en el ejercicio 1935.

38—El de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro, respecto al cumplimiento de las leyes de descanso semanal y licencias a los empleados de empresas de navegación nacional.

39—La Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal remite los informes solicitados por el señor Representante don José Rosa Giffuni sobre construcción de edificio para la escuela rural número 5 de "Cerrillos", Departamento de Canelones.

40—La Intendencia Municipal de Colonia remite una comunicación relacionada con las palabras del señor Representante don Eofelio De Dovitiis sobre ejecución de obras públicas en dicho Departamento.

41—La Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado acusa recibo de una versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo relacionadas con un pedido de alumbrado eléctrico en distintas zonas del Departamento de Montevideo.

42—El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria contesta las palabras pronunciadas por el señor Representante don Joaquín J. Baltar con motivo de tratarse el presupuesto de ese organismo.

43—La Intendencia Municipal de Montevideo contesta la exposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo referente al pedido de alumbrado eléctrico en distintas zonas del Departamento de Montevideo.

44—La misma Intendencia contesta las palabras pronunciadas por el señor Representante don Juan B. Silva sobre los impuestos municipales que pagan los dueños de hoteles y restaurants en las playas de la Capital.

—A sus antecedentes.

45—Moción de los señores Representantes don Líber Troitiño y doctor Emilio Frugoni para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de que informe sobre el decreto de Conversión de Deuda Pública.

46—Los mismos señores Representantes mocionan para que se invite al señor Ministro del Interior a concurrir a Sala a fin de oír su informe sobre las deportaciones decretadas por el Poder Ejecutivo.

47—Los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino y don José Rosa Giffuni solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

48—Varios miembros de la Junta Departamental de Canelones interponen el recurso de apelación determinado en el artículo 68 de la ley Orgánica Municipal contra la resolución de la Junta que declara vigente el presupuesto de la misma a partir del 1.o de febrero del corriente año.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

49—La Intendencia Municipal de Maldonado remite un expediente sobre contratación de un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal con destino a la construcción de una red de caminos carreteros.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

50—La Asociación Rural del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto de Código Rural.

—A sus antecedentes.

51—Los Directores de los liceos del interior solicitan se declare computable, a los efectos de la jubilación, el beneficio del alquiler de casa de que disfrutan.

—A la Comisión de Legislación Social.

—Habiendo quórum en Sala, queda abierta la sesión.

3

Como el asunto que figura en primer término en la orden del día, requiere ser declarado urgente, no existiendo número suficiente en Sala para hacerlo, se pasará a tratar el que figura en segundo término.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Tengo entendido que el señor Diputado por Montevideo, actual Subsecretario de Hacienda, ha solicitado venia para ocupar el cargo de Gerente del Banco de Seguros del Estado, lo que también trae aparejada su renuncia, en caso de acordársele esta venia, de la banca que actualmente ocupa.

Hago moción para que este asunto se trate sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — ¿No sería más conducente que pasara a la Comisión de Asuntos Internos y si ésta no en-

cuentra dificultad para que se trate sobre tablas, entonces sí considerarlo?

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Es tan sencillo el asunto, que yo creo que no puede merecer objeciones.

SEÑOR POLLERI. — Se ganaría tiempo, porque simultáneamente se resolvería quién debe reemplazar al renunciante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — El que lo debe reemplazar ya forma parte integrante de este Cuerpo.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo, señor Presidente, al presentar un proyecto de resolución a la Mesa, a efecto de que si la Cámara lo consideraba oportuno lo resolviera acatarlo, lo hago referirse exclusivamente a la autorización solicitada por el señor Reyes Molné y a la renuncia presentada por él a esta Cámara dejando para que se pronuncie la Comisión de Asuntos Internos sobre el segundo punto derivado precisamente de la renuncia del señor Reyes Molné, o sea el relativo al suplente que debe ser convocado con carácter definitivo para integrar este Cuerpo.

(Apoyados.)

—Presento ese proyecto que he redactado, del que pido se dé lectura por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Acuérdase al señor Ignacio Reyes Molné el consentimiento que solicita para ocupar el cargo de Gerente del Banco de Seguros del Estado y acéptase su renuncia de Representante por Montevideo.

Enrique D. Martínez."

—Se va a votar en primer término la moción del señor Méndez Rodríguez: para que se trate sobre tablas este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres.**)

—En discusión el proyecto de resolución propuesto por el señor Diputado Méndez Rodríguez.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — En nuestra opinión, señor Presidente, la Cámara no debe conceder la autorización que se solicita por tratarse de uno de los escándalos más grandes que en materia de nombramientos administrativos hemos presenciado en estos últimos tiempos. Declaro, desde luego, que no tengo contra el señor Reyes Molné absolutamente ningún reparo de orden personal que oponerle. He mantenido con él, como miembro de esta Cámara, relaciones más bien amistosas. Tengo, por otra parte, el concepto de que es un hombre honesto en su vida privada y de que lleva a los puestos administrativos que ocupa, un sentido de probidad y de corrección.

Políticamente, no es lo mismo. Ha realizado una carrera política verdaderamente vertiginosa. Casi desconocido antes del golpe de Estado, gozando apenas de cierta popularidad en los círculos futbolísticos allá por el Cerro, de pronto lo vemos figurar en la Asamblea Deliberante; más adelante integrar la Cámara de Diputados, pasar luego al puesto de Subsecretario de Estado, realizando una carrera fulminante, y ahora lo vemos dar un salto asombroso desde ese puesto de Subsecretario de Estado al de Gerente del Banco de Seguros, cargo eminentemente técnico, para el cual se requieren ciertos conocimientos especializados, que nadie sabe posea el señor Reyes Molné. Esto, señor Presidente, constituye un escándalo que ha conmovido a la opinión pública, porque para darle al señor Reyes Molné este puesto es necesario pasar por encima de muchos funcionarios antiguos y perfectamente idóneos, quebrar la regla del ascenso normal e incurrir, evidentemente, en uno de los casos más claros de favoritismo político.

Yo entiendo que esta Cámara, — que está ya muy mal ante la conciencia nacional por no haber cumplido con su deber de dictar el Estatuto del Funcionario, obligación que le impone la propia Constitución vigente, — no debe agravar todavía su situación ante dicha conciencia pública, complicándose en esta gran injusticia administrativa; y, a mi juicio, es complicarse en esta grave injusticia administrativa, en este verdadero escándalo, repito, conceder la autorización para que un miembro de este Cuerpo pase a ocupar el cargo de que se trata, con desconocimiento absoluto de ciertos principios de buena norma administrativa y de justicia administrativa también, que debieran ser sagrados para los representantes del pueblo.

Esta autorización, — que por disposición constitucional debe dar la Cámara a sus componentes para que puedan pasar a ocupar cargos rentados en la Administración, constituye, a mi juicio, un medio que se le da al Parlamento para que corrija o impida injusticias de esta clase, abusos de esta naturaleza, y nosotros, por lo tanto, no debemos dejar pasar la oportunidad de evitar que se cometa este abuso en beneficio de uno de los integrantes de la Cámara y en perjuicio de ciertos funcionarios administrativos y aún de los propios intereses generales.

Por eso, repito, entiendo que la Cámara no debe votar esta autorización. Nosotros, por nuestra parte, desde luego, daremos nuestro voto en contra.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Me parece que conviene, en dos palabras, precisar un poco el alcance de la disposición constitucional a que se ha referido el señor Diputado socialista.

La Cámara, cuando otorga una de estas autorizaciones que preceptúa el artículo 111 de la Constitución, no puede, en manera alguna, a mi juicio, intervenir, ni siquiera cuestionar, la conveniencia o inconveniencia de las designaciones que efectúe el Poder Ejecutivo, los Municipios o los Entes Autónomos, desde el punto de vista de la capacidad o la incapacidad del legislador designado.

El artículo 111 de la Constitución está aquí, en nuestro Código Fundamental, al solo efecto de garantizar, por el propio Cuerpo, la independencia de todos y cada uno de los legisladores; que bien podría, por designaciones hechas por el Poder Ejecutivo, o por los Entes Autónomos o por los Municipios, cometerse — y no es éste el caso, desde luego — verdaderos sobornos legislativos, de los que la historia parlamentaria de nuestro país no está vacía.

De tal manera, señor Presidente, que sin entrar a analizar la capacidad o incapacidad del designado, — desde luego que sería muy fácil probar en este caso, en el caso que tratamos, la capacidad de la persona designada para el cargo de Gerente del Banco de Seguros, — la Cámara, digo, sólo puede entrar a apreciar si con la designación del señor Diputado Reyes Molné se vulnera o no la independencia o los fueros de independencia legislativa, que fué lo que el constituyente quiso garantizar con este artículo 111.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Representante Espalter ha querido colocar la autorización de que se trata en lo que podremos llamar los términos clásicos de la interpretación constitucional.

SEÑOR ESPALTER. — Desde luego.

SEÑOR FRUGONI. — El insiste en que lo único que debe ver la Cámara en cada caso de éstos, es si se compromete la independencia del Cuerpo admitiendo que sus integrantes pasen a ocupar puestos rentados en la Administración Pública.

Yo pregunto, — y desde luego, si quiere localizarse el asunto en esta interpretación, me siento cómodo también en ella, — ¿acaso no se pone en peligro la independencia del Cuerpo, del Parlamento Nacional, cuando sus integrantes pasan a ocupar puestos políticos como el de Subsecretario de Estado y de pronto, de la noche a la mañana, los vemos pasar a ocupar puestos técnicos altamente rentados, como son los de Gerente de ciertos organismos autónomos, especialmente el del Banco de Seguros, que entiendo gozará de un sueldo de 1.200 pesos mensuales? Esta podría ser, señor Presidente, — no digo que se trate de esto en el caso preciso sometido a nuestra consideración — pero en tesis general, ésta podría ser una manera, y bastante eficaz, para ir sobornando a los elementos de la Cámara, alejándolos del seno del Parlamento si se vuelven algo incómodos, seduciéndolos con puestos tan atrayentes como este de la referencia.

Debe la Cámara, señor Presidente, resolver todos los casos particulares, con un criterio general; deben sentarse los principios, no para tal o cual persona, sino para defender al Cuerpo contra el peligro de que tales o cuales personas puedan estar, — yo no digo que lo esté el señor Reyes en este caso, — en las condiciones que comprometen la independencia y la autonomía del Parlamento Nacional. En criterio general, pues, a mí me resulta inadmisible que un componente de la Cámara pueda realizar una evolución administrativa tan sorprendente como la que vemos realizar ahora al señor Diputado Reyes Molné, sin que la Cámara encuentre en ello el más mínimo reparo. Y más: yo entiendo que no hay nada tampoco en la Constitución que impida que la Cámara aproveche esta autorización que se establece como requisito, para reaccionar contra abusos e injusticias del Poder Administrador, en cualquiera de sus ramas, que lesionen los derechos respetables de otros funcionarios y ponen también

en peligro los intereses generales. Yo pido que se me muestre el artículo de la Constitución del cual resulte que la Cámara solamente podrá negarse a una evolución administrativa de esta clase cuando esté convencida de que se ponen en peligro, con ella, su independencia o su autonomía política.

También podrá negarse, señor Presidente, cuando se le presenta la oportunidad, como en este caso, de salir en defensa de principios fundamentales de buena administración que ella tiene la obligación de vigilar y de hacer cumplir por precepto expreso de la Constitución de la República, desde que hay un artículo que nos ha dado un plazo para dictar el Estatuto del Funcionario, cosa que la Cámara no ha cumplido todavía. Quiérase, pues, entender que debe negarse la autorización por el temor de que se comprometa la independencia del Cuerpo, o por entender que la autorización debe negarse para defender facultades y derechos de los funcionarios y para evitar que se cometa un abuso que repercute como un verdadero escándalo en el sentimiento de la opinión pública nacional; quiérase una cosa o la otra, lo más indicado en el asunto sometido a nuestra consideración es votar por la negativa, es impedir que el señor Diputado Reyes Molné pase a ocupar el puesto de Gerente del Banco de Seguros, atropellando las buenas normas de justicia y de administración y dando un mal ejemplo, un espectáculo deplorable, con el cual la Cámara no debe complicarse de ninguna manera.

Insisto en que no hay, en esta intervención mía, en esta posición en que me coloco, ningún resentimiento personal.

(Apoyados).

—Tenía hasta cierta simpatía por el señor Reyes Molné, desde que lo sabía hombre de trabajo, que durante algunos años había desempeñado un cargo importante en uno de nuestros frigoríficos, pero que tuvo, eso sí, la debilidad de entrar a la vida pública por el camino tortuoso y oscuro del cuartelazo del 31 de marzo de 1933. Ahora lo vemos sacar, de esa claudicación moral, un partido extraordinario que lo coloca ante nuestros ojos y ante los ojos del país, en una posición poco envidiable. La Cámara no debe, repito, complicarse con estas aventuras burocráticas que sientan un precedente funesto y que, en el fondo, atentan también contra los intereses de la independencia y de la autonomía política del Cuerpo de que formamos parte.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Artículo único. Acuérdase al señor Ignacio Reyes Molné el consentimiento que solicita para ocupar el cargo de Gerente del Banco de Seguros del Estado y acéptase su renuncia de Representante por Montevideo."

—Se va a votar el artículo que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco**).

4

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis.)**

5

—Hay dos pedidos de interpelación formulados.

Se va a dar lectura de los mismos por su orden.

(Se lee:)

"Moción: para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro del Interior a fin de oír sus explicaciones sobre las causas de las deportaciones decretadas recientemente por el Poder Ejecutivo.

Líber Troitiño. — Emilio Frugoni."

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Deseo plantear una cuestión que podría ser de orden interno, porque, relacionada con este asunto de las deportaciones, se ha realizado una campaña periodística que no me roza moralmente, pero con la cual se me ha pretendido aludir.

Yo he planteado esta interpelación convencido de que estas deportaciones constituyen una verdadera crueldad, y, en algunos casos, una verdadera infamia; pero, además, la he presentado para que la Cámara tenga oportunidad de discutir mi propia actuación en esos incidentes a que me he referido, con el objeto de que pueda aclararse perfectamente mi situación; si es que en esta Asamblea alguien puede abrigar la más mínima duda sobre la rectitud de mis procedimientos.

Es cuanto manifiesto por el momento, teniendo presente que el Reglamento no permite fundar los pedidos de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Negativa: tres en treinta y cinco.)**

6

—Se va a dar lectura de la otra moción formulada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala con el objeto de dar explicaciones sobre el reciente decreto de conversión de deuda pública, desde los siguientes puntos de vista:

De su constitucionalidad y legalidad.

De sus consecuencias financieras.

De sus relaciones con la economía general.

Emilio Frugoni. — Líber Troitiño."

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede fundar el voto. El señor Diputado coloca a la Mesa en una situación antirreglamentaria.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

Yo entiendo que es una cuestión de orden interno.

Por centésima vez voy a tener que plantear un debate sobre la interpretación reglamentaria del punto que se relaciona con las interpelaciones.

Yo creo que no se puede interpretar el Reglamento en el sentido de que, al plantearse una interpelación, no se la pueda fundar ni siquiera en breves palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer, según el Reglamento.

SEÑOR FRUGONI. — El Reglamento dice que no se discuten las interpelaciones, pero no dice que no puedan fundarse, y desde que no niega expresamente a los Diputados el derecho de fundar la moción que se presenta, yo entiendo que estamos perfectamente habilitados para decir, por lo menos, unas cuantas palabras sobre los motivos que nos han movido a formular el pedido de interpelación.

Una cosa es que se abra debate en torno de la moción y otra es que se funde la moción. A mí me resulta reñido absolutamente con la más elemental lógica, el que se pueda presentar una moción y no se pueda fundar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

El artículo 130 del Reglamento en su parte pertinente dice: "Al dar cuenta a la Cámara..." Indudablemente la fórmula para dar cuenta a la Cámara se hace por Secretaría, leyendo las mociones que se han formulado. En consecuencia, directamente, según surge de la disposición reglamentaria, no cabe la intervención del formulante para hacer una declaración personal. Puede hacerlo, ¿en qué forma? Fundándola por escrito.

SEÑOR FRUGONI. — Pero, si yo puedo presentar la moción con un largo escrito como exposición de motivos, ¿qué puede impedir que eso mismo que tendría que manifestar por escrito y que la Secretaría tendría que leer aunque la lectura durara horas enteras; qué puede impedir, digo, que yo manifieste y exprese eso mismo verbalmente, en una forma todavía más abreviada? A mí me parece que el Reglamento hay que interpretarlo con un poco de lógica. Esa interpretación demasiado a la letra resulta ilógica.

(Interrupciones.)

—Si el Reglamento reconoce a los Diputados el derecho de fundar las mociones por escrito, ¿por qué ha de negarles el de fundarlas oralmente? Hay una contradicción que no puede solucionarse sino admitiendo que los Representantes tengan el derecho a fundar sus mociones.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quería agregar que tan es cierto que debe interpretarse el Reglamento en el sentido de que las mociones de interpelación pueden fundarse, aunque no pueden discutirse que para salvar el inconveniente de la discusión, el mismo Reglamento establece que el votar la interpelación no significa solidarizarse con los términos de la misma.

De manera que el Reglamento ha querido facilitar el trámite de la interpelación, que la interpelación no se ventile, que no se haga la interpelación en el momento de fundarla; que no se produzca debate. Eso quiere el Reglamento: pero de ninguna manera puede pretender impedir que la Cámara conozca cuáles son los motivos en que se basa el Diputado interpelante para presentar su moción.

Además, de acuerdo con los antecedentes parlamentarios, con este Reglamento siempre se ha entendido que había derecho a fundar los pedidos de interpelación, sobre todo si se tiene en cuenta que de una interpelación puede derivarse la caída de un Ministro y hasta la caída de todo un Ministerio, en fin, todos los resortes del sistema seudoparlamentario que establece la Constitución actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Al señor Diputado Frugoni le merece alguna observación la interpretación que da la Mesa al artículo respectivo del Reglamento?

SEÑOR FRUGONI. — Me merece la observación de que yo entiendo que la Mesa se ciñe demasiado estrictamente a lo que parece ser la interpretación literal del artículo y, con eso, violenta el propio espíritu de la disposición, porque no se puede admitir, repito, la contradicción que ya he señalado: que tengamos el derecho de fundar por escrito con toda la extensión que querramos una moción que debe ser leída por la Secretaría de la Cámara y no tengamos el derecho de hacer lo mismo oralmente, en una forma todavía más sintética.

En el caso de que se trata, deseaba simplemente pronunciar muy pocas palabras, para llevar al ánimo de la Cámara que no es nuestro móvil promover uno de esos asuntos de oposición sistemática y más o menos bullanguera.

Todo el mundo sabe que el decreto estableciendo la conversión de la Deuda Interna y de los Títulos Hipotecarios es de una gran entidad. Es una operación de gran volúmen, de innegable repercusión sobre la situación financiera, desde luego, de algunos organismos del Estado y también con proyeciones sobre la economía general.

Ha llamado profundamente la atención que una operación de esta naturaleza se resolviese sin intervención ninguna del Parlameto, sin ninguna ingerencia de las Cámaras, por simple resolución del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, antes de entrar más en el asunto?

La Mesa desea poner en conocimiento de la Cámara que lo que ha hecho es acogerse a una jurisprudencia sentada en esta Cámara desde el año 1922. El Reglamento sancionado por la Cámara de Diputados en el año 1922 establecía una disposición eminentemente análoga a la que transcribe ahora el artículo 130 del Reglametno actual y se han conservado los mismos principios sin la más mínima observación de parte de los señores legisladores.

De manera que la Mesa cree que no ha hecho más que cumplir con aquella jurisprudencia establecida, más estando totalmente de acuerdo entre la misma. Ahora, si al señor Diputado le merece reparos la interpretación que hace la Mesa, ésta someterá la cuestión a consideración de la Cámara para que ella decida.

¿Insiste sobre ese punto el señor Diputado?

SEÑOR FRUGONI. — Yo insisto en que me merece reparo, sin que haya en esto ninguna intención de agravio para el señor Presidente. Pero es una cuestión que afecta fundamentalmente a nuestros derechos de componentes de la Cámara, y debo poner entonces la preocupación de defender estos derechos por encima de todo. Desearía que la Mesa no sólo sometiese este asunto a consideración de la Cámara, sino que lo pasase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos para que se debata de una buena vez, con toda extensión, el alcance de esa disposición y para que se deje sentada, entonces, una interpretación que haga ley y regla fija en todas las futuras deliberaciones de la Cámara; si no, cada vez que se plantee una interpelación nos vamos a encontrar con lo mismo.

Tengo la esperanza de que si el asunto se discute serenamente en el seno de la Comisión de Asuntos Internos, nos va a hacer argumentos para contrarrestar la tesis de que el que presenta moción, debe tener, por lo menos, el derecho de fundamentarla, ya sea por escrito o verbalmente.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pide la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo iba a formular moción en ese sentido, porque no es la primera vez que en la Cámara, en esta Legislatura, se plantea la cuestión relativa a la manera de presentarse las interpelaciones. Por otra parte, el señor Diputado Espalter y el que habla han de presentar a la brevedad posible, un proyecto reglamentando, precisamente, la manera de ejercerse ese derecho. Por eso voy a votar por la afirmativa en el sentido de que las palabras del señor Diputado socialista pasen a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Frugoni para que sus palabras pasen a la Comisión de Asuntos Internos a fin de que se resuelva la interpretación del artículo 130 del Reglamento de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — No voy a abusar de la benevolencia de la Mesa. Deseo simplemente dejar constancia de mi voto —para lo que dispongo de tres minutos— expresando que a nosotros, como a todo el mundo, nos llamó la atención el hecho de que una operación de esta índole, de tantas proyecciones financieras y económicas, haya sido resuelta por simple voluntad del Poder Ejecutivo, el cual se ha considerado suficientemente amparado en cierta disposición de una ley de Reajuste Financiero, que de ninguna manera lo faculta para tanto.

Es, a nuestro juicio, un decreto inconstitucional, porque viola preceptos claros de la Constitución vigente, y es ilegal porque no interpreta tampoco la ley que se invoca en ese decreto para justificarlo del punto de vista legal, y que en caso de pretender acordarle al Poder Ejecutivo —cosa que no hace— las facultades que lo vemos arrogarse en este caso, sería también una ley contraria a los preceptos constitucionales.

A mi juicio, no hay tal ley contraria a los preceptos constitucionales; lo que hay es una interpretación exagerada del Poder Ejecutivo, una interpretación caprichosa, en cuya virtud aparece ejerciendo facultades que le están expresamente negadas por la Constitución y que no le están concedidas por ninguna ley que, por otra parte, no podría concedérselas.

Luego, señor Presidente, no puede negarse que bien valdría la pena que el señor Ministro de Hacienda viniera a la Cámara, él que ha ido a explicar las ventajas de esta operación ante la Cámara de Comercio, en presencia de los corredores de Bolsa, que viniera a explicar todas esas ventajas en concreto y a tranquilizarnos respecto a algunos inconvenientes que pueden puntualizarse.

Es indudable que esta conversión compromete un poco la situación financiera de algunos organismos del Estado, especialmente las Cajas de Jubilaciones, a las cuales probablemente las va a perjudicar en algo así como 400.000 pesos anuales. Valdría la pena que el señor Ministro de Hacienda hablase un poco con nosotros respecto al arbitrio de que se valdrá luego el Gobierno para restablecerles a estas Cajas lo que se les quita o para indemnizarlas del daño que se les ocasiona.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Voy a terminar, ya que se me ha vencido el plazo reglamentario, formulando votos en el sentido de que el Ministro de Hacienda que se muestra tan fácil de palabra para explicar todas estas cosas fuera de la Cámara, no tenga ningún inconveniente en venir espontáneamente a dar las explicaciones que nosotros hemos querido arrancarle por medio de un pedido de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada para que concurra a Sala el señor Ministro de Hacienda.

(Se vota. — **Negativa: siete en veintiocho**).

7

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARTECONA. — Aunque ésta es una sesión extraordinaria, señor Presidente, voy a distraer la atención de la Cámara a lo sumo un par de minutos.

Se trata de que los bodegueros —no obstante el clamor general de la prensa, y está ya pronta a cosecharse— aún no han fijado el precio de la uva. Todas las ventas que han hecho los viticultores, han sido sobre la base del precio general que se pague.

Los viticultores están pasando por un momento de gran angustia, porque se sabe que la producción de uva de este año sobrepasa la de años anteriores. Los bodegueros no fijan el precio, porque desean que la Ancap les compre de ocho a diez millones de litros que ellos dicen que tienen de sobrante.

Como realmente estoy fuera del Reglamento, señor Presidente, solo digo estas palabras y pido que pase la versión taquigráfica de ellas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, exhortándole, de mi parte, a que se preocupe de este asunto y que no suceda como en el asunto de las papas: que cuando los viticultores estén perdidos, recién salga proponiendo una solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible vot[illegible] la Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 15

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

FEBRERO 26 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS BUTLER
(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 20 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores: Senador **Butler** y Representantes: **Cabrera Martínez, Ríos, Estol, De la Fuente, Langón y Almada.**

2

SEÑOR SECRETARIO (don Benjamín Pereira Bustamante). — No habiendo asistido el señor Presidente ni el señor Vicepresidente, invito a los señores miembros de la Comisión Permanente, a designar un Presidente ad hoc.

SEÑOR ESTOL. — Propongo que se designe al señor Senador Butler.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Procede la votación nominal?

SEÑOR SECRETARIO. — Corresponde la votación nominal.

—Se toma la votación en el orden siguiente:

El señor Senador Butler, por el señor Representante Pablo G. Ríos.

El señor Representante Cabrera Martínez, por el señor Senador Carlos Butler.

El señor Representante Ríos, por el señor Carlos Butler.

El señor Representante Almada, por el señor Senador Carlos Butler.

El señor Representante de la Fuente, por el señor Senador Carlos Butler.

El señor Representante Estol, por el señor Senador Carlos Butler.

El señor Representante Langón, por el señor Senador Carlos Butler.

SEÑOR SECRETARIO. — Ha resultado electo el señor Senador Butler, habiendo obtenido seis votos y un voto el señor Diputado Ríos.

Invito al señor Senador Butler a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Butler).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo, remite un mensaje al que acompaña los antecedentes solicitando venia para destituir del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos número 5, señora Ema P. de Ponce."

—Este asunto corresponde que pase a estudio de una Comisión especial y para ello designa la Mesa al señor Senador Rospide, y al señor Diputado Estol.

4

Se va a dar lectura de una nota pasada por el señor Diputado Reyes Molné.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 23 de 937.

Señor Presidente de la Comisión Permanente de la Asamblea General, Senador doctor Ramón F. Bado.

Señor Presidente:

Habiendo sido honrado por el Directorio del Banco de Seguros del Estado designándome Gerente de ese importante organismo autónomo, cumplo con el deber de solicitar del Cuerpo de su digna Presidencia, se me conceda la autorización correspondiente para aceptar el mencionado cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el texto constitucional.

Para el caso de que se me otorgue la autorización que solicito, presento también, renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.

Reconocido a todas las atenciones que me ha dispensado el Poder Legislativo a mis funciones de Representante y Subsecretario de Estado, me es grato saludar a usted con mi consideración más distinguida.

Ignacio Reyes Molné."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Comisión Permanente la nota pasada por el señor Diputado Reyes Molné.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

Tengo la impresión de que el procedimiento del señor Diputado Reyes Molné es equivocado. El texto constitucional es terminante en cuanto a que cada Cámara, en estos casos, es la que debe resolver si procede o no conceder la autorización para optar al puesto a que ha sido designado uno de sus miembros.

Si se tratara del Poder Ejecutivo el que solicitara la venia, estaría encuadrado en el artículo 122 de la Constitución; pero en el caso concreto es el propio Representante el que necesita la autorización y tiene que solicitarla necesariamente ante el Cuerpo de que forma parte. (Apoyado).

—Por otra parte no hay inconveniente, ni siquiera de orden práctico, porque es sabido que la Cámara de Representantes tiene interrumpido su receso, y si bien no ha habido citaciones, será por falta de interés en los asuntos, pero, en un caso concreto, como el pedido de un señor Representante, bien puede la Mesa de la Cámara citar a sus miembros a una sesión extraordinaria.

No sé si habrá alguna objeción a estas breves manifestaciones, que, si fuera concretada, la podría responder, citando el artículo pertinente de la Constitución; pero creo que no. Este asunto corresponde resolverlo a la Cámara de que forma parte el peticionante, y la Comisión Permanente tiene que declararlo así, pasando los antecedentes a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace moción en ese sentido?

SEÑOR RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Comisión Permanente.

SEÑOR ESTOL. — Como me parece que es casi unánime y coincidente la opinión de los miembros de la Comisión Permanente con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Ríos, voy a acompañar esa moción.

SEÑOR ALMADA. — Si no he entendido mal, señor Presidente, el señor Diputado Ríos opina que escapa a la competencia de la Comisión Permanente, la autorización para que un legislador, miembro de la Cámara de Diputados, acepte un cargo que le ha sido ofrecido en un ente autónomo, en razón del procedimiento que había escogitado al hacer la gestión. En cambio yo pienso que convendría darle un poco más de jerarquía a la resolución a adoptarse por la Comisión Permanente, toda vez que ella ve planteado este problema, de hermenéutica constitucional, por primera vez en la vida institucional que vive la República bajo la Carta de 1934.

Y me parecería interesante, por lo expuesto, que la Comisión Permanente proclamara la doctrina, que a mí me parece que es la jurídica, de que, en términos absolutos, escapa a la jurisdicción de la Comisión Permanente esta suerte de pedidos de venia que deben tratarse dentro de los Cuerpos para quien es exclusiva la consideración de esta clase de asuntos, en los que pueden ir involucradas razones de todo orden, desde las políticas hasta las morales para conceder o negar una autorización. Conviene también, que la Comisión Permanente adopte la doctrina de que sus funciones, sin invadir los fueros de una de las ramas del Cuerpo Legislativo, están establecidas en la Carta Fundamental de una manera expresa y estricta. Las facultades conferidas a esta Comisión por el artículo 17 son de estricta interpretación, no pudiendo extenderse por razones de analogía o similitud. Esta Comisión no puede hacer sino lo que de una manera especial determina la Constitución de la República.

En este sentido es evidente que no tiene ni puede tener ingerencia en el pronunciamiento respecto de si debe seguir integrando la rama correspondiente del Poder Legislativo, un Diputado que ha pedido autorización para aceptar un cargo administrativo.

Si hubiera alguna duda dentro de la Comisión Permanente respecto del alcance de esta tesis, abundaría en multitud de razones para sustentarla; pero en vista de que los miembros de esta Comisión, cuando planteó el problema el señor Diputado Ríos, no han hecho ningún pronunciamiento contrario, considero que con estas palabras he terminado.

SEÑOR RIOS — Precisamente, he evitado hacer un discurso a favor de mi tesis porque antes de entrar a Sala hemos conversado los miembros de la Comisión y todos han opinado más o menos lo mismo. De manera que coincido con lo que ha manifestado el señor Representante Almada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Almada modifica en algo la moción?

SEÑOR ALMADA. — La modificaría en el sentido de que la Comisión Permanente declarara en términos un poco más genéricos y absolutos que ella no tiene jurisdicción para tratar la cuestión en debate, sin entrar a averiguar si ello es por la vía que ha seguido el interesado, o si es, como entiendo, en términos absolutos, porque no tiene competencia para esta clase de solicitudes.

SEÑOR RIOS. — Para mí, es perfectamente lo mismo lo que he propuesto yo y lo que propone el señor Diputado Almada. Es evidente que la Comisión Permanente está compuesta por Representantes y Senadores y en este momento estamos en mayoría los Representantes: de manera que esto nos autoriza a que nosotros consideremos que corresponde la resolución del asunto a la Cámara que integramos y que para ella reivindiquemos ese derecho.

¿Corresponde a la Comisión Permanente? No; a nuestro juicio corresponde a la Cámara de Representantes y está perfectamente encuadrado en lo que yo propuse: que las solicitudes de pedido de venias, solicitadas por Diputados, no corresponde a la Comisión Permanente resolverlas y que el caso concreto debe pasar a la Cámara de Representantes. Esto sin entrar al fondo del asunto, porque, desde luego, es indudable que no podemos seguir tratando el punto desde que consideramos que no es de la jurisdicción de la Comisión Permanente.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Hemos coincidido en que, lo procedente, sería remitir a la Cámara de Representantes el documento, por el cual el señor Diputado Reyes Molné, solicita autorización para ocupar el cargo de Gerente, en un Ente Autónomo.

Tengo, empero, una duda, respecto a esto: si el procedimiento sería remitir esa comunicación a la Cámara de Diputados, o remitirla al interesado, haciéndole saber la resolución tomada por la Comisión Permanente, en el caso concreto de la anuencia que solicita.

Comparto en lo substancial, la tesis que ha sustentado en el seno de la Comisión el señor Diputado Ríos, respecto al otorgamiento de esa venia: su concesión es una facultad privativa del Cuerpo que el legislador integra.

De consiguiente, nosotros no podemos sustituir en esa facultad, a la Cámara de Representantes que integra el señor Diputado Reyes Molné, otorgándole un consentimiento para lo cual no tenemos competencia ni jurisdicción.

Con respecto al primer punto, creo que sería conveniente aclarar si la Comisión Permanente debe dirigirse al señor Reyes Molné haciéndole saber que la Comisión es incompetente para entender en ese pedido de autorización o si de lo contrario correspondería que la Comisión Permanente diera traslado de esa petición a la Cámara de Representantes de que es miembro dicho señor.

Creo que sería interesante aclararlo como precedente y hasta por la jurisprudencia que pudiera sentar.

SEÑOR ESTOL. — Creo que equivocadamente el señor Representante Ríos manifiesta que su proposición coincide con la del señor Aldama. Creo que son dos asuntos.

El señor Representante Ríos propone que este Cuerpo declare que no es de su jurisdicción y lo pase a la Presidencia de la Cámara de Representantes. El señor Almada entiende que hay que darle jerarquía al problema para que el Cuerpo se pronuncie después de un estudio acabado del problema, para que definitivamente en los casos de futuro se pueda tener jurisprudencia hecha al respecto.

De manera que son dos cosas distintas.

Si hay ambiente para la moción del señor Representante Ríos, el asunto está terminado. Si por el propio prestigio de este Cuerpo se desea que este asunto pase a Comisión y que ésta se pronuncie en forma definitiva, correspondería que éste pasara a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría dar lectura a la moción formulada en primer término por el señor Diputado Ríos...

SEÑOR ALMADA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...modificada en forma de contemplar las otras opiniones que se han vertido en Sala.

(Se lee:)

"No siendo de competencia de la Comisión Permanente conceder la autorización que solicita el señor Representante Reyes Molné, pasen los antecedentes a la Cámara de Representantes."

(Apoyados).

SEÑOR RIOS. — Sería desde ya dejar jurisprudencia sentada.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Creo que el trámite normal de este asunto sería el que indicaba el señor Diputado Ríos al comienzo de la discusión; es decir, enviar los antecedentes a la Presidencia de la Cámara de Diputados. Entiendo que la Comisión Permanente no puede votar una moción tan concreta como la que acaba de presentar desde que requiere un estudio previo por tratarse de un problema constitucional, problema que se presenta por primera vez como acaba de manifestarlo el señor Diputado Almada.

La Comisión Permanente tiene dudas sobre si corresponde a su competencia considerar el pedido de venia presentado por el señor Reyes Molné, o si corresponde dirigirse a la Presidencia de la Cámara.

Entonces conviene que la Comisión Permanente remita esos antecedentes a la Presidencia de la Cámara de Representantes, la que podría citar al Cuerpo a los efectos de considerar el pedido de venia presentado por el señor Reyes Molné.

Porque en otro caso tendríamos que nombrar una Comisión especial en el seno de esta misma Comisión Permanente, para que estudiara este aspecto de la cuestión constitucional que se ha planteado en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado concreta alguna moción?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Concreto mi criterio en este sentido: entiendo que correspondería enviar los antecedentes a la Presidencia de la Cámara de Representantes, de acuerdo con las indicaciones que formulaba el señor Representante Ríos.

SEÑOR RIOS. — Yo hacía esas manifestaciones, partiendo del principio que no corresponde a la Comisión Permanente: así que es una cosa indivisible.

Si hubiera una duda dentro de la Comisión, entonces, sí, cabría pasar este asunto a estudio de una Comisión especial.

SEÑOR ALMADA. — Y aquí no hay dudas.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Me parece más conducente lo que propone el señor Diputado preopinante. Creo que el procedimiento normal sería remitir los antecedentes relativos a este asunto, a la Cámara de Representantes, Cuerpo que integra el señor Diputado Reyes Molné, para que ella se expida.

Como el receso ha sido interrumpido, la Cámara, en cualquier momento puede ser convocada para tomar en consideración el petitorio del señor Reyes Molné y resolverlo. Creo que esto es lo procedente, creo que es lo más natural, y hasta lo más lógico. Es ante el Cuerpo que integra que el señor Diputado debe pedir la autorización para ocupar ese cargo, máxime cuando anticipa la renuncia de su banca.

Conceptúo que la Comisión Permanente, no puede entrar a considerar el caso de renuncia de un legislador. En consecuencia, voy a adherir a las maifestaciones del señor Diputado De la Fuente, porque entiendo que él, ha encarado con verdadero acierto el problema y expuesto la verdadera tesis, esto es: que se remita a la Cámara de Representantes ese documento a los efectos consiguientes...

SEÑOR RIOS. — Pero hay que decir por qué se le remite.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ...declarando, desde luego, que la Comisión Permanente, entiende que no es de su competencia este asunto.

SEÑOR ESTOL. — Esa es la moción del señor Representante Ríos. Pediría a la Mesa que diera lectura nuevamente a la moción del señor Diputado Ríos.

SEÑOR RIOS. — Todos estamos de acuerdo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — En lo fundamental, el criterio es unánime

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Representante Ríos.

(Se lee:)

"No siendo de la competencia de la Comisión Permanente conceder la autorización solicitada por el señor Diputado Reyes Molné, pasen los antecedentes a la Cámara de Representantes."

(Apoyados).

—Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota. — Afirmativa. Unanimidad).

—No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Son las 18 horas y 40 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimonianes excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de paño y franela mordoré destinados a la confección de capotes y ponchos para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 31 de Marzo corriente a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Mz.18-2130-v.mz.30.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 3.000 cadenillas de seguridad destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesalos en el local de esta Fiscalía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuetsas serán recibidas en el local de dicha Fiscalía el día 30 del corriente a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Mz.13-1939-v.mz.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación número 31

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir maíz, avena, alfalfa y paja para cama destinados para el consumo del ganado de las unidades del Ejército para el segundo trimestre del año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia: calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Marzo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo Mayo 12 de 1937.

(Cuenta corriente) Mz.15-2007-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 2.000 metros de gabardine media estación, con destino a la Dirección de Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1937.

(Cuenta corriente) Mz.13-1940-v.mz.30.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

(Secretaría)

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Oficina Nacional Electoral de doscientas veinte cubetas esmaltadas, diez capuchones rojos, cincuenta prensas fotográficas, cien copas graduadas, veinticuatro chassis Kodak con intermediarios, treinta chassis Goerz con intermediarios, cien litros de alcohol industrial, cinco litros de ácido acético, 50 disparadores de pase universal, treinta palanganas esmaltadas, ciento veinte pinceles, quinientos frascos de pasta fotográfica, veinte gruesas de pinzas de madera, setenta vidrios esmerilados y treinta mil bolsas-sobres de papel para envase de los equipos fotográficos, con destino a las Oficinas Electorales Departamentales y Oficinas Inscriptoras Delegadas actualmente en funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 8 a las 12 horas todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Marzo de 1937, a las 9 horas y 30 minutos, en presencia de los señores Director Interino, Subdirector Interino, del Secretario de esta Oficina, del señor Director de Secciones Interino de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.15-1995-v.mz.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL

CONCURSO DE DISEÑOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso entre los artistas nacionales para la presentación de un diseño destinado a la propaganda sanitaria a realizarse con el "Timbre de Salud". El reglamento del concurso deberá ser solicitado en la División Administración, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso)). y los trabajos se recibirán en la mencionada oficina hasta el día sábado 10 de Abril próximo a la hora 11. — Montevideo, Marzo 4 de 1937.

(Cuenta corriente) Mz.9-1781-v.ab.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Serra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 29 de Marzo a la hora 9 y 10, suela de vaca; 15 y 20, carpintería; 15 y 30, ferretería; 15 y 40, instalación Rayos X; 15 y 50, tejidos. El día 5 de Abril a la hora 14, chapas de hierro galvanizado Día 12 de Abril a la hora 14, papel estraza, sulfito y manteca. Día Mayo 3, a la hora 14, instrumental de cirugía. — Montevideo, Marzo 16 de 1937.

(Cuenta corriente) Mz.20-2216-v.ab.1.o.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provistos los cargos de Ayudantes Técnicos de las cátedras de Zootecnia, Bramatología y Práctica Agrícola, el Consejo Directivo hace un llamado a Aspiraciones para los Ingenieros Agrónomos que se consideren en condiciones para ocupar esas Ayudantías.

El funcionamiento de la cátedra de Práctica Agrícola es en las horas de la tarde.

Los interesados deberán presentarse por escrito, en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 12 horas, hasta el 5 de Abril próximo. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.20-2215-v.ab.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

De acuerdo con la disposición correspondiente de la ley orgánica, llámase a licita-

ción para la compra a la puja de títulos hipotecarios, cupón 5 o|o, por un monto de $ 100.000.00, fijándose a tal efecto el día 30 del corriente a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos y que se exigirán, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente, en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.20-2214-v.mz.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de las estanterías metálicas y demás acccesorios para los achivos de títulos y comprobantes y depósitos de útiles, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, memoria y demás especificaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Publicidad, Misiones 1435, y en la oficina instalada en las obras en construcción, Ituzaingó 1334 (altos), durante la semana de turismo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el salón de la Secretaría del Directorio el jueves 1.o de Abril a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.20-2275-v.ab.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Sucursal Rivera)

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de un local para el cuerpo de guardia de la sucursal, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma legal y serán abiertas en la Gerencia de la sucursal el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados. — Rivera, Febrero de 1937. — La Gerencia.

$9.60 Feb.26-1406-v.ab.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes del personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, Misiones 1435.

La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría del Directorio el 1.o de Abril próximo a la hora 10 y 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.17-2064-v.bz.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados), el día 13 de Abril próximo de las 16 a las 17 horas.

La de los profesionales (un delegado), el día 14 de Abril próximo de las 16 a las 18 horas.

La de los estudiantes (un delegado), el día 13 de Abril próximo de las 16 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2177-v.mz.31.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

INSCRIPCIONES PARA LOS CURSOS DE SEMINARIO DE 1.er AÑO

Aviso

Se previene a los interesados que por resolución del señor Decano, las inscripciones para los Cursos de Seminario de 1.er año se recibirán en la Bedelía de esta Facultad todos los días hábiles a partir del 17 del corriente hasta el 5 de Abril próximo, de la hora 9 a 10 y de 17 a 18.

Nota. — Este término es improrrogable. Pasado este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — La Bedelía.

(Cuenta corriente) Mz.19-2165-v.mz.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SEGUNDO LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y demás buques surtos en el puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División de los Servicios Marítimos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas hasta el día 31 de Marzo próximo a las 9 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que se considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Juan A. De Ferrari, Jefe de la División de los Servicios Marítimos.

(Cuenta corriente) Mz.12-1935-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

VENTA DEL VAPOR AGUATERO "T. R. 2"

Oyense ofertas para la compra del vapor aguatero "T. R. 2", que se encuentra en el apostadero "Florida", en el estado que se halla actualmente y de acuerdo con las condiciones fijadas que podrán ser conocidas en la Secretaría de esta Administración Nacional, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, extendidas en papel sellado, se recibirán hasta el día 31 del corriente a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo Marzo 6 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.9-1793-v.mz.13.
Mz.18-v.mz.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 419

Mástiles metálicos

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 1.o de Abril a las 16 horas, la apertura de las propuestas para la provisión de 559 mástiles metálicos completos, destinados al transporte de energía de A. T., fijada para el día 17 de Marzo — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.20-2217-v.mz.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 467

Equipos de protección contra sobreintensidades

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Junio para proveerse de equipos de protección y accesorios para estación 6|33 kV. y dos puestos de conexiones de una línea aérea de 33 kV., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.20-2218-v.ab.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de máquinas de escribir.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 13 de Abril de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.20-2213-v.ab.1.o.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de una fábrica de aceite de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuarán en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Abril de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.18-2119-v.ab.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de una electrobomba vertical para agua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Abril de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.16-2031-v.ab.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 toneladas de mieles o melazas de caña de azúcar.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 22 de Abril de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.16-2032-v.ab.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un motor eléctrico de 55 a 60 HP. y un interruptor tripolar automático.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 16 de Abril de 1937 a las 11 horas. — Montevideo Marzo 16 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.16-2033-v.ab.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29459

Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Salvador Rama, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-1767-v.ab.1.o.

ACTA N.o 29458

Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"HELIOGEN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-1861-v.ab.5.

ACTA N.o 29446

Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"TRYPOXYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-1737-v.mz.31.

ACTA N.o 29480

Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARIEL"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-1954-v.ab.7.

ACTA N.o 29495

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RADIOLINA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar y substancias para limpiar y pulir en la clase 1.a.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2151-v.ab.13.

ACTA N.o 29447
Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"GONACRINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Un producto farmacéutico antiséptico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.8-1736-v.mz.31.

ACTA N.o 29456
Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Ltd., con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. (Telas de algodón en piezas, de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-1771-v.ab.1.o.

ACTA N.o 29385
Montevideo, Febrero 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Deambrosis Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.9-1772-v.ab.1.o.

ACTA N.o 29462
Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Bonet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.11-1834-v.ab.3.

ACTA N.o 29444
Montevideo, Marzo 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NON PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las clases 1.a (según detalle), 2.a (según detalle) y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.6-1706-v.mz.30.

ACTA N.o 29474
Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Chem. y Pharm. Fabrik Dr. Georg Henning, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"TESTOGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1973-v.ab.7.

ACTA N.o 29432
Montevideo, Febrero de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.5-1647-v.mz.29.

ACTA N.o 29340
Montevideo, Febrero 4 de 1937. — Con esta fecha el señor José B. Cánepa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



GHEISA
LANZA PERFUME

"GHEISA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a (pomos lanzaperfumes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-1910-v.ab.6.

ACTA N.o 29478
Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northern Paper Mills., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel (tisú) higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-1917-v.ab.6.

ACTA N.o 29187
Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Adolfo Steinitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FABUS"

para distinguir artículos de la clase 3.a (colas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2056-v.ab.9.

ACTA N.o 29486
Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ligner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ODOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-2161-v.ab.12.

ACTA N.o 29504
Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Co., establecidos en Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BRENDAL"



PAPAS PARA SEMILLA

para distinguir artículos de la clase 3.a (papas para semilla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-2162-v.ab.12.

ACTA N.o 29497
Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COCO'IVE"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-2153-v.ab.12.

ACTA N.o 29058
Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa", de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a (fibras artificiales, hilados e hilos artificiales y tejidos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-2160-v.ab.12.

ACTA N.o 29490
Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARBOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos para combatir las plagas de las plantas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.06 Mz.19-2147-v.ab.12.

ACTA N.o 29491
Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Strauch

para distinguir artículos de la clase 9.a (incluyendo garrapaticidas, hormiguicidas, lombricidas y naftalina, 10.a y 13.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-2148-v.ab.12.

ACTA N.o 29421
Montevideo, Febrero 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santo Rovera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CONFITERIA
del
TELÉGRAFO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Caness, Director.
$7.00 Mz.19-2146-v.ab.12.

ACTA N.o 29494
Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

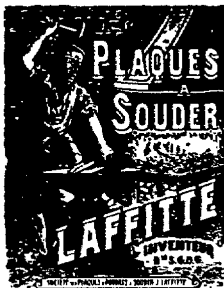


LA ALSACIANA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.19-2150-v.ab.12.

ACTA N.o 29469

Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Plaques et Poudres a Souder, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (placas para soldar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-1915-v.ab.6.

ACTA N.o 29471

Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cogorno Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

COGORNO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-1914-v.ab.6.

ACTA N.o 27470

Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Fernando Santoro, de Melilla, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

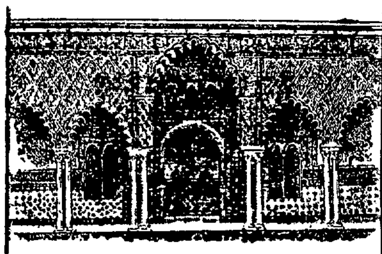


para distinguir artículos comprendidos en la clase 2.a. — Albert: V Canessa, Director.

$7 00 Mz.13-1916-v.ab.6.

ACTA N.o 29387

Montevideo, Febrero 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Moure y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ALCAZAR

para distinguir artículos de la clase 9.a (citratos y magnesias efervescentes de cualquier clase y naturaleza que ellos sean y sus similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-1918-v.ab.6.

ACTA N.o 29475

Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. Roger Balet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

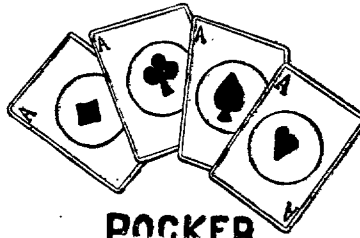
"DOS MUNDOS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a 11.a 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a 24.a y 25.a (except alambres de la clase 8.a y calzados de la clase 14.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-1929-v.ab.6.

ACTA N.o 29461

Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-1927-v.ab.6.

ACTA N.o 29468

Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IVRESSE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-1928-v.ab.6.

ACTA N.o 29476

Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PYRAFRICE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-1930-v.ab.6.

ACTA N.o 29472

Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Salvador Botella, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

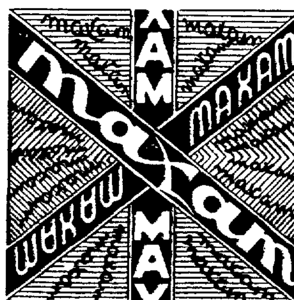


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-1931-v.ab.6.

ACTA N.o 29481

Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Máximo Iursevitz y Samuel Arlin, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

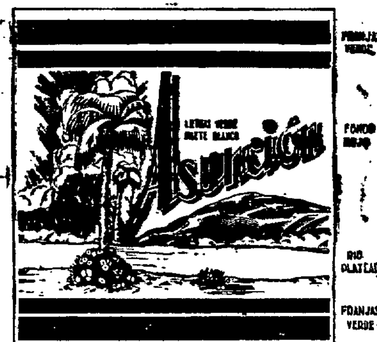


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolate y sus derivados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-1922-v.ab.6.

ACTA N.o 29452

Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a (según detalle), 2.a, 7.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1708-v.mz.30.

ACTA N.o 29442

Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Frugoni y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1693-v.mz.30.

ACTA N.o 29441

Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1694-v mz.30.

ACTA N.o 29445

Montevideo, Marzo 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía West End, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros, cigarrillos y tabacos de cualquier clase y naturaleza que ellos sean). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1695-v.mz.30.

ACTA N.o 29434

Montevideo, Febrero 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Cities Service Oil Company, una Corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"CITEX"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. (Nafta, kerosene, gas oil, aceites minerales lubrificantes, grasa y vaselina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1649-v.mz.29.

ACTA N.o 29399

Montevideo, Febrero 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Yale and Towne Manufacturing Co.", una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Stanford, Condado de Fairfield, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"YALE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Cerraduras y llaves). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1650-v.mz.29.

ACTA N.o 29457

Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Carlos A. Jaureche y Teófilo Pereira Fonseca, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOMBRIFIN"

para distingir artículos de la clase 9.a. (Productos químicos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1718-v.mz.30.

ACTA N.o 29440

Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

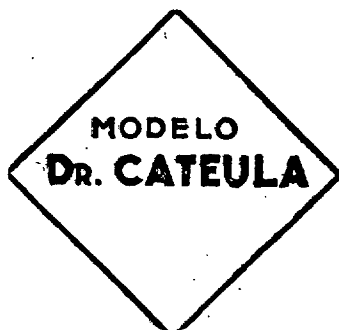


para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1692-v.mz.30.

ACTA N.o 29451

Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Especialmente ventosas en general de toda clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1707-v.mz.30.

ACTA N.o 29443

Montevideo, Marzo 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Rodríguez Menéndez y Cía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1709-v.mz.30.

ACTA N.o 29453

Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Company, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LINCOLN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-1729-v.mz.31.

ACTA N.o 29454

Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé des Laboratoires Inava, con domicilio en Asnieres, Sena (Francia), han solicitado la renovación de la marca

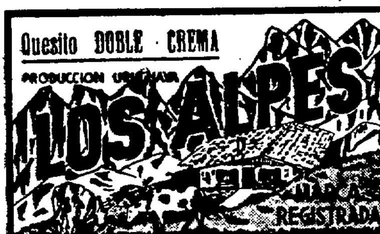


para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no, productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas, pastas dentífricas, inmunizantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-1730-v.mz.31.

ACTA N.o 29423

Montevideo, Febrero 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Torres, Marcalain y Bainder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (Quesos, cremas, mantecas y productos derivados de la leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-1732-v.mz.31.

ACTA N.o 29450

Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

"CRISALBINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz 8-1733-v.mz.31.

ACTA N.o 29448

Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DMELCOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-1735-v.mz.31.

Montevideo, Febrero 27 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPEE"

para distnigiur artículos de la clase 11.a. (Aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1658-v.mz.29.

ACTA N.o 29449

Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RHODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Un producto químico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-1734-v.mz.31.

Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de

ACTA N.o 29407

"Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

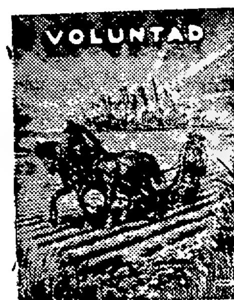


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1657-v.mz.29.

ACTA N.o 29409

Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1655-v.mz.29.

ACTA N.o 29430

Montevideo, Febrero de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BLUE BIRD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1645-v.mz.29.

ACTA N.o 29433

Montevideo, Febrero de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1648-v.mz.29.

ACTA N.o 29431

Montevideo, Febrero de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SHEIK"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1646-v.mz.29.

ACTA N.o 29406

Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1656-v.mz.29.

ACTA N.o 29439
Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Maurice Roussel, propietario de la Perfumería Silka, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"CARICIA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-1959-v.ab.7.

ACTA N.o 29473
Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Chem y Pharm. Fabrik Dr. Georg Henning, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"THELYGAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1972-v.ab.7.

ACTA N.o 29482
Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

ESSO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1966-v.ab.7.

ACTA N.o 29437
Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María apoderado de los señores Culshaw Hermanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el regsitro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de zapatería) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1960-v.ab.7.

ACTA N.o 29276
Montevideo, Enero 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., apoderados del señor Roger Duhamel, industrial de París (Francia); han solicitado el registro de la marca
"MYORAL"
para distinguir artculos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes y productos veterinarios) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1961-v.ab.7.

ACTA N.o 29483
Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1967-v.ab.7.

ACTA N.o 29103
Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated" ha solicitado el registro de la marca

RUBREX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1970-v.ab.7.

ACTA N.o 29102
Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

AMBREX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1969-v.ab.7.

ACTA N.o 29104
Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la 'Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, eniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

VALREX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1971-v.ab.7.

ACTA N.o 29101
Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FLOWREX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1968-v.ab.7.

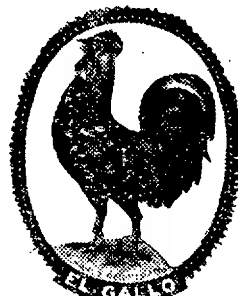
ACTA N.o 29479
Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo, ha solicitado el regisro de la marca
"MILDA"
para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1955-v.ab.7.

ACTA N.o 29438
Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Jaime M. de La María, apoderado de los señores Culshaw Hermanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de zapatería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1958-v.ab.7.

ACTA N.o 29477
Montevideo Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (con excepción de trajes confeccionados, impermeables e impermeabilizados, lencería impermeable para recién nacidos, cubrecalzones y delantales de nodriza, mercería, corpiños, sobaqueras, ligas de todas clases, fajas, tejidos elásticos, cubiertas para mercaderías, telas enceradas o cauchutadas, sacos para ropa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-1975-v.ab.7.

ACTA N.o 29488
Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Fontenla Hermanos, del Sauce, Departamento de Canelones, y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



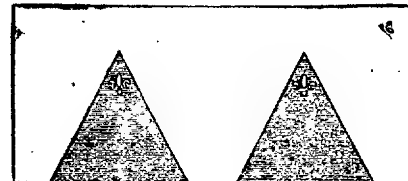
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2077-v.ab.9.

ACTA N.o 29465
Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"VIOLAXIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el sudor humano y desodorantes para las axilas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2078-v.ab.9.

ACTA N.o 29467
Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"GORGOCIDA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2079-v.ab.9.

ACTA N.o 29464
Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"BOBS"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2080-v.ab.9.

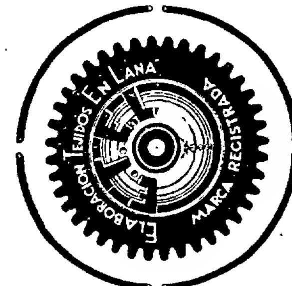
ACTA N.o 27910
Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Libby, Mc Neill y Libby, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



FONDO BLANCO
TRIANGULOS AZUL

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2057-v.ab.9.

ACTA N.o 29460
Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Con esta fecha la razón social Donazar, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETEL" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.17-2048-v.ab.9.

ACTA N.o 29463
Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"OLIVER"

para disinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1810-v.ab.2.

ACTA N.o 27911
Montevideo, Febrero 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Libby Mc Neill y Libby, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2021-v.ab.8.

ACTA N.o 29484
Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Marconiphone Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2020-v.ab.8.

ACTA N.o 29485
Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Angel Morcate, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.17-2076-v.ab.9.

ACTA N.o 29455
Montevideo Marzo 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Ltd. con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (Telas de algodón en piezas, de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-1770-v.ab.1.o

ACTA N.o 29501
Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URANO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-2141-v.ab.12.

ACTA N.o 29496
Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LOS RELOJES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2152-v.ab.13.

ACTA N.o 29516
Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Claudio Llombart, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2219-v.ab.13.

ACTA N.o 29517
Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Claudio Llombart, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2220-v.ab.13.

ACTA N.o 29515
Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"CURAZUL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2193-v.ab.13.

ACTA N.o 29512
Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LONACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.20-2198-v.ab.13.

ACTA N.o 29499
Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DOLANTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2195-v.ab.13.

ACTA N.o 29514
Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SURFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.20-2196-v.ab.13.

ACTA N.o 29513
Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPRIFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.20-2197-v.ab.13.

ACTA N.o 29502
Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Franckfor (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"OMNADIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (tinturas, productos químicos para tintorería e imprenta, lo mismo que preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2194-v.ab.13.

ACTA N.o 29511
Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARDINON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.20-2199-v.ab.13.

ACTA N.o 29493
Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, domiciliado en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (alcohol desnaturalizado, añil, azul mariposas, pabilo y substancias para limpiar o pulir; toda clase de artículos comprendidos en las clases 7.a y 9.a, incluyendo garrapaticidas, lommbricidas, horiguicidas y naftalina; 11.a, menos máquinas de coser, y 13.a, menos fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.20-2149-v.ab.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4502
Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mueble aséptico, compuesto de armario y sillón adaptable al mismo, destinado a la higiene íntima femenina", denominado "Bon Gard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-2145-v.ab.19.

ACTA N.o 4497
Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Hernández, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo calzado y medios para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa., Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-2154-v.ab.19.

ACTA N.o 4498
Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados d ela Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Tratamiento de aceites hidrocarburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-2155-v.ab.19.

ACTA N.o 4499
Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para impermeabilizar y|o endurecer viras de arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alber-

to V. Canessa, Director. — Bernardo Dumond, Secretario.
$8.00 Mz.19-2156-v.ab.19.

ACTA N.o 4500
Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.19-2157-v.ab.19.

ACTA N.o 4501
Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.19-2158-v.ab.19.

ACTA N.o 669
Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Manuel A. Iglesias, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastillas encendedoras de fuego y sostenedoras del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Mz.18-2100-v.ab.17.

ACTA N.o 4496
Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Productos Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.16-2022-v.ab.15.

ACTA N.o 668
Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Héctor H. Moneo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de plantillas para calzado y zapatillas, de descarne de cuerto y cartón, suela y cartón descarne de cuero solo y descarne de cuero y retazos del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.00 Mz.16-2037-v.ab.15.

ACTA N.o 4494
Montevideo Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de don Heinrich Albrecht Knopf, de Ahlhorn, Oldenburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de celulosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.15-1974-v.ab.14.

ACTA N.o 4492
Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a combustibles para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.13-1919-v.ab.12.

ACTA N.o 4493
Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.13-1920-v.ab.12.

ACTA N.o 4485
Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Henry Maurice, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantallas para proyecciones de cintas cinematográficas a la luz del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.12-1884-v.ab.10.

ACTA N.o 4491
Montevideo Marzo 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.10-1811-v.ab.20.

ACTA N.o 4488
Montevideo Febrero 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Galíndez de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un aparato para mondar papas, boniatos nabos, etc., denominado "Pelapapas cuatro minutos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Pla. Benjamín Alonso Secretario.
$8.00 Mz.9-1761-v.ab 7.

ACTA N.o 4490
Montevideo, Marzo 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lockwood y Co., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos filtrantes cerrados para líquidos, adaptable a cualquier instalación de filtración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.8-1738-v.ab.6.

ACTA N.o 4489
Montevideo Marzo 1.o de 1937 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jorge A. Dodds de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama plegadiza, fija o transportable"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz 6-1710-v.ab.5.

ACTA N.o 4487
Montevideo, Febrero de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.
$8 00 Mz.3-1519-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4486
Montevideo, Febrero de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz 3-1520-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4481
Montevideo, Febrero 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José María Adolfo Roldán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas para mate y otras infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.2-1188-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ochenta y cuatro viviendas (84), que compondrán el barrio obrero ubicado en "Nuevo París" y delimitado por las calles Julián Laguna, Carlos de la Vega, A. Zubillaga y De la Marina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con un día de anticipación y luego de abonar la suma de $ 8.00 (ocho pesos) en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Abril del corriente año, a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.20-2234-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 36, de Cuchilla del Carmen (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Abril a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.18-2113-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación
Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación del local de la comisaría de la 6.a sección de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Abril a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.18-2114-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la comisaría de la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en Isla Patrulla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Abril próximo a las 16 horas y media.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el re-

cibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-2070-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio con destino a la escuela rural número 31, de Palmar Grande (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Abril próximo a las 16 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-2071-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 46, de "La Mina", Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Abril próximo a las 16 horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-1982-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Urbana número 3, de Tranqueras, Departamento de Rivera, de estrico acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, caille Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.40 en la Tesorera General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Abril próximo a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-1983-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 335

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de ampliación en la rambla de los "Constituyentes", en Carmelo en tre la rambla existente y el muelle.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Abril de 1937, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.16-2030-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 328

Obras de abrigo para el puerto de Colonia

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de abrigo en el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Sarandí 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 3 de Abril de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.22-1201-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de gravilla destinada a tratamiento bituminoso en los ramales de la carretera a San José.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 3 de Abril próximo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2135-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de forrajes destinados al consumo durante el año 1937.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-2066-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de piedra bruta destinada a obras del camino desde el kilómetro 63 de la carretera a Florida a paso del Cuello.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Aperturas de propuestas: el día 29 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-2069-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CLOTILDE VEGA DE ARAUJO o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante este oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, y que se destinan para el acceso del puente sobre el arroyo Yaguary. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-2067-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor AMADOR FERREYRA o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rivera y que se destina al acceso del puente sobre el arroyo Yaguary en paso de La Puente. — Montevideo Marzo 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-2068-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de balasto destinado a los recargos parciales de la carretera Melilla - Belastiquí, en el trozo entre Melilla y Cerrillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 31 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-1987-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de balasto destinado al recargo de la carretera Cerrillos a Santa Lucía, trozo kilómetros 20 y 30.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.15-1984-v.ab.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Héctor García Conde Rosa García Conde de Beiró Emilia García Conde de Valdez y María A. García Conde de García Suárez, copropietarios del sepulcro número 1847 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Bartolo P. Nogueira Pablo Cabaneldo Alfredo Fariña, María A. y Vidal, Carmen Fernández de Serrano, Dominga Santamaría de Noé, María López Valledor, Antonio Aguayo, Elisa Aguayo de Oreste, Clotilde Oreste de Giz Gómez y los de Adela Espadafora o Adela Spadafora.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 26 de 1937. — La Dirección.

$27.00 En.29-577-v.my.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA JUSTA RAMA propietaria del nicho N.o 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Ubaldo Pérez García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 22 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Dic.24-10839-v.ab.7.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de esta Junta Local de fecha 2 de Febrero de 1937, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don TOME MENDEZ (hijo), sus herederos o a quienes lo represente a deducir derechos ante esta oficina del solar número 527 de la manzana número 98 de esta villa.

Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en 17 de Febrero del año 1886.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Febrero 10 de 1937. — Luis P. Balbiani Secretario.

$9.00 Feb.24-1277-v.ab.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Alejo Hoinle y otros vecinos se han presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que en campos de los comparecientes situados en la 1.a sección judicial de este Departamento, cruza desde la carretera nacional Mercedes-Fray Bentos en el kilómetro 4 800 hasta Portones de Haedo senda conocida por "La Cortada" y en la antigüedad "Senda de Rivera". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a la disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos. Febrero 20 de 1937.

$14.40 Mz.5-1659-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un automóvil nuevo, sedan, de cuatro puertas, y de un camión nuevo para carga de mil quinientos a dos mil kilogramos.

Las propuestas correspondientes deberán ser presentadas ante esta Intendencia en el sellado correspondiente, el día 31 del corriente mes a la hora 10, en sobre cerrado y lacrado, debiendo expresarse en las mismas todas las características de dichos vehículos, así como el equipo de que vienen provistos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazar todas si así lo estima oportuno. — Salto, Marzo 9 de 1937. — Juan José Schmersow, Encargado del Despacho.

$8.77 Mz.15-2003-v.ab.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOHORADE, de 42 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Andes 1410, y doña CECILIA COSTABEL, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 1048-v.mz.27.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARRERO, de 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1422, y doña DAMIANA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 1049-v.mz.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1937, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA CLARET, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mercedes 931, y doña RENEE CARMEN DIAZ, de 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en 18 de Julio 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 981-v.mz.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SABINI, de 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Río Negro 1629, y doña TEODOSIA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Río Negro 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 974-v.mz.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HUDEMA, de 35 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Pérez Castellano 1524, y doña CARMEN BESADA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Viana.
(Gratis) 1047-v.mz.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENO SEGUISMUNDO MAYER, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 2683, y doña MARIA CELIA GALLINAL RISSO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 975-v.mz.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARDOCHE LEVY, de 36 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Colón 1334, y doña SUSANA NAHUM, de 35 años, soltera, turca, domiciliada en Colón 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1011-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROBERTO PASTOR PELL, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 437, y doña ALICIA HOPPE, de 34 años, divorciada, brasileña domiciliada en Sarandí 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1019-v.mz.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEZY, de 31 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Canelones 885, y doña EMA DECILLIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 940-v.mz.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ORCERO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1129, y doña AMANDA TERESA PACELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1021-v.mz.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHENIQUE, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1129, y doña LIBIA RENEE MICHELENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 951-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SPAGNA, de 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Martín García 1676, y doña GENOVEVA BERLANGIERI, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Santiago de Chile 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 952-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VENTOLA, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Piedra Alta 1613, y doña MARIA CELIA PIETRAFESA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho das como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 953-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ABREGO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2157, y doña LOLA AMALIA KUDRASON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 954-v.mz.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MARAFFI ROSSI, de 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Gaboto 1241, y doña MARIA DOMINGA CHIACCHIO SARUBBI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 955-v.mz.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HUGO DE MARIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1373, y doña HORTA VICENTA VERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1050-v.mz.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARTURO GENINAZZI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1175, y doña PAULA SANGUINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1010-v.mz.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VICENTE ACEBEDO TAGLE, de 24 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado en Paysandú 974, y doña ANA MIRTA LIPRANDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1026-v.mz.30.

En el Cordón y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZUMBANO, de 33 años, soltero, albañil, italiano,

domiciliado en Tacuarembó 1151, y doña ROSA COSTA, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Tacuarembó 1151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1027-v.mz.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO PEREIRA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1625, y doña CARMEN VILLALPANDO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1046-v.mz.27.

En el Cordón y el día 10 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PONCE DE LEON, de 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Matto Grosso 558?, y doña MARIA ELENA VIDAL BELO SAYAGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 959-v.mz.23

En el Cordón y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ASTORINO, de 36 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Vázquez 1532, y doña DOLORES AROSA MARTINEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 958-v.mz 23.

En el Cordón y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1253, y doña DOLORES CRISTINA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 960-v.mz 23.

En el Cordón y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MOULIA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1068, y doña OLGA ELENA TUANA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 961-v mz.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARBOSA TORT, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2071, y doña LAURA PALUMBO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1006-v.mz.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERMIDA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yatay 1407, y doña ANGELA NANDIN, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1007-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIANCHI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1716, y doña ARGENTINA GASTI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Isidoro de María 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1008-v.mz.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHIARELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 3689, y doña LUISA HAYDEE INTROINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1044-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ESPATH, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1962, y doña MARIA LUCIA SAIZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1045-v.mz.27.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CARRION, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3525, y doña JOVA MORALES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1031-v.mz.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PUERTOLLANO, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Centenario 3128, y doña ETELVINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1013-v.mz.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL V. MALO, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 3528, y doña EDUARDA OLIVERA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1018-v.mz.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO CABRERA, de 34 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Corumbé 4634, y doña NIEVES VENCE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1009-v.mz.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONTERO, de 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Larrañaga 2220, y doña DOLORES GARCIA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 967-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALEMAN, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2194, y doña BALDOMERA CAMAÑO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 962-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BLANCO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan M. Pérez 5911, y doña FILOMENA GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 5911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 968-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS DARIO MENDEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2073, y doña JUANA INSUA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 969-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RAMIREZ, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1979, y doña ANA MARIA OLIVERA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 970-v.mz.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIUDICE, de 28 años, soltero, hojalatero, italiano, domiciliado en Marcos Sastre 56, y doña ANGELA ENRIQUETA TACHINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1020-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARIÑO, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Spencer 4703, y doña MARIA ADELIA MENESES, de 24 años, soltera, modista, brasileña, domiciliada en Spencer 4703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1003-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Restauración 4548, y doña ISOLINA UTILIA FERRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zumarán 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1004-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CORTAZZO, de 37 años, viudo, carpintero, italiano, domiciliado en Avellaneda 4325, y doña CARMEN ICARDI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1005-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ANGEL REPETTO, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Servando Gómez sin número, y doña YOLANDA MARIA LUISA BAGNASCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Cardoso sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 980-v.mz.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSIL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarí 1948, y doña ANA AMALIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1039-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. AREVALO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2916, y doña MARIA JULIA RECUPITO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1040-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LOJO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2665, y doña LUISA MASSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1041-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GARCIA, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Gualberto Méndez 1861, y doña CLARA BRUNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1042-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEDRO DONATI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2523, y doña OLGA DELMIRA NARDINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1043-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO BAUTISTA RIZZI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2142, y doña ROSA EMILIA RIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1036-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS C. ACOSTA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Millán 2654, y doña DOLORES FIGUEREDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1037-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GARCIA LAGOS, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bella Vista 1420, y doña ELSA OFELIA FILIBERTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1038-v.mz.27.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DOMATO (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carignano 1486, y doña MARIA CARLOTA MARIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carignano 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 963-v.mz.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE EDUARDO RODDA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1486, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 964-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SEA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2038, y doña MARIA ANGELICA FRANCOMANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 972-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELIODORO M DIAZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Guadalupe 1533, y doña EVANGELINA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Guadalupe 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 973-v.mz.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTEN BORIS, de 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Polonia 170, y doña CLARA OACCINETTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1024-v.mz.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MOREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 236, y doña HAYDEE PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1025-v.mz.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO CASTRO, de 39 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3650, y doña EMILIA ROBLE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 991-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PUGIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tapes 945, y doña VENUES ALLIOT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 992-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL LINDEBLAD, de 32 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado en Uruguayana 3153, y doña EMA JUANA LOTITO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 993-v.mz.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO FERRARI, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Charrúa 2004, y doña DARCILA XAVIER, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1032-v.mz.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO GALIPOLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3737, y doña CLARA GIORDANO, BIAGAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1033-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELENDA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaná 1973, y doña CELINA BALLADARES, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guaná 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1034-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS DE BELLIS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2792, y doña OFELIA LOUZAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1035-v.mz.27.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GUSTAVO SJOLIN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1943, y doña CLELIA IDA BACCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 982-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ALPUEY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1892, y doña DOLORES ZAIDA LEMOS, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 1001-v.mz.27.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO GARCIA FERNANDEZ, de 26 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1783, y doña ANASTASIA CUSNIR de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Dante 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1000-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BRUN, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1968, y doña MARIA AMELIA RAGGIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1002-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BAFICO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2077, y doña TERESA REPETTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 999-v.mz.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VALES, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Municipio 1251, y doña TERESA ROSSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 983-v.mz.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1937 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CABRAL COSIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 585, y doña ELCIRA GUTIERREZ JAUREGUI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 957-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TARAMASCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1510, y doña ERNESTINA LETICIA MARIA STEINFELD, de 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Victoria 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1028-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO JORGE ALVARIZA, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 537, y doña MARIA IDA PUENTES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1029-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GRELA, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Victoria 1215, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1016-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAAMAÑO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Carapé 2235, y doña OLGA DEVOTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1017-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO ESQUIVEL HUERGO, de 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en José M. Montero 3065, y doña BRUNILDA ESTHER HANSEN, de 37 años, divorciada, argentina, domiciliada en José M. Montero 3065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 994-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KARAWACKI, de 30 años, soltero, cerrajero, polaco, domiciliado en B. Artigas 1270, y doña LADISLAWA ANNA GURDEK, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en B. Artigas 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 995-v.mz.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BERNARDO DOS SANTOS, de 40 años, soltero,

escribano, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3128, y doña RITA MERELLO, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 945-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DOMINGO GÜELMO, de 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Victoria 1161, y doña ESMERALDA AUGUSTA VERA ZUBILLAGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 946-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO FRAGUELA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en B. Artigas 310, y doña DEOLINDA OSMARINA CHIARINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 947-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VIANNA BARRIOS, de 23 años, soltero, empleado, hacendado, oriental, domiciliado en José M. Montero 2625, y doña MARIA ISAURA PICCARDO CASAVIEJA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Muñoz 866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 948-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE VIDAL CERONI, de 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Blanes 990, y doña MARIA MAURICIA BRITOS HUERTAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Montero 2890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 949-v.mz.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MONTERO, de 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Democracia 2318, y doña MARIA ESTER MEDINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 996-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LEANDRO CORREA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Defensa 2220, y doña ROSA SPERANZA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 997-v.mz.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTIN FREIRE, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Coquimbo 2134, y doña MARIA ESTHER BALEIRON, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla Gorriti 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 943-v.mz.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CHALA, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Agraciada 4207, y doña DELFINA ABELENDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1014-v.mz.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUTEMBERG BACO MARTINEZ, de 30 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4279, y doña ZELMIRA ELENA MACHILARI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Miguel 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1015-v.mz.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Marzo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOMAS BACAYADO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Corneille 4158, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Corneille 4158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1030-v.mz 27.

En Sayago y el día 11 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GULLA PALUMBO, de 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Castro 825 a., y doña LEONOR ALIX BROTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 998-v.mz.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BENITO LOPEZ, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Corrales 68, y doña MARIA MARGARITA CURBELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 4007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1022-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CAVALLIERI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4345, y doña BEATRIZ GIUDICE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1023-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FREIRE FREIRE, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Defensa 2286, y doña MARIA MARTINEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Aréchaga 3436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 988-v.mz.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CIBOTARI, de 30 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en Juan Paullier 1837, y doña ELODIA FERNANDEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 984-v.mz.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TOMAS OMAR GAGLIARDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2669, y doña ZULMA CAROLINA POMODORO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 985-v.mz.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL ALVAREZ SASIAIN, de 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Sarandí 122, y doña MARIA ELOISA ORTIZ LAMADRID, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 986-v.mz.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS POMODORO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garibaldi 2784, y doña AIDA GILDA MAZZONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garibaldi 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 987-v.mz.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PRATTO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en M. Haedo 3374, y doña MARIA ESTHER BERMUDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Haedo 3374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1012-v.mz.25.

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRIEGUE, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en R. Pastoriza 1525, y doña CARMEN PEREZ, de 42 años, soltera, española, domiciliada en R. Pastoriza 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 989-v.mz.25.

En Pocitos y el día 14 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SALVADOR PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1459, y doña MATILDE VAZQUEZ RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Horacio 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 990-v.mz.25.

En Pocitos y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE OLIVETTI, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1466, y doña ALIDA ALBANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 377-v.mz.24.

En Pocitos y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PIRRI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bilbao 3787, y doña CLARA GONELLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bilbao 3787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 978-v.mz.24.

En Pocitos y el día 11 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IZAGUIRRE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3111, y doña MARIA ANTONIA FEANS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Núñez 3111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 979-v.mz.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MUJICA MANUEL. Cobro ejecutivo de pesos, 61392" (padrón número treinta y nueve mil ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mujica o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.10-1818-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EDUARDO G. DELGADO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 290), se emplaza a don Eduardo G. Delgado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Caldas y Atlántico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.10-1817-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DAVID FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 222), se emplaza a don David Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesentá y nueve mil setecientos uno, situado en la línea Este en la calle Avellaneda entre vías del Ferrocarril y Smidel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.10-1819-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 89752. Cobro ejecutivo de pesos (L. 1. F. 182)", se empiaza al propietario de dicho inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Renacimiento y 1.o de Marzo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.9-1785-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión LAZARO GALEANO, número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 185) se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil diez, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Febrero 24 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1524-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO TRUEBA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 485), se emplaza a don Víctor Trueba, a don Adremar Trueba, a don Héctor Trueba y a don Alfredo Trueba, a sus sucesores a título particular o universal a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento once, situado sobre la línea Sur de la calle Igualdad entre Valdenegra y Atahona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 24 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1525-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: FELIPE GIL, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555 (cuarto piso), al señor Juez digo: Que debiendo producir información de vida y costumbres, a los efectos de gestionar el título de procurador, solicito se cite a declarar a los señores Pedro Iriarte y Ulises W. Riestra, domiciliados, respectivamente, en Juan Carlos Gómez 1459 y Sarandí 437, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Felipe Gil y qué concepto les merece su conducta; 3.o Por la razón de sus dichos. Otrosí digo: Solicito que sin otro trámite me sean entregadas las cédulas citatorias, que se me faculte para agregar los diarios al expediente y que oportunamente se me expidan los testimonios del caso. — Felipe Gil. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Mz.20-2204-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ADRIAN o JOSE MARIA AGUERREBERE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-2180-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BERNAGHI o BERNACHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-2181-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DELFINO DE PIRIZ o PIRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-2182-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODOMIRA BERMUDEZ DE COUCHET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-2183-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO BASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.20-2184-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PERPETUA RODRIGUEZ DE LARRAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de Antonio Acosta, porque donde dice, por dos veces, "falleció Antonio Acosta" debe decir "falleció Antonio Larrás"; donde dice que era hijo de padre desconocido y de Ermelinda Acosta debe decir "era hijo de José Larrás y Amelina Costa", porque debe suprimirse la constancia de que de su matrimonio quedó un hijo de nombre Manuel Acosta. Y la partida de matrimonio de Antonio Costa con Perpetua Rodríguez, porque donde dice "(al margen) Costa Antonio con..." debe decir "Larrás Antonio con..."; donde dice "comparecieron don Antonio Larras"; donde dice "hijo de don Antonio Costa" debe decir "hijo de don José Larrás"; y donde dice "...y de Armelinda Larraz" debe decir "...y de Armelina Costa". — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Mz.19-2175-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — EDUARDO VERA XIMENO, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa número 805 de la calle Uruguay ante el señor Juez digo: Que para acreditar el extremo requerido por el inciso 3.o del artículo 237, concordante con el 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicito: 1.o Se reciba la información, digo, declaración jurada de los testigos señores doctor Tomás G. Brena, con domicilio en la casa número 805 de la calle Uruguay, y doctor Arturo Marini, con domicilio en la casa número 1356 de la calle Treinta y Tres (piso 5.o), que serán llevados sin necesidad de citación, y a los que se les interrogará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si conocen al exponente; 3.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo se sirva, previa vista fiscal, aprobarla, mandando expedir testimonios que se soliciten. Será justicia. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Mz.19-2143-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGLESIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.19-2140-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSVALDO MANUEL ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.16-2028-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENITA DE VINCENZI DE PELUFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.15-2001-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA BONIFACINO, BONIFASINO o BONIFAZZINO DE BRIGNOLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.16-2023-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA PIETRACAPRINA DE CROVETTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Caprina" en vez de "Pietracaprina" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.15-1993-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Modestina Machado de Azam con ABIB AZAM Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Abib Azam a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Feb.22-1190-v.ab.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RICARDO UNGO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y, cítase y emplázase especialmente a doña Margarita Goldaracena de Ungo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.00 Feb.17-10789-v.mz.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO RAMON ZABALEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.18-2131-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CASTRO DE MARFETAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.
$5.50 Mz.18-2132-v.ab.5.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO JULIAN o JULIO ALVAREZ y JULIO ALVAREZ (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1937.
$5.50 Mz.18-2133-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO LORENZO TOLEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.18-2123-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sara Aspis contra ABRAHAM SMALL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Abraham Small para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$7.00 Mz.18-2142-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIO SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.17-2083-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Valentín G. Lateu contra AURORA GALLI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Aurora Galli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.17-2044-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de DIONISIA PONCE, en la que aparece la inscripta como "Dionisia Ponce de Ponce, viuda" debiendo decir solamente Dionisia Ponce, soltera, como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Mz.15-1956-v.ab.7.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "JULIA LABORDE. Rectificación de partida. Lo. 32. Fo. 353", se hace saber que en esos autos se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Laborde, como sigue: donde dice Carlos Laborda debe decir Carlos Laborde. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano Público.
$6.00 Mz.15-1952-v.ab.7.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FERNANDO FONTANA se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Mz.15-1953-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado don TOMAS DOMINGO OTERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña Antonia Oramaldo y la de nacimiento de su hija Olga Eduarda, a fin de subsanar los siguientes errores: 1.o En la partida de matrimonio aparece el contrayente con el nombre de Domingo Otero por el de To-

Domingo Otero, y en la partida de nacimiento aparece el mismo error, figurando el padre de la inscripta con el nombre de Domingo Otero por el de Tomás Domingo Otero, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.25 Mz.12-1879-v.ab.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los señores FERRARI HERMANOS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Juan Pons, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.12-1871-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIANA AGUERRE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante Mariana Aguerre, en la que debe sustituirse el nombre de la inscrita que aparece en ella como María por el de Mariana que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6 00 Mz.9-1796-v.ab.3.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAMONA DIZ de AVELLEYRA. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar el siete de Abril próximo a las quince horas, en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán atendidos en ella; y 2.o que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8 80 Mz 4-1597-v.ab 5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el concurso de don JOSE MARIA DOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" a petición de la parte actora se ha dispuesto el emplazamiento de don Ange Demicheli, sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado en los autos indicados a manifestar si tienen oposición que hacer al pedido formulado por el Banco de Crédito, en el sentido de que se declare extinguida, por el pago la deuda de construcción que, con la firma social disuelta "Llambías de Olivar Demicheli y Masanés" tuvo el Sr. Juan P. Fontaine y la reconoció en la escritura de 16 de Mayo de 1910 autorizada por el escribano Juan Méndez Alcain bajo apercibimiento de que si dentro del término del emplazamiento no mediase oposición se mandará cancelar en el Registro de Hipotecas el gravamen que la garantía, que fué inscripto en el Registro de Hipotecas de la 2.a sección el 20 de Julio de 1910 con el número 1292. — Montevideo, Febrero 16 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Feb.19-1118-v.ab.1.o.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictado en el expediente caratulado "MAXIMO METH. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso, por haber quedado sin efecto la ya celebrada, para una nueva junta que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo próximo a las nueve y media horas, y en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario (Costas) Feb.20-1157-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO ARTURO WOODWARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Feb.17-1032-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA DELFANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.20-2201-v.ab.7.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, recaída en el expediente "Frugone (Eduardo Angel) y CASTILLA (MARIA CELIA). Conversión en divorcio", se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia definitiva dictada en los referidos autos "200|403. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1936. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Eduardo Angel Frogone para obtener la conversión en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Celia Castilla, sustanciado con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Eduardo Angel Frogone y María Celia Castilla, de que instruyen los documentos de fojas 1-9, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la ciudad de Buenos Aires, en diecisiete de Octubre de mil novecientos veintinueve a que se refiere el testimonio de fojas 1 y siguientes. Para la notificación de María Celia Castilla publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Amílcar Mántaras". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y a fin de notificar a la demandada doña María Celia Castilla, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.16-2036-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ANSELMA MENDOZA DE VIERA y de don NICOMEDES MENDOZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Mz.19-2163-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña JUANA B. DE IMPERIAL, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Raúl Costemalle y Compañía, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$9.60 Mz.17-2052-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GONZALO SIENRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Mz.15-1977-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado JUAN ANDRES, BRAULIO FELIX DONATO y BRUNA HERMINIA GREGORIO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por aparecer en ellas como hijos de Francisco de Gregorio, siendo el verdadero nombre y apellido "Francisco Antonio Gregorio" — Montevideo, Febrero 26 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$6.00 Mz.9-1758-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO HECTOR CUSTODIO ORQUIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, erróneamente, como Pantaleón Custodio en vez de Cándido Héctor Custodio, y donde dice Arquín debe decir Orquín. — Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$6.00 Mz.10-1798-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACOBA o SANTIAGA MILIARDO DE GIRIBALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2229-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GARRIDO o DOMINGO GARRIDO GARRIDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.20-2230-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MALLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-2168-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA SALVATO DE LUVIZIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-2159-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con GASPAR BURGARDT y otros. Ejecu

ción de hipotecas", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Gaspar Burgardt y de don Matías Desch, así como también a todos los que se consideren con derechos a sus bienes y acciones y especialmente con respecto de los inmuebles objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado Santa Rosa, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2096, señaladas con los números 21 y 20 en el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, teniendo la número 21, que corresponde a don Gaspar Burgardt, una superficie de 92 hectáreas 1752 metros, lindando: al Nordeste, en 2.099 metros 20 centímetros, con la número 22; al Sudeste, en 450 metros, camino por medio, con la número 13; al Sudoeste, en 2.040 metros 60 centímetros, con la número 20, y al Oeste, el río Uruguay; y la número 20, de Matías Desch, consta de una superficie de 91 hectáreas 0074 metros, con 2.040 metros 60 centímetros al Sudeste, camino por medio, con la número 13; 2.048 metros 10 centímetros al Sudoeste, camino por medio, con las 18 y 19, y al Nordoeste, el río Uruguay. — Montevideo, Marzo de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2211-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CARBONELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-2124-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES CARIBONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-2097-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GRIGNOLO DE GRIGNOLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-2098-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BARRENECHEA HERMANOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de doña Dionisia Madrid de Giménez, en las sucesiones de don Domingo Madrid, señores Luisa Simona, Fidela, Clara, Francisco y Bernardina Madrid, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en una excedente de área compuesto de sesenta y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos metros veinticuatro decímetros cuadrados existentes dentro de un campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el número 2892, formado por dos fracciones contiguas que se deslindan así: A) Una fracción de doscientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil cuatrocientos dieciocho metros diez centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con campo de Andrés Giménez y Lázaro E. Giménez; al Sur, con el arroyo Corralito; al Este, con Tomasa Montero de Madrid (hoy fracción que se deslindará), y al Oeste, con Lázaro Giménez; y B) Otra fracción de una extensión superficial de doscientas cinco hectáreas cincuenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Este, con el arroyo Corralito; al Sur, con doña Fidela Madrid de Ballefín, y al Oeste, con la sucesión Gomensoro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80 Mz.18-2094-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VENTURA o BUENAVENTURA MARIA FRAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-2050-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ALVAREZ DE MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-2051-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Walter Helle contra CONCEPCION L. DE SACCONE y otros. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Concepción L. de Saccone y a su hijo don Julio H. Saccone para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.15-1957-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARCOS o MARCOS JOSE NICOLAS o MARCOS GHIDONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.15-1978-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "SOTERO SEGUNDO GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o En la de matrimonio de don Sotero Segundo González con doña Eulalia Romualda Hernández donde el contrayente aparece con el nombre de Guillermo y de nacionalidad español debe decir Sotero Segundo, de nacionalidad oriental, y donde la madre del mismo figura como María Bentancor debe decir Candelaria Sepulvara: 2.o Las de nacimiento de Romualda Carmen Ventura, Tomás Aquino, Flabiano Benicio, Benigno Gregorio, Pablo, Juana, Bernarda, Miguel, Delia, Juan Ramón, Elena y Gaudencio González, donde el padre de los inscriptos aparece como Guillermo González, de nacionalidad español, debe decir Sotero Segundo González, de nacionalidad oriental, y donde la abuela paterna de los mismos figura como María Bentancor debe decir Candelaria Sepulvara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.15-1981-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS CABRAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-1874-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA VAZQUEZ DE GUBITOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-1875-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PESCE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-1876-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO o JUAN ANTONIO ITHURRALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-1874-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA ROSALIA DABAN DE MARTINEZ VIGIL. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Rosalía Dabán de Martínez Vigil, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Juana debe decir María Rosalía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.11-1835-v.ab.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Nardi con EMMA PAULA ROMANO. Conversión al divorcio" se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1498. Montevideo, Febrero 27 de 1937. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Juan Carlos Nardi contra Emma Paula Romano, por conversión en divorcio: Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa, doña Emma Paula Romano, por sentencia de 29 de Mayo de 1931, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, declarada firme por sentencia de Febrero 8 de 1934, de la Suprema Cámara primera (testimonio de fojas 1 - 3) y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno a fojas 8 presta su asentimiento al divorcio pedido. Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno se decrete la conversión en divorcio solicitada por el peti-

cionante. Por estos fundamentos y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil. Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan Carlos Nardi y Emma Paula Romano. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Doy fe. C. Walter Balleta, Escribano. Y a los efectos de la notificación del cónyuge Emma Paula Romano, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Mz.9-1762-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Alfredo Juan Antonio Arzeno contra JOSEFINA CLARA COBIANCHI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Clara Cobianchi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Mz.9-1764-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Lang contra HERTA MARIA JOSEFA KARAFIAT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña HERTA MARIA JOSEFA KARAFIAT para que comparezca a estar a derecho en estos autos, como también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Mz.8-1602-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN PEDRO ZACARIAS BOASSO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Pedro Zacarías Boasso, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido Bua, debe decir Boasso y donde los padres del mismo figuran como Juan Bua y Ana Guirifa, debe decir Juan Boasso y Ana Carrasoni, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.6-1711-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO WELKER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz 4-1610-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEODORO ANGEL PRESTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.20-1147-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO FENOCCHI, 25 de Mayo 423 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.20-2224-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA TALADRIZ DE LAVENTURE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.17-2061-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, docor don Ailio C. Brignole, en el expediente "MARIA RAFFO DE BACCINO. Sucesión Incidente: rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Francisco Baccino, María Baccino de Laneri, Modesto Laneri, Emma Baccino de De Marco y Rafael De Marco, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Bartolo Baccino con María Raffo: donde aparece el nombre del contrayente Bartolo debe decir "Juan", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 Mz.15-1962-v.ab.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ALEJANDRO CALVIN MARTINEZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que sa ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 20.285. — Montevideo, Diciembre 21 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Diciembre de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.15-1987-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Pardiñas Abelenda Josefa con BERTOA RODRIGUEZ RAMON. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Ramón Bertoa Rodríguez para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Mz.15-1997-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSA DE CANEPA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.13-1936-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SAITA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.16-2009-v.ab.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ARON COHEN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arturo Guthmann; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.15-1988-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ELOY LACASSAGNE o ELOY LACASSAGNE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.13-1937-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA SEKULICH DE DIAZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.13-1921-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, en autos "Isabel Moreira de Perdomo, como tutora del menor Ricardo Cancela Perdomo, contra la sucesión de RICARDO CANCELA GONZALEZ. Investigación de paternidad", se cita a quienes se consideren causahabientes de Ricardo Cancela González y tengan interés en oponerse a esa acción, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Mz.13-1925-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FERNANDEZ LATORRE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.12-1900-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO MARIA LOPEZ LINDNER, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.12-1885-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SOTO DE CORRAL, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.12-1886-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ORFILIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, doña AMALIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ y de don RAMON RODRIGUEZ o ROMAN RODRIGO RODRIGUEZ y RODRIGO RODRIGUEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.12-1887-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORICEA BARRIOS DE SILVERA o CLORISEA o CLORIREA o CLORIZCA BARRIOS DE SILVERA o SILVEIRA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.12-1883-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA MAINENTI o ANTONIA MAINENTI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.12-1869-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CALDAS DE GONZALEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.12-1870-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Le ado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "LITVAN JACOBO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Jacobo Litvan solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido dice Lituan debe decir Litvan, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Mz.11-1851v.ab.3

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Richter Cristián contra KROTKY ELVIRA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Elvira Krotky para que comparezca, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de no-

venta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.76 Mz.10-1812-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIGAU, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.11-1839-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL YOUNG o MIGUEL YOUNG, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1937. —Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Mz.8-1753-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña OFELIA FERNANDEZ de ABREU, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6 00 Mz.4-1605-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don ANTONIO CINTAS o ANTONIO CINTAS FERNANDEZ, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Mz.3-1574-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de LEON JACOBO ERNESTO FUCHS, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Feb.16-1026-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DAMACIO FERREIRA o JUAN DAMACIO FERREIRA GONZALVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.20-2179-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.13-2099-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCHARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.18-2118-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a las siguientes personas, sus sucesores o causahabientes: Gerónima Garcés Silva de Fuentes, Antonio Garcés Martínez, Carmelita Garcés Martínez, Pedro Alejandrino Conrado Garcés Martínez, María Susana Garcés Martínez, Paula Garcés Martínez, Odila Elodia Carnelli Garcés, Aroma Enriqueta Carnelli Garcés, Elcira Juana Carnelli Garcés, Arturo Corrales Garcés, Elvira Corrales Garcés, María Josefa Corrales Garcés, Venancio Haro, Héctor Alberto Haro Corrales, Paula María Julia Haro Corrales, Felipa Celina Haro Corrales, Rodolfo Haro Corrales, Juana Leonor Haro Corrales, Antonio Haro Corrales, María Elena Haro Corrales, María Rodríguez de Garcés, Isabel Garcés Rodríguez e Isidora Garcés Silva de Viñoles o Vignoli o Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la acción de partición iniciada por don Julio Bartolomé en los autos caratulados "MARIA SILVA DE GARCES, ANTONIO GARCES y otros. Sucesiones", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Mz.18-2096-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CODDA DE LENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.17-2053-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA SORIELLO DE CROCAMO y de don JOSE MARIA CROCAMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.17-2054-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "DAMIANI PEDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al solar número 78, empadronado con el número 43054, compuesto de un área de 6707 metros, ubicado en el Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con don Lorenzo Ghija; al Sud, con calle vecinal; al Este, con Román Cardozo, y al Oeste, con camino Cibils, a fin de que dentro del plazo expresado comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$13.20 Ab.17-2081-v.ab.27.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, y cumpliendo lo estatuído en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que ha sido nombrado curador interino de la presunta incapaz ESTELA GOLFARINI DE LEGNANI, el doctor Mateo Legnani, quien aceptó el cargo con fecha ocho del corriente. — Montevideo, Marzo 9 de 1937 — Juan José de Souza, Actuario.

$4.50 Mz.15-1976-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VARGAS DE VLADISLAVICH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1? de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.15-1991-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARCHESE DE SCANDROGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.15-1992-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA BOSOLASCO o BOSOLASIS DE BACIGALUPO y de don ALFREDO BACIGALUPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.12-1863-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO o FRANCISCO ZUBILLAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.12-1864-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GUTIERREZ DE DUQUE o LUISA JUANA GUTIERREZ DE DUQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.12-1865-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL QUINTANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.12-1866-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL BRUNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.12-1867-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MANDADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.12-1905-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO PENSADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.12-1906-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO LAMELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.11-1831-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARGARITA ANTAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Gyurcsek, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.2-580-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don AUDELINO FONSALIA y a cualquier otra persona que tuviera interés en oponerse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por expedición de segunda copia de escritura han iniciado ante este Juzgado Cándida Ema y Jabiera Alicia Aristegui, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, consistiendo el documento solicitado en el título de una fracción de campo y mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número seiscientos veinte y compuesta de veintiuna hectáreas, mil doscientos cuarenta y seis metros y quinientos cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Audelino Fonsalía; al Sur, con Vicente Aristegui; al Este, con Celestino Ballesteros, y al Oeste, con Máxima Ortiz de Ubal, inmueble que Norberto Aristegui adquirió de Audelino Fonsalía en escritura autorizada por el escribano Pedro Heguburu el 19 de Octubre de 1905. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$$16.80-Feb.24-1235-v.ab.6.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en el expediente "GHIGLIONE NILDA TERESA CONTRA MANUEL TEODORO GARCIA. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la siguiente sentencia: "180. — Montevideo, Diciembre 2 de 1936. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por doña Nilda Teresa Ghiglione, por conversión al divorcio. Resultando: que la nombrada se presentó a fojas 19 diciendo: Que como lo acredita el testimonio de sentencia que debidamente legalizado acompaña, ante los Tribunales Argentinos se vió obligada a demandar por divorcio a su esposo don Manuel Teodoro García. Que ese divorcio se decretó por culpa del demandado, por sentencia de 23 de Mayo de 1928, la que quedó consentida, todo lo que resulta del testimonio que legalizado acompaña. Que hacen, pues, más de tres años que por sentencia ejecutoriada los Tribunales Argentinos decretaron la separación de cuerpos a que se refiere. Que atento a lo establecido en el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar del Juzgado que la separación personal decretada por la sentencia aludida se convierta en divorcio absoluto. Que ignora desde hace muchos años el paradero de Manuel Teodoro García y su actual domicilio, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el último inciso del artículo 185 citado, corresponde que la sentencia a dictarse se le notifique por edictos. Que por lo expuesto pide: 1.o Que se decrete la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos a que el testimonio aludido se refiere y en consecuencia disuelto el vínculo matrimonial que la une a don Manuel Teodoro García: 2.o Que se disponga que la sentencia a dictarse, se le notifique al demandado por edicto: 3.o Que se ordene que se hagan las comunicaciones del caso y se le expidan los testimonios que solicite. Resultando: que de acuerdo con lo solicitado por el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno a fojas 12 la interesada justificó con las declaraciones de los testigos hábiles de fojas 18, 18 vuelta y 19 y demás prueba producida que está domiciliada en el país desde fecha anterior a la iniciación de estos obrados. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 21) dictaminó aconsejando que se decrete la conversión en divorcio solicitada en el escrito inicial. Considerando: que con el documento de fojas 1 y siguientes se ha probado que la interesada se encuentra separada de cuerpos y como la sentencia que así lo declara está ejecutoriada hace más de tres años, el petitorio 1.o del escrito de fojas 10 está amparado por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Manuel Teodoro García y doña Nilda Teresa Ghiglione el 30 de Abril de 1925 en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). Notifíquese a don Manuel Teodoro García en la forma pedida, háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Juan José de Souza". Y a los efectos de la notificación del cónyuge Manuel Teodoro García, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$56.40 Feb.18-1053-v.mz 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA DRETS DE GOMEZ o LUCIA DOLORES DRETS DE GOMEZ o GOMES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1937 — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.17-2065-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO CELESTINO CUESTA, citándose a lo sque se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término legal ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.00 Mz.16-2008-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBER DARIEN DOMINE BELLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado de Paz, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Mz.20-2208-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUIS ALBERTO y MAGDALENA RADONDE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.13-1912-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION DA COSTA DE MARCELINO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1936. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

$5.50 Mz.18-2127-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CIARLO DE PESSANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.18-2128-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.18-2129-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICA CAMAROTTE DE NICOLETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.12-1880-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMÁS CRISELDO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.15-1980-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO TRIAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.12-1907-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GUASCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.11-1846-v.mz.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro Macedo, dictada en los autos caratulados "ANTONIO DODERA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la Junta que tendrá lugar el día quince de Abril próximo a las catorce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Canelones Febrero 25 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.9-1725-v.ab 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jaíabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MANFREDI DE CALERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento. — Canelones, Diciembre 4 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.17-2040-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Mz.15-1979-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARGARITA DIAZ DE VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Mz.20-2192-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA GONZALEZ, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Mz.20-2191-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA SILVEIRA MERCIO o ZORAIDA DA SILVEIRA MERCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, tuario.

$5.00 Mz.17-2041-v.ab.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "La firma SORRIBAS y COLLAZO. Solicita declaración de quiebra" convócase a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 30 del corriente a las 9 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, como asimismo que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de lo sacreedores que concurran a la junta. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Marzo 3 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.00 Mz.11-1838-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTINA CORREA DE CORREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los biens de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Febrero 25 de 1937. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Mz.11-1840-v.mz.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "EMILIANO IGNACIO UBILLA Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores a la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado el 15 de Abril del año en curso a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, como asimismo que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$11.00 Mz.11-1852-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO SEGUNDO JACKSON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Mz.11-1841-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CIGLIUTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles curador de bienes y defensor de oficio. — Melo, Febrero 17 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.2-1545-v.ab.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "DANIEL REVERDITO. Quiebra" convócase a los acreedores a la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado el 31 del mes en curso, a las 9 horas, previniéndoles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, como asimismo que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en [illegible] local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.00 Mz.11-1839-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, de fecha 16 de Setiembre último, dictada en los autos sucesorios de "CECILIO ALVAREZ. Pieza mandada formar sobre constatación de paternidad natural e inscripción tardía" se cita, llama y emplaza a todos los que tuviera ninterés en estos juicios para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, como asimismo para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de la misma y del término correspondiente. — Melo, Enero 10 de 1937 - Regino Llanos, Actuario Interino.

$11.70 Feb.19-1079-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MENDEZ ARRONGA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.20-2203-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA DOLHAZ DE BRASSO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.17-2059-v.ab.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA OVIEDO DE DELGADO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y, en especial, al heredero Aniceto Rodas, a quien se emplaza por el mismo término a comparecer en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no compareciere, que lo represente y defienda en este juicio. — Colonia, Marzo 2 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.11-1848-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS DOLHATZ y JOSEFA DOLHATZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.17-2060-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR BONE, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Mz.16-2035-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO NARCISO GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.11-1847-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO LORENZO ROMERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Mz.11-1832-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO dando cuenta de haber aparecido en la costa una embarcación de nombre Salbadora o Sabadora" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la embarcación encontrada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 60 días.—Colonia, Febrero 22 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. (Gestión Fiscal) Mz.2-1537-v mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ROSS, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 2 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Mz.20-2235-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA GIMENEZ DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Nueva Palmira, Febrero 22 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Mz.20-2236-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en autos "M. de Castro contra NANCHO ODLLAKOFF. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nancho Odllakoff para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio y citarlo de excepciones al embargo trabado, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Febrero 22 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$12.00 Mz.6-1697-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FABIAN PISCIOTANO o FAVIAN ANTONIO GUARTENO PISCIOTTANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ese Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.19-2169-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EULOGIA MARTINEZ DE SAINZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 12 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.19-2170-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA RIPOLL DE MOREIRA y de don DALMIRO MOREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.19-2171-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, encargado interinamente del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALCIDES DIONISIO GUTIERREZ o ALCIDES GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 9 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.19-2172-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "JESUS GALARZA. Sucesión", y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público el fallecimiento del citado Jesús Galarza, ocurrido en esta ciudad el día trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a heredar del causante para que comparezcan a justificar su parentesco ante este Juzgado Letrado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 4 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.12-1897-v.mz.30.
Ab.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA TEODORA CAMILO DE DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1899-v.mz.30.

JUZGADO Ltdo. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO REGALADO ECHEVERRIA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 26 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.12-1902-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "MANUEL AGUESTA. Juicio ab-intestato", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Aguesta para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos pertinentes, a deducir las acciones de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Febrero 22 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.3-1590-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LORETO GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 9 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.17-2042-v.ab.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "ANGEL LASALVIA. Segunda copia. Libro 22, folio 377", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angel Lasalvia, vecino de esta ciudad, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ariosto Feyrallo, en 22 de Setiembre de 1917, por la cual Delmira Díaz de Zamit le vendió al postulante el siguiente bien y sus anexos: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 77, de esta ciudad de Florida, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, que linda: al Norte, sucesión Blas Aloy; Sud, calle General Enciso; Este, Isaac Falero, y Oeste, calle Montevideo. El señor Lasalvia manifestó al Juzgado que de dicho bien ha vendido al señor Domingo Casella, el 4 de Setiembre de 1925, ante el mismo escribano Peyrallo, una fracción de 214 metros 75 milímetros, quedando su predio y construcciones dentro de los límites siguientes: Oeste, calle José E. Rodó (antes Montevideo); Sur, hace esquina con calle General Enciso; Norte, Silverio Cabral, y Este, Facundo Cono Fleitas, el que está empadronado con el número 724. — Florida, Marzo 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Escribano.

$12.00 Mz.17-2043-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Mz.13-1923-v.mz.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos "SARA URIOSTE DE TERRA y otros. Prescripción treintenaria. Libro 22. Folio 360", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de José Cardozo, de María de la Paz Núñez de Cardozo, de Gregorio Núñez y de Rafael de León, a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes materia de la acción, que consisten en unas sobras de campo, ubicadas en la once sección judicial del Departamento de Florida, Costa del arroyo Arrayán, inmediaciones de la Estación Goñi del Ferrocarril Central del Uruguay, con una superficie de treinta y seis hectáreas mil quinientos sesenta y un metros sesenta y nueve decímetros (superficie útil 34 hectáreas 5469 metros 29 decímetros), que indivisas con más campo titulado de los accionantes y de los herederos de don Carlos Más, constituyen la fracción de campo empadronada con el número 2701, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de 28 de Junio de 1932, inscripto con el número 279 en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Florida, tiene una superficie de 172 hectáreas 5306 metros 76 decímetros (deducida la superficie insumida por el camino vecinal que es de 1 hectárea 2070 metros), dentro de los siguientes límites: al Norte, campo de la sucesión de Isaías o Isaac y Nicanor González y campo de la sucesión de Nicolás Inciarte; al Oeste, el arroyo Arrayán; al Sur, campo de la sucesión Goñi; y al Este, campo que fué de la sucesión de Basilia Núñez, Tomás y Feliciano Figueroa, sucesión de Francisco Irigoyen y sucesión Ortiz. — Florida, Febrero 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$31 00 Mz.4-1609-v ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MICHELENA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Marzo 12 de 1937. — R. B. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Mz.20-2202-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DELFINA GOMEZ DE CALABUY o DELFINA M. GOMEZ DE CALABUIG, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 16 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.18-2114-v.ab.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo [illegible], se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDORO MARIO FLEITAS, solicitando se le expida segunda copia de una escritura de compraventa hecha a Fernando Ligrone, José Batlle y Ordóñez, el veintidós de [illegible] de mil novecientos [illegible] y tres, autorizada por el escribano Ramón G. Pereyra Pérez, referente a un terreno con edificio, [illegible] y demás mejoras, ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, que es parte del solar número siete de la manzana número catorce del plano del agrimensor Carlos Burmester, de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, compuesto de doscientos ochenta y seis metros, más o menos, con trece metros de frente por veintidós metros de fondo, más o menos, que linda al frente, con la calle General Rivera, al fondo, con Nicanor Guillermo Méndez de Santa Bárbara; por un lado, con el mismo Nicanor Guillermo Méndez de Santa Bárbara; y por el otro, con Filomeno Rosendo Fleitas; estando dicho bien empadronado con el número trescientos setenta y seis. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 23 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$19.20 Mz.9-1768-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARACIOLA AGUIAR DE CUADRADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 10 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Mz.18-2089-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BALDOMERO ROMAN SEGOVIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juz-

gado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 4 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Mz.18-2090-v.ab.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "APARICIO C. BONILLA. Sobre prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a una fracción de campo de pastoreo ubicada e nel paraje "Las Cañas", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, noventa metros veintisiete decímetros cuadrados, que está comprendida en la fracción empadronada con el número cuatro mil seiscientos dieciséis, lindando: al Norte, terrenos de Juan S. Alegre; al Este, terrenos de Mamerto Bonilla; al Sur, terrenos de don Nicomedes C. Brito y su esposa doña Angela Bonilla de Britos, el arroyo "Las Cañas" al Oeste, cuya fracción total tiene un área, según mensura practicada por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Noviembre de mil novecientos treinta y seis, de ciento veintidós hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Marzo 6 de 1937. — Blas Borrallo Escribano Público.

$19.20 Mz.16-2010-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA MARTINEZ DE CASSELLA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.16-2011-v.ab.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "SANTOS Hnos. Quiebra", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad colectiva "Casa Santos Hermanos" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos y entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gerónimo Caraballo; 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1583 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 16 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.3-1589-v ab 1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Feria, doctor don Dante Sabini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN BOVONE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Enero 14 de 1937 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Mz 8-1727-v ab.6.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de hijuela, del bien que a continuación se expresa, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos en autos "JULIO RECUERO y otros sobre expedición de hijuela", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Hijuela expedida por el señor Actuario de este Juzgado, don Federico de Medina, con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho, adjudicado a doña Petrona Tejera, por herencia de sus padres don Francisco Tejera y doña Margarita de León, una fracción de campo en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, de veintinueve hectáreas ochenta y nueve áreas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Diciembre 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano público.

$16.20 Mz.8-1726-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "DI LORENZO CHALAR EDUARDO, con los propietarios de un terreno situado en la manzana número 110 y empadronado con el número 560", y que, según plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 17 de Octubre d e1936, inscripto el mismo día en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el número 125, tiene una superficie de 311 metros 54 decímetros y se deslinda: 7 metros 96 centímetros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio; 8 metros 22 centímetros al Norte, lindando con terrenos de América M. de Ferrero y de la sucesión de Antonio Sicca; 38 metros 72 centímetros al Este, con propiedad de Irene G. de Geyres y Ana C. Gianoni, y 38 metros 30 centímetros al Oeste, con una fracción de Ana T. de Gianoni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a los que se consideren con derechos al bien referido por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$24.00 Mz.18-2091-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN RIZZO o JOAQUIN RISSO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1937. — Alfredo Arrambide.

$5.25 Mz.11-1854-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "LARRECHART CATALINA FAUSTINA o CATALINA FAUSTINA LARRACHART. Sucesión" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Larrechart - Bastarrica: donde dice Juan Larrecharte debe decir Juan Larrechart; donde comparece Juan Larrecharte debe decir Juan Larrechart; donde aparece firmando Juan Larrecharte debe decir Juan Larrechart: el padre del contrayente es Juan Larrechart y no Juan Larrecharte, donde dice: legitimaron dos hijas llamadas Genara y Argentina debe decir Lorenza y Argentina. Partida de reconocimiento de Argentina Larrechart: donde dice Argentina Larrecharte debe decir Argentina Larrechart: donde expresa: nació una niña a quien se le dió el nombre de Argentina Larrecharte debe decir, simplemente, Argentina; donde comparece Juan Larrecharte debe decir Juan Larrechart y donde firma Juan Larrecharte debe decir Juan Larrechart. Partida de reconocimiento de Genara Larrechart: donde dice Genara Larrecharte debe decir Lorenza Larrechart; donde comparece Juan Larrecharte debe decir Juan Larrechart: donde dice: nació una niña a quien se le dió el nombre de Genara Larrecharte debe decir, simplemente Lorenza: donde firma Juan Larrecharte debe decir Juan Larrechart. Partida de nacimiento de Juan José Natalio Larrechart: donde dice Juan José Natalio Larrecharte debe decir Juan José Natalio Larrechart; donde expresa que compareció Francisca B. de Larrecharte debe decir Francisca B. de Larrechart: los abuelos paternos son Larrechart y no Larrecharte; donde expresa que a la criatura se le dió el nombre de Juan José Natalio Larrecharte debe decir solamente Juan José Natalio; donde aparece firmando Francisca B. de Larrecharte debe decir Francisca B. de Larrechart. Partida de nacimiento de Alejandro Bernardino Larrechart: donde dice Larrecharte Alejandro Bernardino debe decir Larrechart Alejandro Bernardino, donde comparece Juan Larrecharte debe decir Juan Larrechart. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 2 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$23.25 Mz.11-1957-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENITO ARBELO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 9 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Mz.18-2093-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ISIDORA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Mz.18-2125-v.ab.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA DARRE DE ZOZAYA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, en la misma forma y por el mismo término, a los interesados en las sucesiones de don Pedro Zozaya y de doña María Zozaya de Müller. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1937. — José F. Elisburu, Actuario.

$10.08 Mz.16-2025-v.ab.2. My.3-v.my.13. Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de CANDIDO CARLOS DE ARAUJO o CANDIDO C. ARAUJO y ELVIRA LEITE o ELVIRA MARQUEZ LEITES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.19-2137-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAVID DIAZ o DAVID GABRIEL DIAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.19-2136-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIA MILLIE MARRONI o MARIA EMILIA MARRONI, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.19-2139-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "ZELMAR ECHEVERRIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Es-

teban M. Echeverría solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Zélmar Echeverría y en las partes donde dice "Zelma" debe decir "Zélmar" y en el sexo donde dice "femenino" debe decir "masculino". Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Marzo 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.19-2138-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ADOLFO TETAMANSI o TETTAMANZY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento el expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.17-2074-v.ab.3.
Ab 21-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIA JOSE DA COSTA DE DIAZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.17-2062-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PACIFICO R. FROS o PACIFICO ROSA FROS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 9 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Mz.20-2237-v.ab 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURA ROSA CARDOSO DE CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.20-2222-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de ANGELA MOLINA DE CRUZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 6 de 1937 — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.50 Mz.18-2095-v.ab 5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOAQUIN SILVEIRA DE ACEVEDO, IDOLINA o IDULCINA SILVEIRA DE ACEVEDO e ISIDORO SILVEIRA DE ACEVEDO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1937. — Próspero M Rubert Escribano.
$4.50 Mz.16-2015-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO SALDAIN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.11-1842-v.mz.29.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto dictado con fecha 10 del actual, a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don MARTIN AMARAL. Y a los efectos dispuestos por el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 24 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.11-1837-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA FIERRO DE CABRERA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Mz.19-2174-v.ab 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BESIO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Mz.15-2005-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA SARASUA DE ETCHEGARAY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 5 de 1936 — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Mz.11-1850-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TULA RUFINA VIGANO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Mz.15-2006-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA MARTINEZ para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Febrero 13 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.40 Mz.3-1556-ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO POPELKA para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Mz.19-2173-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DAMIANA RICARDA CAMPANELLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Mz.15-2004-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "El Estado contra los sucesores de JUAN FORTEZA y FRANCISCA SALDAÑA DE FORTEZA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Forteza, don Mario Forteza, don Carlos E. Forteza, Josefa Trillo, Magdalena Trillo, Ramón Trillo, Carlos Inocencio Forteza, Horazio Silvestre Quiroga, María Quiroga de Forteza, Otilia C. Derrégibus de Forteza, Luis Alberto, Miguel José, Juan Adolfo, Julio César, Silvia y Elbio Forteza, María Pastora Trillo, Ramona Forteza, Benito José Forteza, Juana Rosa Forteza, Sara Forteza, Mercedes Brígida Forteza Rosa Blanca Quiroga, César María Morel, María del Carmen Forteza, Agripina Torres de Forteza, Félix, María Agripina, Francisco y Aminta Prudencia Forteza, Fernando Forteza, María C. Suárez de Forteza, Juan Manuel Forteza, Erminda Forteza, Juan Mariano Forteza, Julio María Forteza, Aminta Forteza, María Blanca, Manuel Héctor, Juan Carlos, Horacio, Alejandro, Paz Renée, Raúl Abel y Alba Cordero Estévez y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de campo propiedad de la sucesión de Francisco S. Forteza, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, padrón suburbano número 5455, compuesta de 10 hectáreas, 2526 metros 9076 centímetros cuadrados, comprendida entre los siguientes límites: al Norte, avenida Francisco Antonio Maciel; al Sud, avenida Paraguay; al Este, avenida General Viera, y al Oeste, calle Grito de Asencio, cuya fracción el Poder Ejecutivo ha declarado de utilidad pública y urgente la expropiación, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a la ley. — Salto, Marzo 4 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.12-1898-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FRANCISCO BERNASCONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 6 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Mz.11-1849-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Mz.20-2190-v.ab.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMESIA CAMACHO DE GARCIA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuar
$5.50 Mz.16-2017-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA CLARA DE PERERA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

se lugar. — San José, Marzo 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Mz.16-2018-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SINFOROSA BENITEZ DE ACOSTA y de EUSEBIA JUANA ROMASO ACOSTA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Mz.15-2000-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanscia, doctor don Carlos A. de Freitas, encargado del despacho del Juzgado de San Jos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Mz.13-1946-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO MARIANO CABRERA o ISABELINO CABRERA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Mz.13-1947-v.mz.31.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Salvador Estradé, por la representación acreditada en los autos sucesorios de don Agustín Estradé, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de los herederos Pura Concepción, Elia María y Alfredo Francisco Estradé, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Ferreyro es así y no Ferreyra y Ferreiro, como equivocadamente se ha hecho figurar en dichas actas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 26 de 1937. — Juanángel L. Gianola.
$6.00 Mz.13-1949-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de actas parroquiales

Por sentencia de fecha 12 de Febrero último, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos: "Año 1936. — Número 584. — Sucesiones de TRINIDAD AGUILAR DE BURGOS, VALERIANA ELVIRA BURGOS DE LUZARDO, NICASIO TEODORO MARGARITO BURGOS y TEODORO BURGOS. Rectificación de partidas", se hace saber que se mandó rectificar las actas parroquiales siguientes: La de matrimonio de Teodoro Burgos y Trinidad Aguilar, en cuanto se designa al primero con el apellido Burgo en vez de Burgos. La de bautismo de Benita Escolástica y de Felipe Ramiro, en cuanto aparece el apellido del padre como Burgo en vez de Burgos. La de bautismo de Filomeno, en cuanto se hace aparecer a éste como del sexo femenino y como hijo de Trinidad Ortiz, cuando debe ser del sexo masculino y con el nombre de Filomeno Gervasio e hijo de Trinidad Aguilar. Y la de bautismo de Nicasio Teodoro Margarito Burgos, en cuanto se designa a éste y a su padre con los apellidos de Bura y Buro en lugar de Burgos, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 13 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.20 Mz.20-2209-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de MARTINA UGARTAMENDIA DE SAIZAR, PAULA o PAOBLA SAIZAR DE IRIGARAY e IGNACIO SAIZAR, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.20-2210-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ANA ACOSTA DE BEGUERESTAIN, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.20-2205-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de RAMONA BURTRE DE LOITEY o RAMONA BUTRE DE LOITEY, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 6 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.16-2013-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al heredero Feliciano La Torre, conocido también por Plinio La Torre la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA LA TORRE y LEANDRA BALLESTERO DE LA TORRE, citándolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1937 — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Mz.18-2102-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO PRATES o NICASIO RODRIGUEZ PRATES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuermbó, Diciembre 31 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$5.25-Mz.18-2105-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES MUTUBERRIA DE MAZZUCHELLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.18-2107-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MUTUBERRIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.18-2108-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RAMOS o JUSTO EUGENIO RAMOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.18-2110-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANACLETA MARCELINA FONTES DE PEREIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.18-2109-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FERNANDEZ DE REZENDE o JUANA F. DE REZENDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.18-2111-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.18-2112-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigrina Vivas, dictada en los autos "JOSE ZILLI y ANA TRAVISON. Posesión notoria de estado civil de matrimonio", se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en dicha gestión bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.18-2106-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JUSTINA RIVERO DE MIRANDA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$6.00 Mz.18-2104-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ROSARVO IDIARTE RIVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que dentro de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$6.75 Mz.18-2103-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FELICIANO PORCINCULA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.20-2223-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUANA ANGELA o JUANA CORREA DE FERNANDEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.3-2086-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GUMERSINDO CELA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.19-2178-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PABLO o POLICARPO PABLO GUEVARA y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.18-2087-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TOMASA SANES DE ROSAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta das, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.13-1945-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VICTORIO RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.11-1845-v.mz.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JACINTA MIRABALLES DE CORBO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Mz.11-1859-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN GOMEZ y DAMASA o DAMACIA GOMEZ y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. Se cita especialmente al heredero Valentín Deogracias López Gómez para que comparezca dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Feb.20-1130-v.ab.2.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ROMULO CARLEVAO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 21 serie "I", a cargo de PEDRO ALVAREZ, el próximo 14 de Abril a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos (pesos 4.959.00), un terreno y mejoras sito en "Sayago", vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número cincuenta mil seiscientos cincuenta y tres, compuesto de una superficie de novecientos catorce metros treinta y tres decímetros y que es parte del solar señalado con el número tres en el plano de Marzo de mil novecientos veinte del agrimensor Raúl B. Conde, y cuyas medidas y linderos, según plano [illegible] técnico, de Junio veinti[illegible]tos veintidós, son: die[illegible] ochenta y ocho centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ignacio Rivas, donde el edificio lleva el número mil ciento cuarenta y uno, entre el camino Propios y la calle Elías Regules; cuarenta y ocho metros tres centímetros al Noreste, por donde linda con finca de Felipe Dotta y Américo Musto: diecinueve metros veintidós centímetros al Nordoeste y cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, limitando por estos dos vientos con propiedad de Clemencia B. de De Dios. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo a lo prescripto por los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto de la subasta; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato de arrendamiento; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adede al día de la escrituración por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios, $ 3.544.83; en efectivo, $ 1.406.18, más gastos por publicaciones y costas; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a "títulos" hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), como préstamo común, debiendo abonar en efectivo y al contado, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el importe del precio; G) Que asimismo podrá el comprador abonar el precio hasta la suma de pesos 3.544.83 con "títulos" hipotecarios de cualquiera de las series en circulación, los que se recibirán por su valor nominal; el excedente deberá abonarlo en efectivo. H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.20-2186-v.ab.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ROMULO CARLEVARO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 690 serie "Z", a cargo de VICENTE H. CAMPORA, el próximo día 15 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos ($ 5.349.00), un solar de terreno y mejoras, sito en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, manzana número setecientos setenta y dos, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y uno, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Colorado, edificio número mil doscientos noventa y siete y mil doscientos noventa y nueve; veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo hacia el Norte, que por ser esquina da frente al Este a la calle Guaycurú, edificio número dos mil setecientos cincuenta y tres y dos mil setecientos cincuenta y nueve; al Norte, linda con el solar número diecisiete, y al Oeste, con el número dos. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo a lo prescripto por los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco: B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto de la subasta: C) Que respecto a la finca a venderse no existe contrato de arrendamiento registrado: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios, $ 3.099.38; en efectivo, $ 2.230.28, más gastos por publicaciones y costas; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo parte de la deuda hipotecaria correspondiente a "títulos" hasta la suma de un mil seiscientos pesos veinte centésimos ($ 1.600.20), debiendo abonar en efectivo y al contado, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el importe del precio; G) Que asimismo podrá el comprador abonar el precio hasta la suma de pesos 3.099.38 con "títulos" hipotecarios de cualquiera de las series en circulación, los que se recibirán por su valor nominal; el excedente deberá abonarlo en efectivo. H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.20-2187-v.ab.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ROMULO CARLEVARO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 4 serie "J", a cargo de VICTOR A. GOMEZA, el próximo día 17 de Abril a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rómulo Carlevaro sito a inmediaciones de los Pacitos, barrio y sobre la base de cinco mil ciento cuarenta y tres pesos sesenta y tres centésimos ($ 5.143.63), un solar de terreno y mejoras isto a inmediaciones de los Pocitos, barrio "José Pedro Ramírez", vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho, designado con el número veintiuno de la manzana letra "J" del plano de Febrero de mil novecientos ocho, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Miguel Barreiro (hoy Francisco Llambí), edificio número mil trescientos treinta y dos (antes número 22), entre las de Manuel Haedo y Payán, distando el punto medio de dicho frente a la esquina formada por las referidas calles Francisco Llambí y Manuel Haedo, treinta y tres metros treinta centímetros; treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número nueve; por el Norte, con los solares del uno al cuatro, y en el Sur, con el número veinte. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo a lo prescripto por los artículos 80 y 81 d la carta orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el acto de la subasta; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato de arrendamiento: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios, $ 2.141.00; en efectivo, pesos 2.852.63, más gastos por publicaciones; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria rederida, hasta la suma de cuatro mil veinte pesos doce centésimos ($ 4.020.12), integrada por $ 2.141.00 en títulos hipotecarios y $ 1.879.12 en deuda consolidada, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que asimismo podrá el comprador abonar el precio hasta la suma de $ 2.141.00 en "títulos" hipotecarios de cualqquiera de las series en circulación, los que se recibirán por su valor nominal; el excedente deberá abonarlo en efectivo. H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.20-2188-v.ab.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ROMULO CARLEVARO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 554 serie "X", a cargo de ALEJANDRINA CASTILLOS DE ARRUE, el próximo día 12 de Abril a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 3.744.60): Un solar de terreno y mejoras empadronado con el número noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, sito en el barrio "José Pedro Ramírez", vigésimacuarta (antes décimaoctava) sección judicial de este Departamento señalado con la letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Octubre de mil novecientos veinte, compuesto de una superficie de ciento dieciséis metros veinticinco decímetros, teniendo siete metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Manuel Haedo, edificio número dos mil ochocientos setenta y uno (antes número seis), entre las calles Pereyra y Diego Lamas, distante de la extremidad Oeste de dicha finca dieciséis metros noventa y dos cent[illegible]

forman las calles Haedo y Pereyra; siete metros cuarenta y dos centímetros en la línea del fondo, al Norte, confinando con terreno de Ernesto Nario, fracción "C" del referido plano; quince metros cincuenta centímetros en las líneas de los costados Este y Oeste, lindando por el primer viento en la fracción "B" y por el segundo con el solar número nueve, el que es parte de los números diez y once de la fracción "A" del expresado barrio. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo a lo prscripto por los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto de la subasta; C) Que la finca a venderse está arrendada en $ 27.00 mensuales, con contrato no inscripto, que vence en Junio de 1937; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, vereda ni colector; F) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios, $ 1.286.22; en efectivo, $ 2.458.38. más gastos por publicaciones; G) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida, hasta la suma de dos mil doscientos treinta y ocho pesos sesenta y dos centésimos ($ 2.238.62), integrada por $ 1.286.22 en títulos hipotecarios y $ 952.40 en deuda consolidada, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; H) Que asimismo podrá el comprador abonar el precio hasta la suma de $ 1.286.22 con "títulos" hipotecarios de cualquiera de las series en circulación, los que se recibirán por su valor nominal: el excedente deberá abonarlo en efectivo; I) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.19-2164-v.ab.2.

BANCO HIPOTECARIO DE LURUGUAY
CARLOS M. PERICHON

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 656 serie "29", a cargo de ANTONIA SUAREZ DE FERNANDEZ y otro, el próximo día 6 de Abril, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos M. Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos dos centésimos ($ 2.438.02): Un solar de terreno y mejoras sito en la decimaoctava (hoy vigésima cuarta sección judicial) de este Departamento, empadronado con el número ciento cinco mil novecientos noventa y ocho, señalado con el número veinticinco en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Junio de mil novecientos veintitrés, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros treinta y tres decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sureste, a la calle Barrozo, cuya puerta de entrada lleva los números tres mil cuatrocientos veinticinco y tres mil cuatrocientos veintisiete (antes números treinta y cuatro), entre las calles Anzani y Bustamante; veintiocho metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar veinticuatro; once metros sesenta y cuatro centímeros al Noroeste, lindando con Antonio Mendieta, y veintidós metros setenta y siete centímetros al Nordeste, lindando con el solar veintiséis. Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo a lo prescripto por los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto de la subasta; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato de arrendamiento; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, estando abonado el pavimento; E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es saldo del préstamo en títulos hipotecarios $ 1.761.86; en efectivo, $ 676.16, más gastos por publicaciones; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a "títulos", o sea, la suma de un mil setecientos sesenta y un pesos ochenta y seis centésimos ($ 1.761.86), debiendo abonar en efectivo y al contado, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el importe del precio; G) Que la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a "títulos" podrá ser cancelada total o parcialmente, en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en circulación, cuyos títulos se recibirán por su valor nominal; el resto de dicha deuda deberá abonarse en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Febrero 25 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.18-2120-v.mz.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en el Departamento de Rocha.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Francisco Vilaró, Emilio Fontana y otros con ILIODINA FAUSTINO CORREA y ORESTES GRANESE. Ejecución de hipoteca", el día veinte de Abril próximo a las dieciséis horas, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base: Una fracción de campo con todas sus accesiones naturales e industriales, empadronada con el número 3974, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, paraje conocido por Rincón de los Ajos, con una superficie de 842 hectáreas, 5234 metros 9150 centímetros que lindan con Hilario Faustino Correa, Juan W. Correa, Iglantina Faustino Correa y con el Rincón de la Paja. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de remate, propaganda, impuestos, comisión legal del rematador, así como las escrituras, cancelaciones y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$33.00 Mz.20-2221-v.ab.20.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De un almacén, auto doble phaeton "Chevrolet" e instalaciones. En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 6 de Abril a las 14 horas (2 p. m.), remataremos por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO BLAS. Quiebra", un gran surtido de almacén, registradora "National", balanza de 2 platos, vidrieras niqueladas sin mostrador, aparato de radio, etc.

A las 17 horas (5 p. m.), en el local Cerrito 648, esquina Bartolomé Mitre, de las instalaciones, mostrador de mármol, pirámide, estanterías, máquina Express, toldo, luminoso, envases vacíos, etc.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$9.00 Mz.20-2200-v.ab.6.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO S. CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en Cebollatí, costa de la Laguna Merim, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, que tiene en conjunto, según título, una superficie de cuatrocientas setenta y cinco hectáreas seis mil quinientos treinta y seis metros y, según plano que se expresa a continuación, tienen una superficie total de cuatrocientos ochenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos veinte metros, estando señalada la primera con el número uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Facundo P. Machado y compuesta de una superficie de ciento noventa y ocho hectáreas tres mil quinientos veinte metros, deslindada así: Norte y Sur, sucesión de Braulia C. de Correa; al Este, camino vecinal por medio con la fracción uno A, que se deslindará en seguida, y al Oeste, con Gregoria Ferreira de Techera. La segunda fracción, ubicada en el mismo paraje que la anterior, indicada con el número uno A en el plano antes referido, se compone de una superficie de doscientas ochenta y cinco hectáreas ochocientos metros, lindando: al Norte, con la referida sucesión de Braulia C. de Correa, al Este, con la fracción dos, de José B. Correa; al Sur, con campos de Jesús y Alejandrino Fernández, y al Oeste, camino por medio, con la fracción antes deslindada. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 380 serie "27"), B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si así no lo hiciera, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Mz.20-2212-v.ab.22.

TOSCANO Y OSORIO
JUDICIAL

Casita de material en Belvedere. Base: $ 1.533.33, el 10 de Abril a la hora 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente "FAUSTINA NATES DE SOLECIO, BENITO SOLECIO NATES y PABLO SOLECIO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Osorio, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 94881, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de seiscientos metros cuadrados deslindaods así: doce metros de frente al Sur a la calle Progreso (hoy Iglesias), por donde su entrada está señalada con el número 173, igual extensión al Norte, lindando con los solares 7 y 8; al Este, en cincuenta metros con los solares 21 y 25; y al Oeste, en la misma extensión con el solar número 19. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.533.33), que es la base fijada de acuerdo con la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires número 375.

$28.60 Mz.20-2295-v.ab.10.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ILDA CALLEJAS PINTOS DE PARODI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, calle General Enrique Martínez entre las de Zanicán y Abayubá, empadronado con el número cincuenta y siete mil ochocientos quince (parte), compuesto de una superficie de noventa y ocho metros mil doscientos cincuenta centímetros señalado con el número siete en el plano levantado el quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa y cuyos linderos son: siete metros novecientos sesenta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle General Enrique Martínez; trece metros veintitrés centímetros al Sudoeste, por donde linda con finca de

Carlos Fava; seis metros veinticinco centímetros al Noreste, por donde linda con el solar número uno, y dieciocho metros diecisiete centímetros al Nordeste, con los números uno y seis. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca ley 13 de Julio 1921, número 448 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al inmueble a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle ésta aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el bien a subastarse soporta un segundo gravamen constituído a favor de don Albino Zecchi, según nota puesta al pie del título de propiedad con fecha Mayo 20 de 1925, por el escribano Guzmán Acosta y Lara. F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco acreedor ofrece al comprador un préstamo en títulos hipotecarios de $ 2.000.00, debiendo abonarse el excedente hasta cubrir el precio de venta, en efectivo.

(Cuenta corriente) Mz.20-2185-v.ab.8.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Martín Oyhenart con CARLOS ANTONIO CONSTANTINI. Ejecución de hipoteca. Lo. 30. Fo. 306, N.o 1275", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (Montevideo), se procederá por el martillero Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Parte del padrón número 5782 del Departamento de Cerro Largo, constituído por una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, de Abril de 1927, ubicada en la 2.a sección judicial y compuesta de noventa y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros que lindan: por el Noreste, recta de mojones dividiendo de la fracción número 6, de Luisa Abad; por el Sudoeste, otra recta dividiendo de campos de Procopio Suárez; por el Sudeste, una recta de mojones dividiendo de la fracción número 1, de Tomás Neira, y por el Nordoeste, una recta alambrada dividiendo con Leoncio Olmos. B) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en la costa del río Yaguarón, empadronada con el número 2354, compuesta de una superficie de ciento sesenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros, lindando: por el Norte y Este, el río Yaguarón; al Sud, una línea recta amojonada con las sucesiones de Piñeiro y Martínez; y al Oeste, la sucesión de Felisbina Ramos de Carvhalo; C) Una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4373, compuesta de trescientos cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos seis centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Nordeste y Este, una línea amojonada compuesta de doce rectas, dividiendo con Marficia N. Fernández de Alaniz, Cloreto Alaniz, Virginia Suárez, Luciano Alvarez, Máximo Medeiros, sucesión de Marceliano Alaniz, Josefa Pérez, Manuela Varela de Castro y Alberto Moullin; por el Sur, línea recta amojonada dividiendo con campo de la sucesión de Sebastián Aulindo Da Fonseca; por el Sudoeste, el arroyo Ceibal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas amojonadas, dividiendo con la fracción que se deslinda a continuación y con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Nordoeste, una línea amojonada compuesta de tres rectas y el arroyo Vichadero, separando de campos de propiedad del Estado y sucesión de Juan José Cabeda, y por el Norte, el mismo arroyo Vichadero; D) Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 1469, fracción que linda con la descripta en la letra "C", compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas tres mil metros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea quebrada compuesta de seis rectas amojonadas separando con la sucesión de Juan José Cabeda; por el Este, la fracción descripta anteriormente; por el Sud y Sudeste, el arroyo Ceibal, separando de campos de Indalecio Pérez, y por el Oeste, el arroyo Ceibal, separando de la sucesión de Ramón Guelmo. Las ventas se realizarán por separado, esto es, lote por lote y en el orden que se han descripto y al mejor postor. Se previene: 1.o Que los compradores deberán depositar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de las escrituras de ratificación y de compra correrán por cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes de las propiedades a ejecutarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en su examen y estudio. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$135.00 Mz.17-2101-v.ab.29.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de San José, en autos "Serra Hermanos con ALBERTO CAPOSIS. Por cobro de pesos", venderé el día 3 del entrante mes de Abril a las 4 p. m. por las dos terceras partes de su tasación, una máquina impresora a pedal y fuerza motriz marca F. U. y Hereis; una perforadora a palanca; un burro con diez cajas de tipos de letra. Local de venta y exposición: calle Cuareim y Artigas.

$6.00 Mz.16-2019-v.ab.2.

NICASIO E. MOLINA
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de sexto turno en los autos "GENEROSO RAMA. Quiebra", procederé a rematar al mejor postor y al contado a su entrega, todas las existencias, muebles y útiles del comercio que dicho señor Rama tenía instalado en la calle Luis de la Torre número 701 (esquina F. Solano Antuña), remate que realizaré el día 30 de Marzo de 1937 y siguientes a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1937.

Por informes en mi escritorio: Dr. J. A. Rodríguez 1442. Ap. 14.

$5.60 Mz.16-2016-v.mz.30.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con FLORENCIO MARTINEZ RODRIGUEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo a las 16 y 16 y 30 de la tarde en el lugar de su ubicación se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55432, compuesta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros diecisiete decímetros, con diez metros diez centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Agraciada entre las de Asencio y Olivos: cuarenta y siete metros veinticinco centímetros en el lado Sud, lindando con Isabel Mac-Lean Stewart, cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros en el lado Norte, confinando con Carlos Ma eroff y por el Este, linda con terreno que fué de Félix Raffo. 2.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y dos, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos ochenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros, sesenta y siete centímetros; con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre el camino Sárez; sesenta y tres metros quinientos sesenta y seis milímetros en el lado Sud, lindando con el solar trece; sesenta y tres metros setenta y ocho centímetros en el Norte, confinando con Manuel L. Acosta; y por el Oeste, con el solar doce. Se previene: Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de los interesados en examinarlos (hipoteca urbana número 9, serie U); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta y lo que se adeude con respecto a los inmuebles a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate, prescindiéndose de su oferta si así no lo hiciere; E) Que los autos se encuentran en la oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de quienes se interesen en su examen. — Montevideo, Febrero 20 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si los interesados desearen hacer uso de las facilidades que concede el Banco ejecutante, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.289.46 por la propiedad de la avenida Agraciada número 3118 y por la propiedad del camino Suárez número 3281, la diferencia entre el precio de venta y $ 8.637.57.

(Cuenta corriente) Mz.16-2027-v.mz.31.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Emilia Martínez de Fernández Chaves y otros con JUAN DEPAULI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril del corriente año, a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificios con todas las mejoras que contiene, ubicado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana número 876, señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Pedro Pórfido el 9 de Julio de 1912, compuesto de 8 metros 56 centímetros de frente al Este sobre la calle Defensa, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 2161, entre las calles Nueva Palmira y Arroyo Negro; al fondo, el Oeste, 5 metros, lindando con el solar número 1; al Sur, en 17 metros 4 centímetros, lindando con los señores Pascual Arcieri, Vicente Cravero y Fortunato Barreiro, al Norte, en 18 metros 40 centímetros, lindando con el señor Algorta Guerra, siendo la superficie total 119 metros 27 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, medianerías y colector, así como cualquier mejora, si su pago se adeudare, y la contribución, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.15-1998-v.ab.7.

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José A. Etchechury y otro contra MARIA JACINTA VIGNOLE. Cumplimiento de contrato", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Felipe S. Rodríguez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de $ 776.32, los derechos que puedan corresponder a la señorita María Jacinta Vignole a la escrituración del inmueble empadronado con el número 2373, situado cerca del arroyo Pedrera, próximo al pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 81 h.2 0372 mts. 72 dec.2, que se deslindan así: por el Este, 818 metros, lindando con campos de Celestino Rodríguez, Mateo Pintos, Sinforiano La Cruz y parte con camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Sur, linda en 1167 metros con el camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Oeste, linda en 886 metros 85 centímetros, con camino vecinal de 17 mts.; al Norte, linda con una línea de 300 mts. que parte de Oeste a Este, con campo de Juan Pérez; del fin de esta línea parte otra recta de 261 mts. y corre de Norte a Sur, lindando con la fracción número 7, de don Eugenio Garrido; del fin de esta línea parte otra recta de 861 mts. 40 cents., que corre de Oeste a Este, lindando también con la mencionada fracción de Eugenio Garrido. Se previene: 1.o Que los derechos que se enajenarán surgen de la escritura agregada de fs. 3 a 5 de los autos mencionados y de las sentencias dictadas en el mismo expediente; 2.o Que el comprador tomará a su cargo

el pago de un préstamo hipotecario que grava el bien descrito por la suma de diez mil pesos, los intereses devengados a partir desde el 18 de Junio de 1928 hasta el día de la escrituración, y las planillas de contribución inmobiliaria por los años 1928 también hasta el día de la escrituración. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Mz.13-1926-v.ab.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARCIA DE DE PENA o DE PENA (CARLOTA). Sucesión", se hace saber al público que el día siete de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la esquina formada por la avenida Ocho de Octubre y la calle Presidente Flores (actualmente Avelino Miranda), de esta Capital, señalada con la letra A en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde, en Noviembre de mil novecientos veintiséis y compuesto de doscientos dieciséis metros ochenta y un decímetros cuadrados, con nueve metros cuarenta y siete centímetros en su línea de frente al Sudeste, a la avenida Ocho de Octubre, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete; veintidós metros noventa y seis centímetros en su línea al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Avelino Miranda; veintidós metros noventa y cuatro centímetros en su línea al Nordeste, divisoria de finca de Casilda Silveira de Diago, y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en su línea del Nordoeste, divisoria de la fracción B, o sea, de finca vendida a Constantino Piacenza. El bien que se vende está empadronado con el número ochenta y siete mil quinientos ochenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00).

Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el bien deslindado soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y que, en caso de que el comprador, consintiéndolo el Banco acreedor, tomara a su cargo dicho gravamen, para lo cual deberá efectuar novación, se imputará al precio el valor de los títulos hipotecarios del gravamen al tipo de cotización del día anterior a la escrituración definitiva; 3.o Que serán de cargo del comprador los certificados de los registros y los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta; 4.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 774 serie "S") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario Adjunto.
$58.50 Mz.13-1932-v.ab.6.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra CAROLINA E. RIBEIRO DE NUNES. Ejecución de hipoteca" el día 30 de Abril del corriente año, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, el martillero señor Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial de aquel Departamento, empadronada con el número 1170, edificada en terreno que, según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, de Agosto de 1903, tiene un área de mil ciento ochenta y tres metros, noventa y seis decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, con 26 metros 64 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Queguay; 27 metros 41 centímetros al Este, lindando con José F. Aramburú, 43 metros 81 centímetros al Norte que, por formar esquina son también frente a la calle Charrúa, e igual extensión al Sur, lindando con la sucesión de Juan Belisario Nunes (antes Picardo). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: T. Narvaja 1587.
$63.00 Mz.12-1901-v.ab.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. Dos chalecitos con frente a la calle Solano García números 2456 y 2458. Son iguales y tienen cada uno 6 piezas, cuarto de baño completo, cocina, garage, terreno, etc. El jueves 1.o de Abril a las 16 y 30 horas, por separado, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Quinteiro y otros contra los sucesores de MANUEL CARBONELL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento que es parte de los bienes empadronados con los números 33302 y 33303, señalada con la letra "B" en el plano del ingeniero Julio Compte y Riqué, de Junio de 1929, compuesta de una superficie de 213 metros 22 decímetros que se deslindan así: 6 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Solano García, entre las de Ellauri y boulevard General Artigas, distando de la primera de esas dos calles, 106 metros 28 centímetros; 6 metros 20 centímetros en el Sudoeste, confinando con José Piñera; 34 metros 46 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar "A" y 34 metros 32 centímetros al Nordeste, lindando con el solar letra "D". 2.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene contiguo al descrito anteriormente que es parte del inmueble empadronado con el número 33302 señalado con la letra "A" en el mismo plano que el anterior y compuesto de 214 metros 8 decímetros que se deslindan así: 6 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Solano García, entre las de Ellauri y bolevard General Artigas, distando de la primera de esas dos calles, 100 metros 8 centímetros; 6 metros 20 centímetros en el Sudoeste, confinando con José Piñera: 34 metros 60 centímetros en el Sudeste, lindando con Moisés Alcuri; y 34 metros 46 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar letra "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador tomará a su cargo el pago de lo que se adeudare por todo concepto referente a la conexión del caño maestro y otras mejoras de los inmuebles. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80357.
$57.60 Mz.8-1679-v.ab.1.o.

JULIO J. GAUDIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión DE FRANCISCA BERTIZ DE ETCHEVARRIA" se hace saber al público, que el día 29 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Julio J. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público: Una fracción de terreno con todas las mejoras en él construídas, ubicado en esta ciudad calle 19 de Abril número 668, manzana número 26, de la 2.a sección judicial, compuesto de 18 metros, 167 milímetros de frente al Norte, sobre la calle 19 de Abril; por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Eloísa H. de Cuenca; al Este, Felipe Prellasco, y al Oeste, José Brum. Encerrando una superficie total de 780 metros, 27 centímetros y 265 milímetros, estando empadronado bajo el número 490. Teniéndose como base la suma de $ 2.000.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador; Y que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Mz.8-1747-v.mz.29.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, don Aníbal Ortiz Garzón, dictada en los autos "Ernesto L. Pazos con COMPAÑIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS, S. A. Ejecución de prenda", remataré, sin base y al mejor postor, en el local de la calle Rondeau número 1489, el día 6 de Abril a las 16 horas, lo siguiente: 1 amplificador "Philips" tipo 2761, N.o 3548, con preamplificador interno y todas sus válvulas, 1 micrófono, 1 motor eléctrico para discos, 1 pick-up "G. E.", 1 autotransformador de 170 a 220 volts. y cuatro altoparlantes "Philips" tipo 2063 con bafles.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Marzo 13 de 1937.
$8.00 Mz.18-2116-v.ab.5.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, don Mario Ortiz Garzón, en autos "Torcuato Di Tella con JOSE SZAKMARY. Ejecución de prenda", remataré, sin base y al mejor postor, en el local calle Santa Fe número 1268, el día 6 de Abril entrante a las quince horas, lo siguiente: Una cámara frigorífica de cuatro puertas, usada, con herrajes y bisagras nuevas y un compresor de 1|4 HP. nuevo, completo y en buen estado.

Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. — Montevideo, Marzo 12 de 1937.
$7.00 Mz.18-2115-v.ab.5.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos caratulados "VICENTE SANCHIS. Quiebra", se hace saber que el día 10 del próximo mes de Abril, a la hora diez y treinta minutos, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública en las puertas del Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, y al mejor postor, los siguientes inmuebles de propiedad del fallido Vicente Sanchis: 1.o Una fracción de chacra sita en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pintado Grande", compuesta de 9 hectáreas 200 metros, empadronada con el número 1458, la cual fué tasada en la suma de cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 429.00); 2.o Otra fracción de chacra ubicada en el mismo paraje y sección que la anteriormente descripta, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, tasada en la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 855.00). Esta fracción está empadronada con el número 2102. 3.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Eduardo M. Castro al que está identificado en el padrón de este Departamento con el número 293. Tasado dicho terreno en la suma de quinientos ochenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 588.00). Además el expresado martillero procederá al remate, el mismo día y hora indicados, de todas las mercaderías y útiles de pertenencia del nombrado fallido, cuyo detalle luce de fojas diez vuelta a fojas once en el expediente respectivo. Esta venta será al mejor postor y al contado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que por los bienes inmuebles de la referencia no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación; y C) Que los títulos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 12 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$45.50 Mz.18-2126-v.ab.19.

ENRIQUE E. HACKEMBRUCH
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón y del que suscribe, Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra ARTURO L. FIGUEROA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Abril del corriente año, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Enrique E. Hackembruch, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad-hoc don Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de dos mil novecientos cuarenta y dos metros, cuatrocientos mil cuatrocientos ochenta y siete diezmilímetros, situado en la manzana letra X del pueblo de La Paz, 5.a sección de Canelones, calle San Ramón, números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, formando esquina con las de Conrado Moller y Unión, constituído por los solares señalados con los números seis, siete, ocho, nueve y diez en el plano repectivo y cuyas medidas y linderos son: sesenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle San Ramón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco; al Este, da frente a la calle Conrado Moller; y al Oeste, a la calle Unión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador los honorarios, gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que adeudare al día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originen. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, previniéndose que si así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 3.o Que el inmueble a rematarse tiene constituído un gravamen hipotecario a favor de la Fábrica Nacional de Papel. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 488, serie T). 5.o Que el Banco Hipotecario ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate. 6.o Que los autos se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones a disposición de los interesados. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$48.50 Mz.16-2039-v.ab.6.

ROLAND ABELLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Caorsi contra la sucesión de ANTONIO SALVADOR LAURITO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del mes entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Rodand Abella, asistido del Actuario y Alguacil ad hoc, se procederá en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesiones que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y seis metros, cincuenta decímetros cincuenta y tres centímetros veinticinco milímetros, lindera: por el Norte, veinticuatro metros veinticinco centímetros, con propiedad de Eduardo Píriz; por el Sur, veinticuatro metros cuarenta centímetros, con José García Peityad; por el Oeste, once metros de frente a la calle Zorrilla de San Martín, y por el Oeste, once metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, con Pedro Canabé y María Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario ad hoc el 10 o|o de garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto ante este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 16 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$33.00 Mz.20-2279-v.ab.10.

ANIBAL AMORIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra EUGENIO RAMON DIAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Abril próximo, de la hora catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Aníbal Amorín, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en el Partido Nuevo, segunda sección de este Departamento, empadronadas con los números setecientos siete y setecientos noventa y siete, compuestas, la primera, de cincuenta y nueve hectáreas, nueve mil ciento cuarenta y ocho centiáreas veinticuatro decímetros, lindando: al Norte, Irineo González; al Sur, Servando Brito, al Este, Florio Díaz, y al Oeste, Justa González, Mercedes Díaz de Díaz, Mercedes Ter de Díaz y Nicomedes Díaz; y la segunda, de dieciséis hectáreas, siete mil ochocientas setenta y cinco centiáreas nueve mil doscientos setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, Froilán Díaz; al Sur, Caraciolo Díaz; al Este, camino Departamental, y al Oeste, Ramón Salgado. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, advirtiéndose que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los bienes a venderse, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Marzo 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.00 Mz.18-2088-v.ab.10.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesión testamentaria de MANUEL NUÑEZ", se hace saber al público que el día quince de Abril del año en curso, el señor rematador don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad-hoc, don Haroldo Pí, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes sitos en esta localidad de Pan de Azúcar: A) Una radio de caja; B) Un motor "Delco-Lux"; C) Una finca y terreno, sita en la manzana número 29, padrón número 58, hoy 203; compuesta de 28 mts. 50 ctms. de frente en sus lados Norte y Sur; y 22 mts. 5 ctms en sus lados Este y Oeste, lindante: al Norte, calle Lavalleja; al Este, calle Cerro; Sur, lote número dos; y al Oeste, el lote número tres; D) Otra finca y terreno sita en la misma manzana que la anterior, compuesta de 28 metros 50 ctms. en sus lados Norte y Sur, por 20 mts. 90 ctms. en sus lados Este y Oeste; lindante: al Norte el lote número uno; al Sur, sucesión Enrique Brun y Pintos; al Este, calle Cerro; y al Oeste, el lote número tres; E) Otra fracción de terreno con dos galpones de material, compuesta de 14 mts. 45 ctms. en sus lados Norte y Sur; por 42 mts. 95 ctms. al Este y Oeste, lindante: Norte, calle Lavalleja; Sur, sucesión Enrique Brun y Pintos; Este, lotes números uno y dos; y Oeste, Manuel Bonilla y Ortega; F) Una finca y terreno sita en la manzana número 17 de esta localidad; hoy número 6; padrón número 43; con 21 mts. 475 mm. de frente al Sur, sobre la calle Lavalleja; por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindante: al Norte, Pedro Madera; al Sur, la citada calle; al Este, Pedro Massa; y al Oeste, Manuel J. Bonilla y otro. Se previene: A) Que el lote número uno se subastará de las 14 y 30 horas a las 15 horas; el motor y la radio, de 15 horas a las 15 y 15 horas; el lote número dos de las 15 y 15 horas a las 15 horas 45 minutos; el lote número tres de las 16 horas a las 16 y 30; terreno y finca de la manzana número 17: a las 16 horas 45 minutos hasta las 17 horas 15 minutos; y en el lugar de su ubicación; B) Que la venta de los bienes muebles e inmuebles será al mejor postor, por precio que exceda de $ 26.33 para la radio; de $ 33.33 para el motor; de $ 3.500.00 para el lote número uno; de $ 1.400.00 para el lote número dos; de $ 400.00 el lote número tres; y de pesos 1.500.00 la finca y terreno de la manzana número 17; C) Que los mejores postores consignarán en el acto de serle aceptadas sus ofertas, la totalidad de las correspondientes a los bienes muebles y el diez por ciento de la de los inmuebles, a los efectos legales; D) Que serán de cargo de los compradores, la escritura de ratificación, certificados y escritura definitiva así como la planilla de contribución inmobiliaria del año 1937; E) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$55.00 Mz.16-2012-v.ab. 8.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "DIAZ RAFAEL. Intestado", se hace saber que el día miércoles siete de Abril entrante, de las quince horas en adelante, en el lugar donde se encuentran depositadas las mercaderías, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías inventariadas de fojas ocho a doce de los referidos autos. Las mercaderías referidas se encuentran en el local de la calle 8 de Octubre entre las de Montevideo y 19 de Abril (local que fué ocupado por el diario "El Nacional"). Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Marzo 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.00 Mz.18-2092-v.ab.5.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Sacarelo Eugenio M. y Compañía con DIEGO CORREA. Cobro de pesos", se hace saber que el día tres de Abril del corriente año, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público almoneda, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su retasa, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno y sus mejoras y que forman parte de los terrenos de quinta de la que lleva el número 235, empadronada con el número 2377 del ejido de esta ciudad de Paysandú y que detallados de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Junio de Mil novecientos doce por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, son los siguientes: Primero: El solar señalado con el número 13, que se compone de una superficie de ochocientos treinta y un metros ocho mil ochocientos catorce centímetros que se deslindan así: trece metros y treinta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tapias; trece metros cuarenta y dos centímetros en la línea del Sur, por donde linda con el solar número 23; sesenta y un metros y sesenta y cuatro centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 14, y sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 12 (tasado en $ 525.00). Segundo: El solar señalado con el número 21 se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta centímetros que se deslindan así: trece metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Minas, igual extensión en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con el solar número 11; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 22, e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con los solares números 6, 7, 8, 9 y 10 (tasado en $ 244.24). Tercero: El solar señalado con el número 22, el cual se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros y treinta decímetros que se deslindan así: trece metros cuarenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con el solar número 12; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 23, que más adelante se describirá, e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 21, anteriormente descripto y retasado en $ 419.24 centésimos. Cuarto: El solar señalado con el número 23, que se compone de una superficie de ochocientos setenta y dos metros treinta decímetros que se deslindan así: trece metros cuarenta y dos centímetros de frente al Sur, con la calle Minas; igual extensión en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con el solar número 13, primeramente descripto; sesenta y cinco metros en la línea del Este, por donde linda con el solar número 24, e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 22, anteriormente descripto (tasado en $ 441.00). Se previene que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía

de la misma, y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 3 de 1937. — Alfredo Arrambide Actuario.

$75.00 Mz.11-1853-v.ab.3.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolivar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "RICHIERI PABLO. Sucesión", se hace saber que el día lunes 29 de Marzo del corriente año, de diez a once de la mañana, en el lugar donde se encuentran depositados, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles inventariados de fojas ciento noventa y cinco a ciento noventa y seis, cuyos bienes pertenecen a dicha sucesión. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Febrero 27 de 1937. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$9.00 Mz.11-1858-v.mz.29.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, recaída en los autos "Doctor Italo M. Gourlart con sucesión TOMAS PERDOMO y otros. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 12 del entrante Abril, a las tres de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en el grupo número 23 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 17 y 19 de Abril y 1.o de Mayo de 1910, compuesta de 27 hectáreas, 1211 metros 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 146 metros 50 centímetros, con calle vecinal; al Sur, con el arroyo del Tala; al Este, en 139 metros, con la sucesión de Basilio Perdomo y al Oeste, en 2138 metros, con Margarita Perdomo de Perdomo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Marzo 13 de 1937. — Vicente T Caputi, Juez de Paz.

$30.00 Mz.19-2189-v.ab.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano recaído en los autos: "Alcides Elutchans contra ORFELIO LOPEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber: El 31 del corriente a las 10 horas. el Alguacil ad-hoc Esteban Gianarelli asistido del suscrito Juez de Paz venderá en almoneda. sin base y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 658, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad compuesto de 466 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente. al Sur sobre la calle doctor Manuel Ferrería. por 46 metros 60 centímetros de fondo al Norte. por donde linda con Benjamín Melo y Pedro Magnocavallo: al Este. con más terreno del señor Juan López y Braulio Barea. y al Oeste. con Juan Maggiovino Vespa. Se previene: 1.o) Los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados: 2.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. como así también los demás gravámenes que tuviera la propiedad a venderse; 3.o) El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes. Marzo 8 de 1937. — Ramón Costa Pérez.

$27.00 Mz.9-1786-v.mz.31

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JUAN NANDE, con el que otorgaré contrato de sociedad. la mitad del activo y pasivo de la fábrica de jabón "La Voluntad" que tengo instalada en la calle Conciliación número 3862 (empresa 646). — Montevideo, Febrero 26 de 1937. — Alfredo Bazzano.

$5.00 Mz.4-1625-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de P. Pizzarelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "RODRIGUEZ y ENRICH" teníamos formada para la explotación del bar con alcohólicas sito en la avenida San Martín número 3652, esquina Propios, de esta ciudad, desligándose el señor Valentín Enrich, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Argimiro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Valentín Enrich. — Argimiro Rodríguez.

$5.00 Mz.12-1873-v mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a RICARDO VILLA RUIZ, el comercio de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle Reconquista números 395 y 399 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores. para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo Febrero 25 de 1937. — Roque Villa Ruiz

$5.00 Mz.2-150c-v mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don JESUS DOMINGUEZ, mi casa de comercio en el ramo de Restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecido en la calle Sierra número 2404 esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — Manuel Fernández. — Jesús Domínguez.

$5.00 Mz.6-1690-v.mz.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver, totalmente, la sociedad de capital e industria. que gira en esta plaza con la denominación "CRISTALERIAS RIO DE LA PLATA", con asiento en la casa número 1724 de la calle Tristán Narvaja, integrada por la firma "Moor Brother And Company" y los señores Rafael Torre y Aroldo Moretti. y dedicada a la fabricación de vidrios especiales. A los efectos pertinentes y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores de la sociedad que se disuelve, para que se presentén con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados en la Escribanía " A. J Moratorio". Misiones 1414. — Montevideo. Marzo 4 de 1937. — Moor Brother And Company. — Rafael Torre — Aroldo Moretti.

$5.00 Mz.9-1792-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometido vender al señor MAURICIO GNOSSKOPF la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Abipones 5992 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Molla. Paraguay 1091 y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Arturo Salaberry

$5.00 Mz 2-1455-v mz 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a los señores SENDLER KAPLAN y RUBEN LEW. mi taller de carpintería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez número 1417. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de Magister de Derecho Bernardo Elpern. calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo Febrero 27 de 1937. — Zoraj Szer.

$5.00 Mz 2-1533-v mz 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica, sección balances. de Gaspar Panzera. Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don KRIKOR LATCHINIAN el comercio que en el ramo de provisión sito en la casa número 1751 de la avenida Larrañaga esquina Comodoro Coé de esta ciudad. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el comercio indicado. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Haygazun Yeghyaian. — Garabed Rafaelian. — Krikor Latchinian.

$5.00 Mz.12-1872-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don GUIDO RIVETTO PIANA la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar. tengo establecida en la calle Colonia número 1685, de esta ciudad. Aquellos que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la avenida 8 de Octubre número 2974, a los efectos de poder hacerlos efectivos. — Montevideo. Marzo 8. de 1937. — Elio Amaral.

$5.00 Mz.12-1862-v.mz.31.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que el señor Kevork Kalaydjian ha prometido vender al señor TORKOM BERBERIAN, el comercio de tienda y mercería sito en la avenida General Flores 2782; y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 1.o de 1937. — Kevork Kalaydjian.

$5.00 Mz.6-1686-v.mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio en general que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant, sita en la calle Ituzaingó 1579 y 1585, al señor SALVADOR DELGROSSE Los acreedores deben presentar los justificativos del caso en las oficinas del balanceador: Latorre Yéregui, calle Mercedes 1139 dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 27 de 1937. — Falcón y Compañía.

$5.00 Mz.8-1757-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería a la señora ELSA ERMANN de ISRAEL que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 958. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de don Bernardo Elpern. calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo. Marzo 2 de 1937. — Menyhert Grossmann.

$5.00 Mz.5-1673-v mz.29

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ELIO VILA FERNANDEZ, el almacén de comestibles sito en la calle Gaboto número 1200 esquina Canelones. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo. Marzo 1.o de 1937 — Ramón Espasandín.

$5.00 Mz.5-1634-v mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he desistido de la promesa de compraventa referente a la Librería Alemana, situada en la calle Ituzaingó 1480, celebrada el día 1.o de Junio de 1936, con don JULIO FELDMANN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. invito a todos los que se crean con derecho por créditos otorgados desde esta fecha que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horvath. Maldonado número 880. de esta Capital. — Montevideo, Marzo 1.o de 1937. — José Kuster.

$5.00 Mz.17-2046-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913. he contratado vender a favor de los señores JOSE CHIARLONE y ARTURO CHIARLONE la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Angel Floro Costa número 1548, de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Marzo 15 de 1937. — Juan Alberto Albanc. — José Chiarlone. — Arturo Chiarlone.

$5.00 Mz.18-2117-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BARLOCO SILVA y LARREA", Estación Radiodifusora C. X. 30, Radio Nacional. calle Porvenir 2384. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 638 (escritorio 6), escribanía del señor Héctor G. Fiorito. — Montevideo. Marzo 8 de 1937. — Julio Barlocco. — Carlos Silva. — Ramón Larrea.

$5.00 Mz.17-2085-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedo de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don MANUEL RIAL TURNES, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Liniers número 1296 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Fernando González. — Manuel Rial Turnes.

$5.00 Mz.9-1794-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley le 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor HERBERT LEWI, el reparto de leche como anexo de mi lechería, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Río Branco 1168. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de Magister de Derecho Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 84032. — Montevideo. Febrero 26 de 1937. — Juda Leib Bergenfeld.

$5.00 Mz.6-1485-v mz 29.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1937 a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la sociedad, avenida General San Martín 2511 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936. Informe del Síndico. Distribución de utilidades: 2.o Elección de dos Directores por dos años. Designación de Síndico y Síndico suplente: 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

$7.50 Mz.12-1882-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que hemos prometido en venta al señor GARABED TCHOKAKLIAN, el comercio sito en la avenida Carlos María Ramírez 695, que viene girando bajo la razón social Zarouguian y Kouyoumdjian. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1937. Zarouguian y Kouyoumdjian.

$5.00 Mz.4-1612-v.mz.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JESUS G. GUARDADO el almacén de comestibles y lechería sitos en la calle Alejo Rossell y Rius número 1599, esquina Feliciano Rodríguez de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Febrero 24 de 1937. — José Tosi.

$5.00 Mz.2-14 8-v mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don FRANCISCO CEBRO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle La Paz número 2201, esquina Joaquín requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Francisco Manzino — Francisco Cebro.

$5.00 Mz.2-1493-v mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta el negocio de mi propiedad y que gira en el ramo de café, bar y billares y está situado en la calle Uruguayana 3798, al señor BENITO FERNANDEZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley en el mismo negocio. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Juan Zunino. — Benito Fernández.

$5.00 Mz.9-1765-v.mz.29

VENTA DE FABRICA

Se avisa al comercio y al público en general que la firma FIGUEIRA Y BARFUSS vendió a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, la fábrica de baterías, acumuladores y equipos eléctricos instalada en esta capital, calle Gaboto número 1515. A los efectos legales se emplaza a todos los que tengan cuentas a cobrar, para que las presenten en la Escribanía Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo de 1937. — Figueira y Barfuss.

$5.00 Mz.9-1760-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma "Abraham Schiguel" ha prometido en venta al señor SAMUEL KNOP su negocio que en el ramo de carnicería gira en ésta, Mercado del Puerto, puesto número 91, haciendo estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Abraham Schiguel.

$5.00 Mz.12-1888-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejamos constancia que la sociedad comercial existente entre los suscritos, ha quedado disuelta, habiendo quedado a cargo del comercio el socio firmante INDALECIO RAMON MARTINEZ. — Margat, segunda sección judicial de Canelones, a 2 de Marzo de 1937. — Indalecio R. Martínez. — Policarpo Emeterio Martínez

$5.00 Mz.5-1637-v.mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Eugenio D'Avanzo ha vendido a los señores "DOMESTICO y PERILLO" la casa de comercio que en el ramo de zapatería posee el señor D'Avanzo en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1457. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos los acreedores al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito 521. — Eugenio D'Avanzo. — Doméstico y Perillo.

$5.00 Mz.12-1881-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el reparto de leche como anexo de mi lechería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Branco número 1188. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de magister de derecho Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Febrero 26 de 1937. — Juda Leib Bergenfeld

$5.00 Mz.2-1485-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, se escriturará oportunamente la disolución de sociedad que de hecho tienen constituída los firmantes y que es propietaria de la carnicería Mercadito del Cordón, calle Lavalleja número 2050, quedándose don Domingo González con el activo y pasivo comercial y la propiedad del aludido negocio haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pudiendo los acreedores ocurrir ante el negocio de que se trata. — Montevideo, Febrero 28 de 1937. — Domingo González. — José Pequeño

$5.00 Mz.5-1668-v mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JAIME JARMULIK el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la calle Pérez Castellano número 1410. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal al procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Inca número 2370 — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — Jacobo Maganiezin.

$5.00 Mz.8-1719-v.mz.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don ANDRES GIL DOMINGUEZ, el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1961, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Manuel Márquez. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Mz.6-1677-v.mz.29

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN", S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 1.o de Abril del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, calle Ciudadela 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales; 2.o Integración del Directorio, elección de tres titulares y diez suplentes. Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, desde el 29 de Marzo al 1.o de Abril, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra y que hasta el día 29 podrán solicitar de la Secretaría la boleta que acredite su calidad de accionistas. — Monevideo, Marzo 12 de 1937. — O. J. L. Damiani, Presidente. — Luis Pareja Guani, Secretario.

$7.50 Mz.15-1934-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio que doña Carmen Celia Salaberry, en el curso del año 1936, vendió a don ALADINO RODRIGUEZ la casa de pensión que aquélla poseía en la calle Colonia número 1221, de esta ciudad, y que su actual propietario, el expresado don Aladino Rodríguez ha prometido vender dicho comercio a los señores Rodríguez Hermanos. Los acreedores del actual propietario, así como aquellos que pudo tener su antecesora acá nombrada, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la evanida 8 de Octubre número 2974, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Carmen Celia Salaberry. — Aladino Rodríguez.

$6.00 Mz.15-1996-v.ab.3.

VENTA DE NEGOCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio que he vendido al señor FERRO (ROGELIO), mi parte en el negocio que en el ramo de gar gira en esta plaza bajo la firma de Gutiérrez y Ferro quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ferro. — Mercedes, Febrero 23 de 1937. — Rogelio Ferro. — Estanislao Gutiérrez.

$5.00 Mz 3-1568-v mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Benjamín Martínez, ha vendido a los señores SERAFIN PAZ y SERAFIN RODRIGUEZ la casa de comercio que el primero posee en esta ciudad, calle Arrieta número 3488, y gira en el ramo de carnicería. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los acreedores al estudio del escribano Próspero Bovino, con sus créditos, calle Cerrito número 521. — Benjamín Martínez. — Serafín Rodríguez. — Serafín Paz.

$5.00 Mz.5-1654-v.mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don ANTONIO GARCIA FLORES la casa de comercio que en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado" gira en esta plaza en la avenida General San Martín número 2642, bajo la denominación de "Salón Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524 dentro del plazo que fija dicha ley. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Fernando Ricardo Marramotti.

$5.00 Mz.10-1824-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor ALBERTO PEREIRA el comercio de bar y fonda situado en la calle José María Guerra número 3891, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Raimondo y Nervi.

$5.00 Mz.15-1964-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que fué prometido en venta a don RAUL URDANGARIN el comercio que en el ramo de garage, taller mecánico y estación de servicio gira en esta plaza, bulevar Artigas número 1875, bajo la denominación de "Estación Touring". Los interesados o acreedores presentarán sus cuentas o documentos en la escribanía de don Juan B. Bazzano, calle Misiones 1410. — Gino Moreni. — Narciso Moreni. — Máximo Denis.

$5.00 Mz.15-19[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don ANDRES VEIRAS el comercio de café y bar situado en la calle Ellauri número 650, esquina 21 de Setiembre, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Juan Guinle y Compañía.

$5.00 Mz.15-1963-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor LEON KAGANAS, el comercio de almacén de comestibles situado en la calle Cuñapirú 2299. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Jacobo Levin.

$5.00 M.9-1766-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que don José Barran prometió en venta a los señores RAMON y JOSE MARIA GARCIA Y GARCIA, el comercio en el ramo de carnicería, situado en la calle Santa Lucía número 5321. Los interesados o acreedores pueden presentarse en la escribanía de Bazzano (Misiones 1410). — Montevideo. Febrero 25 de 1937.

$5.00 Mz.4-1595-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mis derechos como socio industrial al señor SALAMON ROZEVICH, de la casa que está establecida en el ramo de tintorería en la calle Durazno número 1084. Los acreedores deben presentarse consus comprobantes en el escritorio del Mgr. de Derecho, don Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Marzo 11 de 1937. — Abraham Radzowicz.

$5.00 Mz.13-1950-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el negocio que en los ramos de cigarrería y venta de números de lotería tengo establecido en el salón planta baja de la casa número 560 de la calle 25 de Agosto de la ciudad de San José, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al local de la referencia (ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Marzo 9 de 1937. — Andrés Echeverría.

$5.00 Mz.13-1948-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Achile Alemán vendió a MARIA MERCEDES FERRARO DE PENSATORI el comercio de carnicería que tenía establecido el primero en la calle Rivera 3520 (bis), y que María Mercedes Ferraro de Pensatori a su vez venderá a Mackinley Bankieri y Cayetano Ferraro dicho comercio y el que tiene establecido en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Minas 1118. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Mercedes Ferraro de Pensatori. — Armando Pensatori. — Achile Alemán. — Mackinlen Bankieri. — Cayetano Ferraro.

$5.00 Mz.13-1938-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor JOSE RIZZO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cufré número 2352. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Vicente Rossal. — José Rizzo.

$5.00 Mz.13-1911-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos bajo la firma de "GOICHMAN, MILIES y COMPAÑIA", que continuó el giro de la que anteriormente exista bajo la denominación "La Internacional" y la firma "Goichman y Burcatovsky" en el ramo de fábrica de artefactos eléctricos y fundición de vidrios y anexos, con fábrica y depósito en la calle Martín García números 1832|38 y administración y venta en la calle Justicia número 2241, quedando a cargo del activo y pasivo social los señores Mauricio Milies y Marcos Burcatovsky. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Isaac Goigman. — Mauricio Milies. — Marcos Burcatovsky.

$6.00 Mz.13-1909-v.ab.1.o.

MACLEAN y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo corriente a las 11 horas, en sus oficinas, calle Cerrito números 317-319, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondiente al sexto ejercicio social; 2.o Elección de Directores y suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día 29 de Marzo. — El Secretario.

$6.00 Mz.13-1918-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaro que he prometido vender la farmacia "Brito", establecida en Trinidad (Departamento de Flores), a los señores farmacéuticos EMILIO R. DEBELLIS y JUANA R. SALISBURY. — Rogelio Brito.

$5.00 Mz.12-1903-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ELOY GONZALEZ DEL VILLAR, la parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de bazar, juguetería y afines, gira en esta plaza, calle San José número 1207, bajo la razón social de "Fontana y González del Villar". A los efectos prescritos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Oscar Fontana.

$5.00 Mz.9-1791-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BRANDE ANDRES comunica que habiendo vendido su casa de comidas establecida en avenida Italia 2795, ruega a los que tengan cuentas conmigo pasen a cobrar lo más pronto posible, por ausentarme para Europa y por no quedar responsable el comprador.

$5.00 Mz.17-2047-v.ab.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que en esta ciudad, el primero del corriente mes y año autorizó el escribano don David E. Schweizer, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad civil ganadera que gira en este Departamento bajo la razón de "LICHERO HERMANOS", respecto al socio Juan Manuel Lichero, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Pedro José y Sebastián Eugenio Lichero. — Paysandú, Marzo 3 de 1937. — Lichero Hermanos.

$5.00 Mz.11-1855-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARIO DE ARMAS y JUAN DE ARMAS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Manuel Díaz Díaz. — Mario de Armas. — Juan de Armas.

$5.00 Mz.10-1805-v.mz.29.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley respectiva comunico al público y al comercio en general que por ante el escribano Armando Racine voy a vender al señor RAFAEL MAURO la casa de comercio que en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado" tengo establecido con el nombre de "El Polvorín" en la finca avenida Ocho de Octubre número 3636. En consecuencia, se previene a los acreedores que deben pasar dentro del término de treinta días con el justificativo de sus créditos y durante las horas de la tarde por el mencionado negocio. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Juan Alcides Irigoyen.

$5.00 Mz.10-1816-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores ROQUELA LUPI HELGUERA, ANGEL PAMBIANCO y JOSE R. SOMMA la parte que me corresponde en la "Farmacia Pambianco", que gira en la ciudad de Minas bajo la razón social de "R. Lupi y Cía", quedando el activo comercial a cargo de los compradores. — Minas, Marzo 4 de 1937. — Selfa Vallarino de Rodríguez.

$5.00 Mz.10-1800-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en General que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DEL VALLE y BARBOSA" en los ramos de gomería y taller mecánico, situados en la avenida 21 de Setiembre número 2539, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Del Valle. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el comercio expresado. — Montevideo, Marzo 7 de 1937. — Manuel Del Valle. — Leodoro Barbosa.

$5.00 Mz.11-1860-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Juan P. Vidal y Ema Dornel de Soriano que componen la firma "DORNEL y COMPAÑIA" hemos prometido vender libre de obligación y gravámen al señor José María López Suárez que formará una sociedad comanditaria con la señora Ema Dornel de Soriano, el establecimiento de farmacia denominado "Maturana" antes "Del Cerrito" sito en la calle Agraciada número 3249 y del cual son dueños exclusivos. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término legal en la calle Yaguarón número 1587, Escribanía Alburquerque, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Febrero 25 de 1937. — José Ma. López Suárez. — Ema Dornel de Soriano. — Juan P. Vidal.

$5.00 Mz.9-1759-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley respectiva comunico que he vendido al señor MERCEDES MARTINEZ mi negocio en el ramo de peluquería, sita en la estancia Los Cerros de San Juan. Los que se crean con derechos como acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal. — San Juan (Departamento de Colonia), Marzo 4 de 1937. — Escolástico G. Díaz.

$5.00 Mz.10-1828-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli (Uruguay 1761), hemos contratado vender a favor del señor ROBERTO MAZAL el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 700 esquina Juncal número 1499, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 28 de 1937. — Mazal Hermanos. — Roberto Mazal.

$5.00 Mz.4-1603-v.mz.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que la razn social que gira en esta plaza "MASSARONI y SOTO" será disuelta parcialmente, dejando de pertenecer a ella la socia Leonor Soto y haciéndose cargo del activo y pasivo social la socia Dominga Dorcel de Massaroni. A los efectos legales se hace esta comunicación. — Montevideo, Marzo de 1937. — Dominga D. Massaroni. — Leonor Soto.

$5.00 Mz.17-2055-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "BENEDETTO y NOVO", que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del taller de herrería de obra, con domicilio en la calle Rivera número 2541, habiéndose retirado de la misma el socio señor Eugenio Novo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Homero Benedetto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — Homero Benedetto. — Eugenio Novo.

$5.00 Mz.17-2058-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto par la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor NICOLAS MARIA CANTOR el negocio que en ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Cuchilla Grande número 4189. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal del emplazamiento (treinta días), con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 507, todos los días hábiles de la hora 10 a la hora 12. — José Ottonello. — Audemar Viglione.

$5.00 Mz.16-2024-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores BAUTISTA LACROIX y FELIX JUAN BOUZA la casa de comercio en el ramo de café, bar y billares establecida en la avenida 18 de Julio número 2273 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1937. — Daniel Linares. — Bautista Lacroix. — Félix Juan Bouza.

$5.00 Mz.10-1804-v.mz.29.

CONCORDATO PRIVADO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace público que el señor ABRAHAM YAINSCHENKER ha concertado un concordato privado con sus acreedores, comprometiéndose éste a abonar íntegramente sus obligaciones en veinticuatro cuotas mensuales a contar desde el primero de Mayo. Se han adherido a dicho concordato los siguientes acreedores: Natalio Soriano, $ 1.200.00; K. Ysmach, pesos 860.00; Simón Ris, $ 500.00; Simón Rostkier, $ 530.00; Viluzanski Hermanos, pesos 876.00; Y. Kempuer, $ 435.00; Uscher Gindzberg, $ 450.00; José Dolgach, $ 536.00; A. Tenembaum, $ 170.00; Samuel Berlinblau, $ 350.00; L. Sáenz y Compañía, pesos 1.009.95; Manuel Martínez Reina, pesos 437.56; Pascual Genis, $ 276 50; Isaac Tarrab, $ 175.45. Los antecedentes relativos a dicho concordato se encuentran de manifiesto en la escribanía de R. M. Ribas, Rincón 469, donde serán exhibidos a todos los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1937. — Nota: Se hace constar que las mayorías legales se han obtenido con exceso. — A. Wainsechenker.

$14.00 Mz.17-2063-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio denominado "Restaurant Montecarlo", situado en avenida Lezica número 6076, prometido en venta al señor Pascual Malugani. Se hace saber, asimismo, que he hecho nueva promesa de venta de dicho negocio a los señores SAMUEL FREIRERICH y ARPAD IRITZ". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la oficina "Anastasiu", calle Buenos Aires 509. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — José Szakmari. — Pascual Malugani. — Samuel Freirerich. — Arpad Iritz.

$5.00 Mz.17-2045-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en fecha 19 de Febrero de 1936 he vendido a don FRANCISCO GENUARIO el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en Nueva Palmira, calle Jacinto Laguna entre Eguren y Estado. — Nueva Palmira, Marzo 9 de 1937. — Enrique Genuario.

$5.00 Mz.19-2176-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don LUIS PUGLIESE el comercio de almacén y comestibles situado en la calle Guadalupe número 1570, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Amaro Velázquez.

$5.00 Mz.19-2144-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Celestino Costa Fernández se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes y año, a los señores ZENOP y GREGORIO SOBADJIAN el mercadito "Gaboto", situado en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el negocio. — Montevideo, Marzo 13 de 1937. — Celestino Costa Fernández. — Zenop Sobadjian. — Gregorio Sobadjian.

$5.00 Mz.20-2233-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos firmado un compromiso por el cual el suscrito, Eulogio A. Lema, promete vender al suscrito, ADOLFO TAGLIASACCHI, el tambo situado en la calle Santiago de Labandera número 832. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. — Adolfo Tagliasacchi. — Eulogio A. Lema.

$5.00 Mz.16-2034-v.ab.4.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Comunicamos al comercio y público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la finca número 5401 de la calle Carlos A. López esquina Cuchilla Grande (Manga), de este Departamento, que giraba bajo la razón "Farmacia del Manga" en los ramos de farmacia y anexos. Que el socio señor Romeo Cernuschi ha prometido vender al señor TOFIT ZAITER su cuota parte en dicho comercio, quedando como socio el comprador. Hacemos esta publicación a los efectos legales, de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 24 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir a verificar el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días al propio establecimiento. — Montevideo, Mazo 15 de 1937. — Américo Tárrega. — Romeo Cernuschi.

$5.00 Mz.20-2206-v.ab.8.

COMPAÑIA CONSTRUTORA URUGUAYA WAYSS y FREITAG
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 9.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Abril del corriente año, en las oficinas del ingeniero Botet, calle Rincón número 638 (escritorios 2 y 3), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designar 2 accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$14.60 Mz.20-2228-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que la sociedad "STELARDO e HIJO y ODLLAKOFF" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad "Stella, Stelardo y Odllakoff", por escritura de disolución y cesión de derechos que autorizó el escribano Rosendo Acordagoitia el 12 de Marzo del corriente año. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Juan A. Stella. — Lorenzo R. Buquet. — Stelardo e Hijo y Odllakoff.

$5.00 Mz.20-2207-v.ab.8.

PROMESA DE VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores GARCIA y CERES la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Gobernador Viana número 2678, bajo la denominativa de "Panadería del Comercio". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía de don Juan O. Tissoni, calle Paysandú 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1937. — Ricardo Padula.

$5.00 Mz.20-2232-v.ab.8.

"MUTUA MILITAR URUGUAYA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad Española, calle Paraguay número 1273, entre San José y Soriano, el día sábado 3 del mes de Abril entrante a la hora 17, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 22.o ejercicio social, año 1936.

Nota. — Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que disponen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. — Capitán Guillermo Ramírez, Secretario.

$6.00 Mz.20-2231-v.mz.30.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

(Relación número 161)

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha.

Padrones — Nombres

3729 — José Albacete.
7695 — Saturnino Cristi.
23769 — Antonio De María.
24493 — Luis Ainzuain.
25344 — Juan Puentes.
26585 — Jesús Suárez.
26586 — Antonio Fidalgo.
26587 — Antonio González.
27023 — Manuel Pérez.
28687 — Juan Moltedo.
30071 — P. Parodi.
30468 — La Curia Eclesiátsica.
30613 — Suc. Juan Magliano.
31104 — Avelino Rumbo.
31134 — Josefa M. de Sapello.
31536 — Juan Botta Médici.
31652 — José M. Jauregui.
31978 — Suc. Vicente Eguiluz.
32028 — Ema Berro de Cerruti.
32068 — Angel Borgnia.
32411 — Werner Dreisig.
32932|33|109620|124747 — Fernando Darnaud.
124748 (Seg. del 32932) — Fernando Darnaud.
124749|750|751|752|753|754|755|756|757|758|759|761|762|763|764|765|766|767|768|770|771|772|158932|934|35 (Seg. del 32932) — Fernando Darnaud.
33408 — Carmen S. de Scheither.
33415 — Serafín Doce.
33585 — Juan Yelpo.
34850 — Pedro Arijoir.
57519 (Seg. del 57525) — María Irolart.
57520 (Seg. del 57525) — María Irolart.
73030 — Ricardo Llorens.
73275 — Luis Altieri.
73279 — Yaroslaw Bogorza Skotnicki.
74858 — Manuel Catrufo.
76041 — Andrés Ramponi e Hijo.
76098 — Julio A. Soubes.
77383 — César Rodríguez.
77405 — Salvador Hernández.
77604 — Eustaquio Giraz.
77623 — Wilma Cosma.
77634 — Vicente Esquielalla.
77836 — Fábrica Nal. de Vidrios.
77912 — María de la Concepción Suárez.
79112 — Domingo Díaz.
79306 — Floro G. Arnaux.
79489 — José Taboada.
81819 — Salvador Garguillo.
86375 — Manuel Corral.
152517 (Seg. del 86375) — Generosa Antelo de Parodi.
86488 — Francisco Martínez.
86489 (Seg. del 86488) — Teresa S. de Bosch.
86729|158895 — Banco Popular.
86891|158896|97 — Suc. Baldomero Hernández.
89570|158903|904 — Fermín Cossina.
89625 — Ernesto y Angel D. Rizzo.
89626 (Seg. del 89625) — M. José y Juan Antonio Pinedo.
93793|158885 — Ramón Vicente Ríos.
106281 — José Vallarino.
116177 — Emilia C. de Fernández.
116181 — José Miguel Reyes.
116184 — Antonio Castro.
16187 — Francisco Ferraro.
120885|82 — Banco de Cobranzas.
131202 — Cornelio Hugo García.
158907 (Seg. del 131202) — Fabio Reyes.
131892 — Asunta Marsicano.
152529 (Seg. del 131892) — Juan Maglione.
132161 — Manuel Lezama Muñoz.
133053|54|158908 — Manuel Catrufo.
134048|158909 — Herminio Cedrés.
134263|158910 — María Isabel Dondero de Casal.
140483 — Juan Navone.
140651 — Manuel Ferreño.
158911 (Seg. del 140651) — José Gómez Domínguez.
141434 — Carmelo Lauretta.
43778 (Seg. del 141434) — José Guido Boracea.
141649|650|158912 — Juan Bula.
153184 — Galileo M. Zinola.
153868 — Joaquín Díaz.
155004 — Luis Alberto Rada.
155007 — José Veronesi.
155011 — Pedro de Melo.
155313 — Roque Molla.
158926 (Seg. del 155317) — Gilberto Luciano Bentancor.
153173 — José Rimoli Castro.
153185 — Romeo Genta.
160599 — Nieves García de Rodríguez.

Empadronamiento, Marzo 8 de 1937.

(Cuenta corriente) 1986.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este instituto se interesa por la adquisición de 1.000 escobas y 40.000 perdices, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Solís 1480. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.29-2274-v.mz.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
REFORMAS EN EL LOCAL CALLE WASHINGTON 172

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para las reformas en el local de la calle Washington, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

El costo de cada carpeta que contiene los pliegos y planos es de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 5 de Abril a la hora 14 y 10. — Montevideo, Marzo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Mz.29-2285-v.ab.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 395
Cable de cobre desnudo
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Marzo a las 10 horas, la apertura de las propuestas para

la provisión de 270.000 metros de cable de cobre desnudo de 50 mm.2 de sección, fijada en principio para el día 30 de Marzo. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.29-2290-v.mz.30.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a garage de la A. N. C. A. P.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 10.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Marzo de 1937, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.29-2280-v.mz.30.

A. N. C. A. P.

LICITACION POSTERGADA

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de la licitación número 332, por compra de mieles y melazas de caña de azúcar, para el día 21 de Mayo de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.29-2281-v.ab.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 103.000 a 120.000 toneladas de carbón mineral para generadores de vapor de agua durante el período comprendido entre el 1.o de Julio de 1937 y el 31 de Diciembre de 1938.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 19 de Abril de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.29-2282-v.ab.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29510

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Casessa, Director.

$7.00 Mz.29-2265-v.ab.14.

ACTA N.o 29519

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Nicholas (Overseas) Marketing Company Proprietary Limited", de Melbourne (Australia), ha solicitado la renovación de la marca

ASPRO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2259-v.ab.14.

ACTA N.o 29487

Montevideo. Marzo 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general de cualquier naturaleza, clase y forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2260-v.ab.14.

ACTA N.o 29521

Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VADURIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2245-v.ab.14.

ACTA N.o 29492

Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluyendo garrapaticidas, hormiguicidas, lombricidas, naftalina; 13.a e impresos, avisos carteles en la clase 15.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2261-v.ab.14.

ACTA N.o 29506

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Bazzano y Nande, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2262-v.ab.14.

ACTA N.o 29507

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stover Manufacturing y Engine Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Freeport, condado de Stevenson, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STOVER

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2263-v.ab.14.

ACTA N.o 29508

Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2264-v.ab.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4495

Montevideo, Marzo 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Carlos y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una válvula automática de descarga para fines sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.29-2266-v.ab.21.

ACTA N.o 4503

Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.29-2267-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la Subcomisaría de la 11.a sección de "Peralta" (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Abril a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-2286-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reforma de la comisaría de San Ramón (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Abril próximo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-2287-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados de las licitaciones que debían efectuarse a las horas dieciséis y media y diecisiete se realizarán a las horas siguientes:

Día 29. — Escuela número 81, de colonia Peirano (Colonia), a las 10 1|2 horas.

Día 29. — Escuela número 48 de la Capital, a las 11 horas.

Día 31. — Escuela número 62, de Tarugo (Paysandú), a las 10 1|2 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-2343-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la comisaría 5.a sección de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre

cerrado y lacrado hasta el día 10 de Abril próximo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-2288-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 9, de Sánchez (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Abril próximo a las 16 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-2289-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados de las licitaciones que debían efectuarse a las horas dieciséis y media y diecisiete se realizarán a las horas siguientes:

Día 30. — Comisaría Libertad (San José), a las 10 y media horas.

Día 31. — Comisaría 1.a urbana de Durazno, a las 11 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-2342-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados de las licitaciones que debían efectuarse a las horas dieciséis y media y diecisiete, se realizan a las horas siguientes:

Día 30. — Cuerpo de Guardia Establecimiento Penitenciario, a las 11 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-2344-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 4.000 m.3 de balasto destinado a recargos de la carretera de Cardona a Mercedes, entre los kilómetros 19 y 23.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-2283-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 9.000 m.3 de balasto destinado a recargos de la carretera de Cardona a Mercedes, entre los kilómetros 30 al 39.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Abril próximo a las 16 y 15 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-2284-v.ab.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO D'ELIA, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San José 857, y doña CAROLINA S. BRUNI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1059-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAWRENCE LAZARUS, de 47 años, soltero, contador, inglés, domiciliado en el palacio Salvo (apartamento 726), y doña JOSEFINA HIEDRA CHAPMAN, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en el palacio Salvo (apartamento 726).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1060-v.ab 5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ANGEL PIOTTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1120, y doña AMELIA AZZARINI, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1052-v.ab.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION TECHERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Azara 3741, y doña MATILDE JUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1055-v.ab.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COITIÑO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 90, y doña MARIA ESTHER PAGLIANO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cellar 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1061-v.ab.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERONIMO RIJO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Villademoros 2532, y doña AMELIA ELENA HERRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Villademoros 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1062-v.ab.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1937, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SCORZA, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Suárez 3654, y doña ANITA FELICIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1056-v.ab.5.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VAZQUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Uruguayana 3349, y doña MARIA DORINDA VEIGA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cabildantes 3531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1057-v.ab.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1937, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO ETCHEGARAY BUYSAN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2974, y doña MARIA MERCEDES ACEBEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1058-v.ab.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONATO CALCAGNO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Llambí 1319, y doña CLARA ROLANDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Quebracho 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1053-v.ab.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FEMENIAS, de 25 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en Victoria 1084, y doña MARIA JUANA GARIBALDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1054-v.ab.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE PASCUAL CASTIGLIONE, de 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en José L. Terra 3294, y doña IRMA RENEE PIÑERO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 3998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1051-v.ab.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANILO IRIGOYEN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2262, y doña LILA IRIS ARAUJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1063-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Salvador F. Inzaurralde con ESTEBAN ZI-

PITRIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Esteban Zipitria, doña María Corbo de Romero, don Andrés C. Basualdo, don Angel y don Carlos Olmos, don Gaspar Amorín, doña Elvira Romero de Corbo, doña Margarita Herrera de Clavería, don José Olazábal, don L. Berrueta, don M. Carreras, don Antonio Larrea, doña Faustina E. de Trelles, don Benito Palermo Olivera y sucesores de doña Rosa Rosés de Ruiz, así como a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un sobrante de campo compuesto de trescientas treinta y nueve hectáreas, tres mil sesenta centiáreas y comprendido dentro de una fracción de campo situada en "Rincón de Silva", 6.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2846 y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta y nueve hectáreas 2453 metros cuadrados, según títulos, y según plano levantado por el agrimensor don Roberto Schinca, en Setiembre de 1935, de un área, libre de camino, de mil doscientas noventa y ocho hectáreas 5520 centiáreas, que, según el mismo se deslindan así: al Nordeste y Este, río Cebollatí, por medio, con Esteban Zipitria, María Corbo de Romero, Andrés C. Basualdo, Angel y Carlos Olmos, Gaspar Amorín y Elvira Romero de Corbo; al Sur, el arroyo Tapes Grande hasta su desembocadura en el río Cebollatí por medio, con Faustina Escobar de Trelles, Antonio Larrea, L. Berrueta y M. Carreras, José Olazábal y Margarita Herrera de Clavería; al Sudoeste, quebrada de tres rectas que, a partir del arroyo Tapes Grande, miden, respectivamente, la primera, 1.920 metros 30 centímetros, lindando con Benito Palermo Olivera; la segunda, de 1.191 metros 20 centímetros, lindando (en parte camino por medio) con B. Palermo Olivera, y la tercera, de 1.200 metros 50 centímetros, lindando también con B. Palermo Olivera, y al Nordoeste, en 2.707 metros 20 centímetros, con la sucesión de doña Rosa Rosés de Ruiz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Mz.29-2258-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA MARTINEZ AQUINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-2297-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS LEBORGNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-2273-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de subsanar los siguientes errores: 1.o Donde dice, refiriéndose al año del nacimiento del señor Antonio Tejera, aparece el año 1892, debe decir 1890 (mil ochocientos noventa); y 2.o Donde refiriéndose a la nacionalidad del mismo señor, o sea, del esposo, aparece como "español" debe decir "brasilero". A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.29-2240-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PIÑERA DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ell apor cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.29-2254-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BESGA PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.29-2238-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL AGRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.29-2239-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME PONS, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.29-2272-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABINA SILVA DE BENTANCUR o BENTANCOR y MANUEL BENTANCUR o BENTANCOR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$8.00 Mz.29-2241-v.ab.8.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARAYALDE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.29-2242-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, de fecha 12 de Marzo de 1937, dictado en los autos: "Año 1937. — Número 97. — Delfina C. Inda de Corbacho contra EDUARDO MAC ENTYRE. Ejecución de hipotecas", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mac Entyre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y en el juicio previo conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirá la causa. Y a sus efectos se hace esta publicación, por el término de ley. — Mercedes, Marzo 16 de 1937. — Juan R. Irisarri Actuario.

$14.40 Mz.19-2294-v.my 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de FRANCISCO DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 13 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.19-1105-v.mz.2. Mz.29-v.ab.8.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE JUDICIAL

De una prensa tipográfica.

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, en autos caratulados "National Paper Company contra RAUL F. BARBAT", se procederá el día ocho de Abril a las quince horas, en el local calle Río Branco 1478, a rematar al contado y con base de $ 5.000.00, una prensa tipográfica marca "Optimus", modelo 7, doble revolución, de cuatro cilindros a la forma con dos juegos de almas, molde para fundir, dos ramas, motor eléctrico y equipo de botonera automática.

$9.60 Mz.29-2132-v.ab.7.

FRANCISCO ARAMENDI

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "PEDRO AQUILINO CASANOVA. Sucesión", el martillero suscripto hace saber al público que procederá a la venta, por las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 6 vacas, 2 bueyes, 1 toro, 20 terneros, 2 carneros, 7 caballos y 4 potros. El remate se realizará el día 16 de Abril del corriente año, a las 9, en mi local feria de la 7.a sección de este Departamento. — Francisco Aramendi, Rematador.

$8.00 Mz.29-2293-v.ab.8.

EULOGIO Z. DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Banco de la República contra AFREDO R. OSORIO, PEDRO F. OSORIO y LINDOLFO G. OSORIO. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día siete de Abril entrante, a las 15 horas y en el local sito en la calle José Enrique Rodó número 329, de esta ciudad, el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el suscripto Actuario, rematará al mejor postor los siguientes bienes: A) Una trilladora marca "Advance Rumely" tipo 28 x 46, número 35472, y un tractor "Oil Pull" de 20 x 30, número 2069. Se previene: 1.o Que el remate se hará dinero de contado; y B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Marzo 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Mz.29-2291-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en Empalme Olmos (Departamento de Canelones) y que giraba bajo la razón social de "JOSE TRASANDE e HIJOS", para la explotación del comercio de almacén, billar y despacho de bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eleuterio Pedro Trasande. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Eleuterio Pedro Trasande.

$5.00 Mz.29-2243-v.ab.17.

THE PATENT KNITTING Co. (MONTEVIDEO) Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 9 de Abril del corriente, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico correspondiente al ejercicio 2.o Elección del Director Gerente y un vocal por expiración de mandato; 3.o Elección de un Síndico y de su suplente para el año 1937; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

$6.75 Mz.29-2268-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SIMON SPITZER y JOSE KRON, una provisión que tenemos instalada en la calle Mercedes número 1199 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Magister de Derecho Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Juan Leiman y Alfredo Vincenzi.

$5.00 Mz.29-2292-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora MARGARITA SANTANA DE VICO la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 958 de la calle Queguay. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — María Ester Mónico. — Margarita S. de Vico.

$5.00 Mz.29-2249-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor ALEJANDRO MARIA VARGAS el comercio que en el ramo de almacén y adicional de bebidas tengo establecido en San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin d que todos los que se consideren acreedores se presenten al mencionado comercio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Ramón, Marzo 11 de 1937. — Honorato Alfredo Pelloni.

$5.00 Mz.29-2244-v.ab.17.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado los recibos número 359, valor $ 20.00, de fecha 19 de Diciembre de 1935, y el número 1573, valor $ 80.00, de fecha 3 de Abril de 1936, otorgados por la Compañía Salus, S. A., en pago de la primer y segunda cuota, respectivamente, de una acción de esa Compañía, rogamos a quien los haya encontrado los devuelva al señor MANUEL GARCIA, en la calle Carlos Anaya 2799. — Montevideo, Marzo 17 de 1937.

$5.00 Mz.29-2253-v.ab.17.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	»	50.000	»	50.00	» »
»	»	50.001	»	»	100 000	»	70.00	» »
»	»	100.001	»	»	200.000	»	100.00	» »
»	»	200.001	»	»	300.000	»	120.00	» »
»	»	300.001	»	»	400 000	»	135.00	» »
»	»	400.001	»	»	500.000	»	150.00	» »
»	»	500.001	»	»	1.000.000	»	175.00	» »
»	»	en adelante				»	200.00	» »

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 6 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 6 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 3.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Montevideo, Marzo 4 de 1937.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las ordenanzas municipales que rigen el expendio de la leche, durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1937.

Se analizaron 284 muestras. Resultando:

Buenas: 377. Malas: 7.

Se comprobaron 42 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

4 por venta de leche aguada.
3 por venta de leche descremada.
1 por conducir agua.
1 por eludir la inspección.
5 por envases sucios.
8 por vehículo sucio.
8 por no estar inscriptos
1 por vender sin dar aviso.
1 por comprar sin dar aviso.
1 por vehículo sin número.
4 por precinto violado.
1 por leche cruda en vehículo.
4 comunicadas por nota.

Decomisos:
34 envases por antirreglamentarios.
72 litros de leche.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Intendencia Municipal.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultados de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1937:

Multas de $ 100.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.— Infracción artículo 4.o. (Venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año:

Febrero 25 — 1111 — Fermín Illarregue, Paysandú 1598.

Infracción Art. 9.o (Conducir agua). 1.a reincidencia dentro del año

Febrero 27—837—Alberto Tobler, Roma 45.

Multas de $ 20.00

Infracción artículo 4.o. (Venta de leche aguada). 1.a infracción dentro del año:

Febrero 18—1385—María V. de Gómez, Galicia 2262.

Febrero 18—1428—Efráin F. Fruchtniss, Charrúa 1804.

Febrero 24—896—Jesús Ambroa, Isla de Gaspar 94.

Infracción artículo 4.o. (Venta de leche descremada). 1.a infracción dentro del año:

Febrero 22—1371—Isolina Arias Acevedo, Comercio 2008 (bis)

Febrero 24—1377—Pedro Reghitto, Plata 2351.

Febrero 24—1266—Juan A. Imia, Ascencio 1184.

Infracción artículo 29. — (Eludir la inspección). — 1.a infracción dentro del año:

Febrero 19—365—José Garrido, Doctor tor Francisco Soca 1275.

Montevideo, Marzo 4 de 1937.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 13 de 1937.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1937;

Resultando: Que los lecheros que detallada la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o, 9.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00) y a los reincidentes a los artículos 4.o y 9.o de la misma ordenanza una multa de cien pesos ($ 100.00) las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección, dentro del plazo de tres (3) días

Publíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido bonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

Intendencia Municipal.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1937.

Multas de $ 10.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.— Infracción artículo 6.o. (Envases sucios):

Febrero 16—548—Francisco Buño, M. Pagola 3106.

Febrero 23—717—José Varela, Lorenzo Fernández 2030.

Febrero 24—696—Amador Cibrán, Marcelino Sosa 2865.

Febrero 25—805 — Raimundo Aranda, Yaguarón 1125.

Febrero 27—1167 — Enrique González, Mercedes 1823.

Infracción Art. 7.o (Vehículo sucio)

Febrero 16—462 — Agustín Aguinaga, Panamá 1239

Febrero 16—479 — Exequiel Pimentel, Municipio 2245.

Febrero 16—786—Luciano Scavone, Pedernal 2157.

Febrero 18—914 — Celso De Maestri, Suárez 3254.

Febrero 23—404—Justo Esmoris, Vilardebó 1664.

Febrero 25—465—Manuel Suárez, Belgrano 2943.

Febrero 25—925—Alfredo Marquizá, Gil 1136.

Febrero 26—919 — Luis E. Benvenuto, Almirante Brown 1857.

Infracción Art. 12 (No estar inscripto)

Febrero 20 — Ramón Mato, Canelones 1608.

Febrero 22 — Julio R. Maciel, Julián Laguna y camino de las Tropas.

Febrero 22 — Esteban Cazenave, Bogotá 116.

Febrero 22 — Baltasar Kochaian, Centro América 230.

Febrero 24 — Baltasar Kochaian, Centro América 230.

Febrero 24—896—Jesús Ambroa, Isla de Gaspar 94.

Febrero 27—Juan Valdez, Ariel 4388.

Febrero 27 — Teodomiro Cardem, Molino de Raffo 940.

Infracción Art 18 (Vender sin dar aviso)

Febrero 18—1018—José López, Nicaragua 2099.

Infracción Art. 18. (Comprar sin dar aviso)

Febrero 18—José Boutureira, Nicaragua 2099.

Infracción Art. 21 (Vehículo sin número)

Febrero 22—664—Doroteo Trujillo, Camino de la Fuente y Bajo la Petiza.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. Infracción Art. 14. (Precinto violado)

Febrero 16—786—Luciano Scavone, Pedernal 2157.

Febrero 19—865—Casimiro Padín, Hocquart 1690.

Febrero 22—587—Manuel Valverde, Simón Martínez 4552.

Febrero 24—1014—Juana Q. de Quinelli, Agraciada 2474.

Infracción Art. 3.o (Regl. 12|5|933)

Febrero 17—170—Suc Manuel Galante, Ibicuy 1118.

Comunicadas por nota

Febrero 19—365—José Garrido, Art. 3.o, nota número 49.

Febrero 20—916—José Mañas, Art. 12, nota número 51.

Febrero 20—947—Máximo [illegible]gao, Art. 12, nota número 52.

Febrero 26—727—Juan F. Cazajous, Art. 12, nota número 61.

Ignacio Frades, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 13 de 1937.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta una multa de diez pesos ($ 10.00) las que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de hacerlas redimir en forma legal

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.